

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 64 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Gobierno

Dr. Joaquín de la Torre

Sr. Subsecretario
de Coordinación Gubernamental

Lic. Juan Pablo Becerra

Sr. Director Provincial
de Impresiones del Estado
y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@gob.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que
deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	6585
Licitaciones	_____	6597
Varios	_____	6601
Transferencias	_____	6617
Convocatorias	_____	6620
Colegiaciones	_____	6622
Sociedades	_____	6622

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	6624
Varios	_____	6630
Sucesorios	_____	6639

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Resoluciones	_____	6646
--------------	-------	------

Sección Oficial

RESOLUCIONES

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución N° 31

La Plata, 15 de agosto de 2017.
Corresponde al expediente N° 22700-6771/16

VISTO el expediente N° 22700-6771/16, por el que se propicia modificar la Tabla de Valuación para Embarcaciones Deportivas o de Recreación establecida por la Resolución Normativa N° 67/14, y aprobar una nueva Tabla de Valores Referenciales Histórica para el cálculo de la base imponible de dicho tributo respecto de determinados períodos no prescriptos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 247 del Código Fiscal- Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y modificatorias-, establece que la base imponible del Impuesto a los Automotores, en el caso de las embarcaciones deportivas o de recreación, estará constituida por el valor venal de la embarcación, por su valor de compra fijado en la factura o boleto de compraventa o por el valor que resulte de la tabla de valuaciones que publicará esta Autoridad de Aplicación, para cuya elaboración se recurrirá a la asistencia técnica de organismos oficiales o a otras fuentes de información, públicas y privadas, conforme lo determine esta Autoridad de Aplicación; el que resulte mayor;

Que los artículos 546, siguientes y concordantes de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias y demás normas complementarias (Resolución Normativa N° 20/15), han fijado las tablas de valores a considerar para aquellos casos en que los mismos resulten de aplicación;

Que, con carácter excepcional y subsidiario, sólo para aquellas embarcaciones a las que corresponda inscribir de oficio por no haber sido tramitada su primer alta en esta jurisdicción, y respecto de las cuales no pueda accederse a la información necesaria para su valorización al momento de la fiscalización, mediante la Resolución Normativa N° 67/14 esta Autoridad de Aplicación implementó un esquema valuatorio para calcular la base imponible en el impuesto mencionado, considerando las respuestas obtenidas de las Cámaras representativas del sector náutico, a través de consultas públicas y diversas reuniones oportunamente realizadas;

Que, en esta instancia, corresponde contemplar las características particulares de determinados tipos de embarcaciones deportivas o de recreación, cuyos valores actuales de mercado no se condicen con los fijados en la citada Resolución;

Que, asimismo, la oportunidad resulta propicia para aprobar una nueva Tabla de Valores Referenciales Histórica para el cálculo de la base imponible del tributo respecto de determinados períodos no prescriptos, que será aplicable cuando ello corresponda de acuerdo a los textos legales vigentes en cada uno de los períodos involucrados;

Que la Tabla mencionada en el párrafo anterior sólo será utilizada en los casos en que los sujetos obligados no hubieran cancelado, a la fecha de entrada en vigencia de la presente, el impuesto debido por los años correspondientes;

Que han tomado intervención las Subdirecciones Ejecutivas de Recaudación y Catastro, de Acciones Territoriales y Servicios, de Asuntos Jurídicos, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sustituir la Tabla de Valuación para Embarcaciones Deportivas o de Recreación establecida como Anexo I de la Resolución Normativa N° 67/14, por la que se aprueba como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Tabla de Valores Referenciales Histórica para el cálculo de la base imponible del Impuesto a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación que se aplicará en los supuestos en los que no proceda el artículo 546 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, respecto de los ejercicios fiscales 2012 y 2013, de acuerdo a los textos legales vigentes en cada uno de esos períodos, que como Anexo II integra esta Resolución.

ARTÍCULO 3°. La Tabla que se aprueba por el artículo anterior no regirá, en los casos en que los sujetos obligados hubieran cancelado -a

la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución- el impuesto debido por los ejercicios fiscales allí mencionados.

ARTÍCULO 4°. La presente comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, con excepción de la sustitución prevista en el artículo 1° de esta Resolución, que regirá a partir del ejercicio fiscal 2017.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gastón Fossati
Director Ejecutivo

ANEXO I

Tabla de valuación referencial para el alta de oficio de Embarcaciones Deportivas o de Recreación

		ESLORA			
		Hasta 5 mts	>a 5 mts y <=9 mts	>a 9 mts y <= 14 mts	>a 14 mts
TIPO DE EMBARCACIÓN	Yate /Lancha con cabina/Crucero	\$ 120.000	\$ 400.000	\$ 780.000	\$ 1.500.000
	Velero	\$ 93.000	\$ 187.040	\$ 610.000	\$ 1.280.000
	Semirrígidos, Gomones, Lanchas sin cabina (símil Tracker) y Otras Embarcaciones	\$ 120.000			
	Moto de Agua/ Jet-Sky	\$ 128.000			

ANEXO II

TABLA DE VALORES REFERENCIALES HISTÓRICA

TIPO DE EMBARCACIÓN	AÑO	
	2013	2012
EMBARCACIONES A MOTOR SIN CABINA		
MOTOS NAUTICA hasta 95 HP	\$ 85.708	\$ 92.293
MOTOS NAUTICA mayor 95 HP	\$ 134.990	\$ 145.362
SEMIRRÍGIDOS, GOMONES Y LANCHAS SIN CABINA (símil Tracker) hasta 90 HP	\$ 74.995	\$ 80.757
SEMIRRÍGIDOS, GOMONES Y LANCHAS SIN CABINA (símil Tracker) mayor 90 HP	\$ 128.562	\$ 138.440

OTRAS EMBARCACIONES A MOTOR CON CABINA	2013		2012	
HASTA 5 (mts. eslora) y hasta 40 HP	\$ 53.568	\$ 57.683		
HASTA 5 (mts. de eslora) más de 40 y hasta 90 HP	\$ 74.995	\$ 80.757		
HASTA 5 (mts. de eslora) más de 90 HP	\$ 128.562	\$ 138.440		
MAS DE 5 A 7 (mts. de eslora)	\$ 257.124	\$ 276.880		
MAS DE 7 A 9 (mts. de eslora)	\$ 428.541	\$ 461.467		
MAS DE 9 A 11 (mts. de eslora)	\$ 589.244	\$ 634.518		
MAS DE 11 A 14 (mts. de eslora)	\$ 835.655	\$ 899.862		
MAS DE 14 (mts. de eslora)	\$ 1.607.028	\$ 1.730.503		

VELEROS ESLORA (EN METROS)	2013		2012	
HASTA 5 (mts. de eslora)	\$ 99.636	\$ 107.291		
MAS DE 5 A 7 (mts. de eslora)	\$ 161.131	\$ 173.512		
MAS DE 7 A 9 (mts. de eslora)	\$ 200.386	\$ 215.782		
MAS DE 9 A 11 (mts. de eslora)	\$ 321.406	\$ 346.101		
MAS DE 11 A 14 (mts. de eslora)	\$ 653.525	\$ 703.738		
MAS DE 14 (mts. de eslora)	\$ 1.371.331	\$ 1.476.696		

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
Resolución N° 208**

La Plata, 15 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 22400-37368/17, la Ley N° 13.632 y el Decreto N° 1.807/10, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.632 autorizó al Poder Ejecutivo a contraer con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) el Préstamo ARG- 17/2006 destinado al "Programa de Mejora en la Competitividad de los Puertos Fluviales de la Provincia de Buenos Aires";

Que el artículo 1° de la referida Ley en su parte pertinente establece que... "las obligaciones financieras que demande el endeudamiento serán afrontadas a partir de Rentas Generales de la Provincia";

Que los artículos 13 al 17 de la mencionada Ley, establecen que los Puertos participantes del Programa depositarán las sumas que constituyen el recupero aludido, en la proporción que establezca el Poder Ejecutivo, regulando asimismo los mecanismos de recupero de los fondos del Préstamo invertidos en las obras con el objeto de garantizar la cancelación de las obligaciones financieras emergentes del mismo;

Que el Decreto N° 1.807/10, reglamentario de la Ley N° 13.632, creó la Cuenta Especial de Fondo de Recupero Crédito FONPLATA, disponiendo que la misma será administrada por el Ministerio de Producción y estará integrada con los recursos provenientes del cobro de tarifas, tasas y de todo otro ingreso percibido por los puertos beneficiarios, así como los recursos presupuestarios que se estimen convenientes, y todos aquellos aportes no reintegrables que la Provincia o la Nación realicen;

Que asimismo en el artículo 7° del Decreto 1.807/10, se delegó en dicho Ministerio la determinación de los porcentajes de los ingresos por los conceptos referidos, a depositarse en la cuenta allí prevista por parte de los consorcios y de las delegaciones;

Que resulta necesario hacer uso de dicha facultad, a fin de impulsar políticas que promuevan la competitividad, y mejoren la rentabilidad de las delegaciones Portuarias;

Que resulta fundamental continuar con el porcentaje acordado en la Resolución Ministerial N° 21/12, por el cual se propone que las Delegaciones de Dock Sud y Paraná Inferior (San Nicolás) se hagan cargo del 12% (doce por ciento) del recupero del Préstamo destinado a la realización de obras en cada una de las respectivas jurisdicciones;

Que el mencionado recupero porcentual del Préstamo significa el 0,15% (cero con quince por ciento) anual de los ingresos en concepto de tarifas y otros ingresos de la Delegación Dock Sud y el 1,95% (uno con noventa y cinco por ciento) anual de los ingresos en concepto de tarifas y otros ingresos de la Delegación Paraná Inferior (San Nicolás);

Que ambas Delegaciones Portuarias han manifestado no tener objeciones que formular al informe elaborado y que procederán al depósito de las sumas pertinentes a cada una;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (fojas 26), Contaduría General de la Provincia (Alcance 1°, fojas 15) y Fiscalía de Estado (Alcance 2°, fojas 11);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 27 incisos 7 y 8 de la Ley N° 14.853 y Decreto N° 1.168/10 y Artículo 7° inciso 2 del Decreto N° 1.807/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Disponer que la Delegación Portuaria de Dock Sud efectúe contribuciones equivalentes al 0,15% (cero con quince por ciento) anual de los ingresos que perciba en concepto de tarifas y otros ingresos, a la Cuenta Especial Fondo de Recupero Crédito FONPLATA, a los efectos del recupero de los fondos del Préstamo invertidos en obras realizadas en el Puerto bajo su administración y explotación.

ARTÍCULO 2°. Disponer que la Delegación Portuaria Paraná Inferior (San Nicolás) efectúe contribuciones equivalentes al 1,95 % (uno con noventa y cinco por ciento) anual de los ingresos que perciba en concepto de tarifas y otros ingresos, a la Cuenta Especial Fondo de Recupero Crédito FONPLATA, a los efectos del recupero de los fondos del Préstamo invertidos en obras realizadas en el Puerto bajo su administración y explotación.

ARTÍCULO 3°. Los alcances de la presente resolución no serán de aplicación en el caso de que se transfiera la administración y explotación de alguno o ambos Puertos a un Consorcio de Gestión u otro ente creado al efecto, de conformidad con las prescripciones del artículo 15 de la Ley N° 13.632.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y pasar a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Economía, publicar, dar al Boletín Oficial y a SINBA. Cumplido archivar.

Javier M. Tizado

Ministro
Ministerio de Producción
C.C. 9.795

**Provincia de Buenos Aires,
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución N° 33/17**

La Plata, 16 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 22700-11826/17, por el que se propicia aprobar e implementar la Segunda Etapa del "Sistema de Fiscalización Remota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (FIRE)"; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de lograr una mayor eficiencia en el desarrollo de las actuaciones administrativas y en las tareas de recaudación y fiscalización a cargo de este Organismo, a través de la Resolución Normativa N° 15/15 se aprobó e implementó la Primera Etapa del "Sistema de Fiscalización Remota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (FIRE)", que funciona a través del sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación;

Que dicho Sistema, mediante la utilización de tecnologías y procedimientos digitales, permitió alcanzar a aquellos contribuyentes y responsables con inconsistencias o desvíos detectados, ya sea en su actuación como contribuyentes directos -respecto de sus bases imponibles declaradas, en las alícuotas aplicadas, o en los pagos a cuenta declarados- o como agentes de recaudación del mismo tributo -en relación a las operaciones en las que hubieran actuado o debido actuar como tales-;

Que el artículo 47 del Código Fiscal faculta a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires para valerse de una serie de presunciones a los fines de estimar la cuantía de las ventas, prestaciones de servicios u operaciones de los contribuyentes o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuya conducta denote una reticencia fiscal, conforme las condiciones descriptas en dicha norma;

Que el artículo 58 del mismo Código establece que se podrá requerir a los sujetos indicados en el párrafo anterior, por vía de apremio y a cuenta del gravamen que en definitiva les sea debido abonar, el pago de la suma que se liquide de conformidad con las presunciones previstas en el citado artículo 47 -sin necesidad de cumplir con el procedimiento de determinación de oficio-, previa sustanciación del proceso allí regulado;

Que, por su parte, el artículo 180 de la Ley N° 14.880 (Impositiva para el corriente ejercicio fiscal), encomienda a esta Agencia de Recaudación continuar con el impulso de la digitalización de aquellos trámites y procedimientos en los que intervenga;

Que, con sustento en las normas legales citadas, en esta oportunidad se estima conveniente disponer la implementación de la Segunda Etapa del "Sistema de Fiscalización Remota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (FIRE)", que comprenderá la sustanciación digital del procedimiento previsto en los párrafos sexto y siguientes del artículo 58 del Código Fiscal, respecto de aquellos contribuyentes del tributo que se encuentren comprendidos en el artículo 47 del mismo cuerpo normativo;

Que, finalmente, y con el fin de facilitar el conocimiento de las normas pertinentes por parte de sus destinatarios, se estima adecuado sistematizar en un único texto, la reglamentación correspondiente a las Primera y Segunda Etapas del "Sistema de Fiscalización Remota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (FIRE)";

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y las dependencias a su cargo;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 13.766 y modificatorias;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

Capítulo I. "Sistema de Fiscalización Remota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (FIRE)". Disposiciones generales y comunes.

ARTÍCULO 1°. Establecer que las tareas de fiscalización remota que se desarrollen a través del "Sistema de Fiscalización Remota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (FIRE)" se registrarán por lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Disponer que todas las notificaciones que correspondan efectuar a los contribuyentes y agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que queden comprendidos en el desarrollo de las tareas de fiscalización remota que realice esta Agencia de Recaudación en el marco de lo previsto en la presente Resolución, serán efectuadas en

sus domicilios fiscales electrónicos, conforme lo regulado en la Resolución Normativa N° 7/14, (texto según Resolución Normativa N° 40/14) o aquella que en el futuro la modifique o sustituya; con independencia de otros mecanismos complementarios de notificación que esta Agencia de Recaudación decida arbitrar, dentro del marco establecido por el artículo 162 del Código Fiscal -Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y modificatorias- y con los alcances regulados en las mencionadas normativas.

ARTÍCULO 3°. Los contribuyentes y agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que queden comprendidos en las tareas de fiscalización remota que realice esta Agencia de Recaudación de acuerdo a lo previsto en la presente, serán notificados de tal circunstancia en sus domicilios fiscales electrónicos. Una vez notificados deberán acceder a la aplicación "FIRE", disponible en el microsítio "GESTIONAR", dentro del sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gov.ar), mediante su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y su Clave de Identificación Tributaria (CIT).

ARTÍCULO 4°. Toda transmisión de datos, información o documentación respaldatoria digitalizada que efectúen los contribuyentes y agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a través de la aplicación "FIRE" tendrá el carácter de declaración jurada.

La documentación digitalizada que se transmita será considerada copia fiel de su original, que el sujeto obligado deberá conservar en su poder, a disposición de esta Agencia de Recaudación.

Capítulo II. Primera Etapa de la Fiscalización Remota. Publicación de inconsistencias.

ARTÍCULO 5°. Disponer que la Primera Etapa de las tareas de fiscalización remota que se desarrollen a través del "Sistema de Fiscalización Remota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (FIRE)" comprenderá:

a) La notificación a contribuyentes y agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del inicio de la Fiscalización Remota, por haberse detectado desvíos o inconsistencias en el citado impuesto por parte de esta Agencia de Recaudación, y

b) La posibilidad de realizar el reconocimiento total o parcial de la pretensión fiscal por parte de los contribuyentes o agentes de recaudación o bien, en su defecto, de presentar su descargo mediante el envío de la información requerida por esta Agencia, de modo automatizado a través de la misma aplicación, en la forma prevista en el artículo 7°, párrafo quinto de la presente.

ARTÍCULO 6°. Disponer que los contribuyentes y agentes de recaudación que sean notificados de acuerdo a lo previsto en el inciso a) del artículo anterior, deberán acceder a la aplicación informática "FIRE".

A través de dicho sistema esta Autoridad de Aplicación indicará las inconsistencias o desvíos detectados, los períodos involucrados con sus respectivos montos de diferencias, la metodología para su cálculo y el importe de impuesto estimado, de corresponder.

Las inconsistencias y desvíos detectados e informados a través de la aplicación mencionada no constituirán determinación de oficio del Impuesto, en los términos del Título VIII, Libro Primero del Código Fiscal -Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y modificatorias-.

ARTÍCULO 7°. Establecer que desde la aplicación mencionada, y dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, el contribuyente o responsable podrá reconocer total o parcialmente la pretensión fiscal.

A tales efectos deberá, dentro del plazo indicado, responder el cuestionario disponible en la aplicación, que consistirá en una serie secuencial de preguntas y respuestas automatizadas conforme al tipo de inconsistencia o desvío detectado, y manifestar su reconocimiento total o parcial respecto de la pretensión fiscal.

De manera adicional, a través de la misma aplicación, el contribuyente o responsable podrá acceder a los sistemas pertinentes a efectos de formalizar su acogimiento al régimen de facilidades de pago vigente y/o liquidar multas de acuerdo a lo previsto en la Resolución Normativa N° 56/14 (Sistema Integral de Multas).

Para perfeccionar el reconocimiento de la pretensión fiscal el contribuyente o responsable deberá, asimismo, presentar las declaraciones juradas originales o rectificativas que correspondan, siendo ello condición necesaria para que la inconsistencia o desvío quede sin efecto, y sea dado de baja en el sistema.

En caso de no producirse el reconocimiento de la pretensión fiscal -total o parcialmente- de acuerdo a lo previsto en los párrafos anteriores, el contribuyente o responsable deberá, dentro del plazo indicado en el primer párrafo de este artículo, presentar la información de descargo. Para ello deberá responder el cuestionario disponible en la aplicación, que también consistirá en una serie secuencial de preguntas y respuestas automatizadas, conforme al tipo de inconsistencia o desvío detectado. La información que se transmita constituirá el descargo previsto en el inciso b) del artículo 5° de la presente.

El resultado del reclamo será informado al interesado, en forma automática e instantánea, a través de la misma aplicación.

A partir de su presentación, esta Agencia de Recaudación ratificará o rectificará, total o parcialmente, y según corresponda, las inconsistencias

y desvíos que se hubieran comunicado al contribuyente o responsable a través de la aplicación "FIRE".

ARTÍCULO 8°. Transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles administrativos sin que el contribuyente o agente de recaudación efective ninguna de las opciones previstas en el artículo anterior, se considerará configurada la infracción establecida en el artículo 60, segundo párrafo, del Código Fiscal -Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y modificatorias-.

Capítulo III. Segunda Etapa de la Fiscalización Remota. Contribuyentes reticentes. Reclamo del pago a cuenta. Artículos 47 y 58 del Código Fiscal.

ARTÍCULO 9°. Disponer que la Segunda Etapa de las tareas de fiscalización remota que se desarrollen a través del "Sistema de Fiscalización Remota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (FIRE)" alcanzará a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que hayan sido notificados de desvíos o inconsistencias en más de una (1) oportunidad, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo anterior, que no hubieran regularizado los mismos -en su totalidad o en una parte- o no hubieran presentado descargo suficiente para desvirtuar total o parcialmente la pretensión fiscal, conforme lo regulado en ese mismo Capítulo, y que revistan el carácter de reticentes de acuerdo a lo previsto en el artículo 47 del Código Fiscal y su reglamentación.

Esta etapa comprenderá la sustanciación del procedimiento previsto en el artículo 58, párrafos sexto y siguientes, del Código Fiscal y su reglamentación, que incluye:

- La notificación de la liquidación practicada y sus fundamentos;
- La posibilidad de regularizar el monto liquidado en el porcentaje que corresponda de acuerdo a lo previsto en el artículo 58, párrafo séptimo, del Código Fiscal y su reglamentación, mediante el o los regímenes de regularización de deudas que se encuentren vigentes, a través de un acceso directo a la aplicación correspondiente para formalizar su acogimiento;
- La presentación del descargo pertinente por parte del contribuyente, el ofrecimiento y acompañamiento de la prueba de la que intente valerse para desvirtuar total o parcialmente la pretensión fiscal, el dictado de los actos administrativos que correspondan y la generación, sustanciación y resolución del recurso previsto por el artículo 142 del Código Fiscal.

ARTÍCULO 10. Disponer que los contribuyentes que sean notificados de acuerdo a lo previsto en el inciso a) del artículo anterior deberán acceder a la aplicación "FIRE", desde la que podrán visualizar:

- Los datos de individualización de la cédula de intimación: número de operativo, número de cédula, fecha de notificación y fecha de vencimiento; junto con un acceso directo a su domicilio fiscal electrónico;
- La o las circunstancias por las cuales el contribuyente fue caracterizado como reticente, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Código Fiscal y su reglamentación, con el detalle de los períodos analizados a los fines de dicha caracterización;
- La o las presunciones aplicadas para estimar el importe del pago a cuenta, junto con la descripción de la normativa aplicable, los períodos involucrados y el monto total reclamado.

ARTÍCULO 11. Establecer que desde la aplicación "FIRE", y dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos previsto en el artículo 58 del Código Fiscal y su reglamentación, el contribuyente podrá reconocer total o parcialmente la pretensión fiscal, o bien presentar su descargo, de conformidad con las previsiones de la misma normativa.

Presentado el descargo, se caratularán las actuaciones administrativas digitales correspondientes.

La documentación probatoria de la que intente valerse a efectos de desvirtuar total o parcialmente la pretensión fiscal deberá ser presentada a través de la misma aplicación, en copia digitalizada, en formato PDF.

Podrán presentarse a través de la aplicación "FIRE" hasta (5) archivos con documentación probatoria, de hasta 25 MB cada uno.

Cada archivo deberá ser nombrado con el siguiente formato: CUIT del contribuyente (sin guiones)-DDMMAAAA (día de la carga o inmediato anterior)-N° de secuencia (1 al 5).

Cuando el tamaño de los archivos con documentación probatoria que el interesado intente presentar a través de la aplicación "FIRE" supere el tamaño total de 125 MB, deberá ofrecerla individualizándola debidamente en oportunidad de presentar su descargo, indicando expresamente la mencionada limitación, para que esta Autoridad de Aplicación habilite una nueva transmisión de archivos a través de la aplicación.

Finalizado el descargo, la aplicación "FIRE" emitirá un "Acuse de Recepción", como constancia de la presentación realizada.

ARTÍCULO 12. Las medidas para mejor proveer que disponga esta Agencia de Recaudación serán dictadas mediante acto administrativo.

La documentación probatoria que el contribuyente deba acompañar como consecuencia de tales medidas deberá presentarse de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior, dentro del plazo que al efecto se indique, el que podrá ser prorrogado por única vez y por idéntico lapso al concedido originalmente, a solicitud del interesado. Dicha solicitud deberá ser formalizada a través de la aplicación "FIRE", con anterioridad al vencimiento del plazo original concedido.

Efectuada la presentación de la documentación correspondiente, el interesado obtendrá a través de la aplicación "FIRE" la pertinente constancia de recepción.

ARTÍCULO 13. En cualquier instancia del procedimiento regulado en este Capítulo, los interesados podrán consultar y visualizar, a través de la aplicación "FIRE", las actuaciones que se encuentren en trámite, y su estado.

ARTÍCULO 14. Los actos administrativos que se dicten en el marco de lo previsto en este Capítulo contendrán la firma digital del o de los funcionarios o agentes competentes de esta Agencia de Recaudación, según corresponda de acuerdo a lo previsto en el Código Fiscal y normas reglamentarias aplicables; en los términos de la Ley nacional N° 25506, de la Ley provincial N° 13666 y modificatoria y de la Resolución Normativa N° 9/14 de esta Agencia de Recaudación.

Capítulo IV. Disposiciones Finales.

ARTÍCULO 15. La Agencia de Recaudación publicará a través de su sitio oficial de internet (www.arba.gov.ar) el Tutorial que contendrá las instrucciones pertinentes para la correcta utilización del sistema.

ARTÍCULO 16. Derogar la Resolución Normativa N° 15/15.

ARTÍCULO 17. La presente comenzará a regir a partir del día 24 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 18. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gastón Fossati
Director Ejecutivo
C.C. 9.799

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-1-E-GDEBA-SLYT

BUENOS AIRES, LA PLATA
Lunes 27 de Marzo de 2017

Referencia: APROBAR ACUERDO SIBOM CAMPANA

VISTO el expediente N° 2166-1334/2017, la Ley N° 14.853, la Resolución N° 10/13 y la Resolución Conjunta N° 4/16 y N° 223/16 de la Secretaría Legal y Técnica y del Ministerio de Gobierno, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.853 atribuye a la Secretaría Legal y Técnica la competencia para asistir a la Gobernadora en todo lo inherente a los aspectos procedimentales, legales y/o de oportunidad de los proyectos de acto administrativo y convenios que suscriba la máxima autoridad del Poder Ejecutivo provincial como así también los aspectos legales y técnicos de las distintas áreas de gobierno;

Que mediante la Resolución N° 10/13 la Secretaría Legal y Técnica aprobó el "Programa de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires" con sus correspondientes modelos de Acuerdo Marco y Acta Complementaria;

Que resulta objetivo principal del Programa referido, desarrollar las acciones y herramientas de cooperación necesarias para optimizar la capacidad de gestión y de funcionamiento de la actividad administrativa de los Municipios, en lo concerniente a los aspectos técnico-legales de su organización;

Que a efectos de llevar adelante la implementación del citado Programa, se dictó la Resolución N° 4/16 y N° 223/16 de esta Secretaría y del Ministerio de Gobierno, respectivamente, y se aprobó el "Sistema de Boletines Oficiales Municipales (SIBOM)";

Que la mencionada herramienta constituye un sistema de software desarrollado con la finalidad de canalizar la obligación legal de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires de elaborar y publicar sus Boletines Oficiales Municipales, en consonancia con las previsiones de la Ley N° 14.491;

Que, en ese contexto, la Secretaría celebró con la Municipalidad de Campana un Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica con el propósito de ejecutar tareas de asesoramiento, capacitación y formación y/o toda otra clase de actividad que tuviera por objeto optimizar la actividad administrativa del Municipio desde los aspectos legales, técnicos, normativos y jurídicos;

Que, en consecuencia, las partes suscribieron el Acta Complementaria N° 1, donde acordaron las tareas concretas a desarrollar en pos de hacer efectiva la implementación de la mencionada herramienta, a través de la transferencia del servicio de tecnología correspondiente;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno (fojas 17 y vta.);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 14.853;

Por ello,

LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica y el Acta Complementaria N° 1, celebrados entre la Secretaría Legal y Técnica y la Municipalidad de Campana, que como Anexos I y II, forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

María Fernanda Inza
Secretaría
Secretaría Legal y Técnica
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA LEGAL Y TÉCNICA ENTRE LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE CAMPANA

En la Ciudad de La Plata, a los 07 días del mes de febrero de 2017, la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante "la SECRETARÍA", representada en este acto por la Secretaría Legal y Técnica, Cdra. María, Fernanda Inza, por una parte; y el MUNICIPIO DE CAMPANA, en adelante "el MUNICIPIO", representado en este acto por el Intendente, Sebastián Abella, por la otra; denominadas conjuntamente como "las PARTES", suscriben el presente Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica, en adelante "el ACUERDO MARCO", conforme los términos y condiciones que se establecen a continuación:

ANTECEDENTES:

Que mediante Resolución N° 10 de fecha 25 de julio de 2013 la Secretaría Legal y Técnica aprobó el "Programa de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires" (en adelante "el PROGRAMA") cuyo principal objetivo es desarrollar las acciones y herramientas de cooperación necesarias para optimizar la capacidad de gestión y de funcionamiento de la actividad administrativa de los municipios, en lo concerniente a los aspectos técnico- legales de su organización.

Que entre otras acciones, el citado PROGRAMA tiende a promover la ejecución de sistemas de colaboración mediante la implementación de tareas concretas de asesoramiento, capacitación, formación y actualización del conocimiento en los aspectos legales, técnicos, normativos y jurídicos; pudiendo generar, asimismo, espacios para el intercambio de ideas y opiniones que permitan acordar y unificar criterios y modos de actuación tendientes a optimizar la gestión administrativa desarrollada en las respectivas jurisdicciones provinciales y locales, en lo concerniente a los aspectos legales y técnicos de su organización.

En virtud, de lo expuesto, las PARTES acuerdan celebrar el presente Acuerdo, conforme los términos y condiciones que se desarrollan a continuación:

PRIMERA. Objeto. La SECRETARÍA prestará al MUNICIPIO la cooperación necesaria a través de tareas concretas de asesoramiento, capacitación, formación, coordinación de acciones y toda otra clase de actividad que tenga por objeto optimizar la actividad administrativa del MUNICIPIO desde los aspectos legales, técnicos, normativos y jurídicos.

Las acciones y proyectos inherentes al PROGRAMA serán instrumentados en Actas Complementarias al presente ACUERDO MARCO, las que formarán parte integrante del mismo y podrán ser suscriptas por el titular del área en la que se desarrollará el proyecto, o por el funcionario que el mismo designe al efecto.

En ellas se establecerán en forma específica los objetivos, acciones, plazos, equipamiento, personal, referentes operativos y todo otro aporte que deban efectuar cada una de las partes signatarias.

SEGUNDA. Vigencia. El presente ACUERDO MARCO tendrá un plazo de vigencia de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de suscripción. A su término se renovará automáticamente por períodos sucesivos, hasta tanto una de las PARTES comunique a la otra en forma fehaciente su voluntad de no continuar con su ejecución, con una anticipación de no menos de 60 (sesenta) días.

Sin perjuicio de ello, las Actas Complementarias que a su término se encontraren en curso de ejecución permanecerán vigentes hasta la finalización de las actividades en ellas pactadas.

TERCERA. Obligaciones. Sin perjuicio de los compromisos específicos asumidos por las PARTES al instrumentar cada una de las Actas Complementarias, las entidades signatarias se comprometen a cumplir con las obligaciones inherentes al óptimo desarrollo de los planes acordados.

Para el caso que de la ejecución del presente se deriven gastos, los mismos serán soportados por las PARTES de acuerdo a la naturaleza de las acciones que a cada una le corresponda implementar y, en general, a los compromisos asumidos.

CUARTA. Ausencia de exclusividad. El presente convenio no limita el derecho de las PARTES a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones municipales, provinciales, nacionales y/o internacionales.

QUINTA. Responsabilidad. En todo hecho o circunstancia relacionada con el desarrollo del procedimiento previsto en el presente ACUERDO MARCO, las PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras y asumirán particularmente sus propias responsabilidades.

SEXTA. Domicilios. A los efectos del presente, la SECRETARÍA constituye domicilio en Casa de Gobierno, calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata y el MUNICIPIO fija su domicilio en Avenida Vareta N° 371 de la ciudad de Campana.

En prueba de conformidad y a un mismo efecto, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha precedentemente indicados.

Sebastián Abella
Intendente Municipal

María Fernanda Inza
Secretaria Legal y Técnica
Provincia de Buenos Aires

ANEXO II

ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA LEGAL Y TÉCNICA CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE CAMPANA.

Entre la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante "la SECRETARÍA", representada en este acto por la Secretaria Legal y Técnica, Cdra. María Fernanda Inza, por una parte; y el MUNICIPIO DE CAMPANA en adelante "el MUNICIPIO", representado en este acto por el Intendente, Sebastián Abella, por la otra; denominadas conjuntamente como "las PARTES", acuerdan suscribir la presente Acta Complementaria N° 1 del Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica celebrado entre las PARTES el día 7 de febrero de 2017 (en adelante "el ACUERDO MARCO"), considerando al respecto:

Que conforme surge de lo establecido en la Cláusula Primera del ACUERDO MARCO, las PARTES acordaron la prestación; por parte de la SECRETARÍA, de la cooperación necesaria a través de tareas concretas de asesoramiento, capacitación, formación, coordinación de acciones y toda otra clase de actividad que tenga por objeto optimizar la actividad administrativa del MUNICIPIO, desde los aspectos legales, técnicos, normativos y jurídicos.

Que las PARTES reconocen que el ejercicio eficiente de la función administrativa requiere de la constante adaptación de las estructuras estatales a los significativos avances de la tecnología.

Que, desde esa perspectiva, es interés de las PARTES extremar el aprovechamiento de la infraestructura tecnológica provincial y desarrollar acciones idóneas para la simplificación de trámites, despapelización e informatización de los procedimientos y manejo seguro de la información.

Que, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 45/15, la SECRETARÍA, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional, tiene la competencia de impulsar la implementación de acciones tendientes al fortalecimiento institucional, la gestión de calidad y la informatización de los procedimientos de conformidad con las pautas y criterios establecidos por el órgano rector en la materia.

Que, mediante la Ley N° 14.491 -modificatoria del Decreto Ley N° 6.769/58-, se introducen, una serie de disposiciones a efectos de que la Ley Orgánica de Municipalidades recepte de manera amplia y plenamente el principio republicano, en materia de publicidad de los actos de gobierno.

Que en ese marco, se ha establecido que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: Confeccionar el Boletín Oficial Municipal en el que deberán publicarse las Ordenanzas del Concejo, Decretos y Resoluciones de ambos departamentos, que dicten las Autoridades del Gobierno Municipal. El Boletín Oficial Municipal se confeccionará como mínimo una vez por mes, y se pondrá en conocimiento de la población en la sede de la Municipalidad y en los lugares de acceso público, que al efecto se determine; también deberá incorporarse en la página Web oficial del Municipio, sin restricciones (inciso 18 del artículo 108 del Decreto Ley N° 6.769/58).

Que en ese contexto, la SECRETARÍA ha desarrollado un sistema de software que permite a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires implementar un Boletín Oficial Municipal, facilitando la publicación de Ordenanzas del Concejo, Decretos y Resoluciones del Departamento Ejecutivo y Legislativo, garantizando el acceso a la información de todos los habitantes de la Provincia y la transparencia de los actos de gobierno, denominado Sistema de Boletines Oficiales Municipales, en adelante "SIBOM".

Que, en virtud de lo expuesto, deviene necesario instrumentar en la presente Acta Complementaria las acciones y proyectos a desarrollar en el marco del compromiso de cooperación y asistencia plasmado en el ACUERDO MARCO, estableciendo específica mente los objetivos y planes de trabajo, plazos, personal y todo otro aporte que deban efectuar cada una de las signatarias a fin de implementar el SIBOM.

Por ello, las PARTES acuerdan:

CLÁUSULA 1°. Tareas. Las PARTES se comprometen a llevar adelante todas las acciones necesarias para la transferencia de tecnología y asistencia que resulten necesarias para la implementación del SIBOM, de conformidad con los términos y condiciones que se puntualizan a continuación.

CLÁUSULA 2°. Lineamientos generales. Las PARTES acuerdan ejecutar las acciones previstas en el artículo precedente conforme a los siguientes términos y condiciones:

1. La SECRETARÍA brindará gratuitamente al MUNICIPIO un servicio tecnológico a través del acceso al sistema "SIBOM" y los conocimientos técnicos que a él se vinculen.
2. A los fines del presente, se entiende por "SIBOM" un sistema informático que: permite la elaboración y publicación de documentos digitales, vía web, en formato de boletín.
3. La SECRETARÍA tendrá a su cargo la administración y el mantenimiento de la plataforma desarrollada para la puesta en producción del SIBOM.
4. El MUNICIPIO accederá al SIBOM conforme a los roles definidos y preestablecidos por la Resolución N° 4/16 de la Secretaría Legal y Técnica, previa adaptación a las tecnologías y necesidades existentes a esos fines.
5. La SECRETARÍA brindará al MUNICIPIO la asistencia técnica necesaria para la implementación del SIBOM. Asimismo, ofrecerá asistencia a aquellos agentes del MUNICIPIO que se desempeñen como personal encargado de operar el SIBOM.
6. La SECRETARÍA entregará al MUNICIPIO un "Manual de Usuario", actualizado a la fecha de entrega, diseñado para orientar e instruir al usuario en la utilización y aprovechamiento del SIBOM.

CLÁUSULA 3°. Responsabilidad. Las PARTES establecen que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 108 inciso 18 del Decreto-Ley N° 6769/58 -modificado por Ley N° 14.491-, será exclusiva responsabilidad del MUNICIPIO el contenido, la autenticidad, vigencia y exactitud de la información incorporada al SIBOM y el cumplimiento de las demás exigencias establecidas al efecto por las disposiciones legales vigentes.

CLÁUSULA 4°. Pautas de ejecución. Las PARTES convienen en establecer:

a) Plazo de Ejecución: Las actividades a desarrollar se ejecutarán en un plazo que no excederá de los trescientos sesenta (360) días posteriores a la suscripción de la presente Acta Complementaria.

b) Propuesta de Trabajo: El Plan de Trabajo se divide en tres (3) etapas que se desarrollarán en la forma que se detalla a continuación:

Etapas 1 – Muestreo.

Hito 1: Reuniones preliminares en sede de la SECRETARÍA para demostración y descripción del SIBOM.

Hito 2: Formulación y evacuación de consultas relativas a las propiedades, beneficios, requisitos de operatividad y pautas de desarrollo de los procedimientos de adaptación de la tecnología a las necesidades del MUNICIPIO.

Etapas 2 -Instrucción a operadores

Junto con la entrega de un Manual de Uso para operadores del SIBOM, desde la SECRETARÍA se brindarán capacitaciones a los agentes del MUNICIPIO responsables de operar el SIBOM. Las capacitaciones se desarrollarán bajo la modalidad presencial, en sede de la SECRETARÍA o del MUNICIPIO, o virtualmente.

Etapas 3 - Implementación

Culminada la capacitación, los agentes designados conforme los roles establecidos en la Resolución N° 4/16 de la Secretaría Legal y Técnica, recibirán acceso al SIBOM a través de un usuario y clave. A partir de esta instancia, podrán proceder a la carga y publicación del Boletín Oficial Municipal en el SIBOM.

CLÁUSULA 5°. Gastos. Los gastos originados en la ejecución del proyecto instrumentado en este Acta serán solventados por quien corresponda de acuerdo a la naturaleza de las acciones acordadas en la presente Acta Complementaria.

CLÁUSULA 6°. Declaración de derechos y confidencialidad. Cualquier derecho intelectual de la naturaleza que fuere, sobre todo informe, trabajo, estudio, obra o resultados, fueren éstos parciales o definitivos, obtenidos a partir de las capacitaciones realizadas, los proyectos que se ejecuten, o cualquier información a la que se acceda, a partir de la actividad desarrollada en el ámbito de la SECRETARÍA, pertenecerá exclusivamente a la SECRETARÍA, no pudiendo difundirse sin previa conformidad de la misma.

CLÁUSULA 7°. Domicilios. A los efectos de la presente Acta, las PARTES ratifican los domicilios constituidos en la Cláusula Sexta del ACUERDO MARCO.

En prueba de conformidad, las PARTES firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 07 días del mes de febrero de 2017.

Sebastián Abella
Intendente Municipal

María Fernanda Inza
Secretaria Legal y Técnica
Provincia de Buenos Aires

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 32**

La Plata, 15 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 22700-371/16, por el que se propicia actualizar la reglamentación de los artículos 47 y 58 del Código Fiscal -Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y modificatorias-; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 del Código Fiscal faculta a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires para utilizar una serie de presunciones a los fines de estimar la cuantía de las ventas, prestaciones de servicios u operaciones de contribuyentes o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuya conducta denote reticencia fiscal, conforme las condiciones descriptas en dicha norma;

Que el artículo 58 del mismo Código establece que se podrá requerir a los sujetos indicados en el párrafo anterior, por vía de apremio y a cuenta del gravamen que en definitiva les sea debido abonar, el pago de la suma que se liquide de conformidad con las presunciones previstas en el citado artículo 47 -sin necesidad de cumplir con el procedimiento de determinación de oficio-, previa sustanciación del proceso allí regulado;

Que, oportunamente, a través del dictado de la Disposición Normativa Serie "B" N° 12/06 y modificatorias, la Autoridad de Aplicación reglamentó el ejercicio de las facultades establecidas en los artículos señalados;

Que, en esta oportunidad, y en razón de las modificaciones legales introducidas en los textos de los artículos 47 y 58 del Código Fiscal, deviene necesario actualizar las normas reglamentarias mencionadas;

Que, en particular, corresponde disponer lo pertinente a fin de precisar el procedimiento que se sustanciará en forma previa a la emisión de los títulos ejecutivos tendientes al cobro de los importes que se liquiden de conformidad con las presunciones establecidas en el artículo 47 del Código Fiscal, garantizando el debido ejercicio del derecho de defensa por parte de los contribuyentes involucrados;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

Capítulo I. Contribuyentes reticentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 1º. Establecer que, en los términos previstos en el artículo 47 del Código Fiscal, serán considerados como contribuyentes reticentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos los sujetos que evidencien ejercicio de actividad gravada por dicho tributo, respecto de los cuales se verifique cualquiera de las siguientes circunstancias:

1) Falta de presentación de declaraciones juradas o falta de pago de la liquidación practicada por esta Agencia de Recaudación, por cuatro (4) o más anticipos de un mismo ejercicio fiscal no prescripto, o por diez (10) o más anticipos correspondientes a la totalidad de los ejercicios fiscales no prescriptos, conforme surja de los registros de esta Agencia;

2) Haber declarado no tener actividad en cuatro (4) o más anticipos de un mismo ejercicio fiscal no prescripto, o en diez (10) o más anticipos correspondientes a la totalidad de los ejercicios fiscales no prescriptos, en contraposición con lo que resulte, respecto de los mismos anticipos, de la información obrante en la base de datos de esta Agencia o suministrada por terceros;

3) Haber declarado, en cuatro (4) o más anticipos de un mismo ejercicio fiscal no prescripto, o en diez (10) o más anticipos correspondientes a la totalidad de los ejercicios fiscales no prescriptos, un importe de ingresos que resulte inferior al que surja, respecto de los mismos anticipos, de la información obrante en la base de datos de esta Agencia o suministrada por terceros;

4) Haber declarado un importe de ingresos que resulte, en al menos un (1) anticipo correspondiente al período transcurrido entre el primero de los anticipos del último ejercicio fiscal vencido y el último anticipo vencido del ejercicio fiscal en curso, inferior a la sumatoria de ingresos verificados en un procedimiento de control de operaciones o de facturación, realizado por esta Agencia durante el lapso de dos (2) días o más;

5) Haber incurrido en el supuesto previsto en el inciso 9) del artículo 50 del Código Fiscal. A tal efecto se considerarán, exclusivamente, los casos en que los actos administrativos sancionatorios dictados en los términos del artículo 68 del mismo Código hayan adquirido firmeza dentro de los últimos dos (2) ejercicios fiscales y el ejercicio fiscal en curso;

6) Haber declarado un importe de ingresos que resulte, en cuatro (4) o más anticipos de un mismo ejercicio fiscal no prescripto, o en diez (10)

o más anticipos correspondientes a la totalidad de los ejercicios fiscales no prescriptos, inferior al que, respecto de los mismos anticipos, surja de la aplicación de los promedios o coeficientes elaborados por esta Agencia en base a información de explotaciones de un mismo género, conforme lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 46 del Código Fiscal;

7) Haber omitido declarar, en ejercicios fiscales no prescriptos y ante los organismos que correspondan, al menos dos (2) empleados en relación de dependencia, conforme surja de la información proporcionada por dichos organismos;

8) Haber verificado la aplicación del procedimiento previsto en los artículos 73 u 85 y concordantes del Código Fiscal, con motivo del traslado o transporte de mercaderías dentro del territorio provincial, en ausencia total o parcial de la documentación respaldatoria exigida por esta Agencia, en dos (2) oportunidades como mínimo durante los ejercicios fiscales no prescriptos, conforme surja de las constancias obrantes en las bases de datos de esta Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 2º. A los fines previstos en la presente, constituirá evidencia del ejercicio de actividad gravada por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en los términos del artículo 182 del Código Fiscal, la información que obre en poder de esta Agencia de Recaudación, referida a:

1) Percepciones y/o retenciones practicadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, informadas por los agentes de recaudación;

2) Acreditaciones en cuentas, cualquiera sea su especie, informadas por entidades regidas por la Ley nacional N° 21.526 y modificatorias;

3) Consumos correspondientes a los servicios de gas, energía eléctrica, teléfono, agua, internet, etc., informados por las empresas y entes prestatarios de dichos servicios y/u organismos de la Nación, Provincias, Municipios o Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de los que derive razonable presunción de su utilización y afectación en el marco del ejercicio de una actividad económica;

4) Declaraciones juradas presentadas ante la Administración Federal de Ingresos Públicos u otros organismos de recaudación nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

5) Pagos realizados a personas que trabajen en relación de dependencia, informados por organismos de la seguridad social;

6) Informes suministrados por organismos públicos, de los que resulte el ejercicio de actividad gravada;

7) La detección, mediante mecanismos tecnológicos, de volúmenes de producción o comercialización en inmuebles;

8) Información proveniente del Código de Operación que ampara el traslado o transporte de bienes en el territorio provincial.

La Agencia de Recaudación podrá tomar en cuenta la información mencionada en cualquiera de los incisos anteriores, considerados de manera individual o conjunta.

La enumeración de este artículo es meramente enunciativa. La Agencia de Recaudación podrá analizar y utilizar cualquier otro elemento de juicio que obre en su poder o que le sea proporcionado por terceros, conforme lo previsto en el artículo 47 del Código Fiscal.

Capítulo II. Liquidación del pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 3º. Esta Agencia de Recaudación podrá proceder, respecto de los contribuyentes mencionados en el Capítulo anterior, a determinar de oficio el monto del impuesto que les corresponde abonar o bien efectuar las acciones necesarias para requerirles, por la vía del apremio, el pago a cuenta previsto en los párrafos sexto y siguientes del artículo 58 del Código Fiscal.

ARTÍCULO 4º. A fin de estimar el importe del pago a cuenta indicado en el artículo anterior se procederá de acuerdo a lo siguiente:

1) Para estimar el importe de ingresos gravados en función de los ingresos relevados en un procedimiento de control de emisión de comprobantes de conformidad con la presunción contenida en el inciso 1) del artículo 47 del Código Fiscal, esta Agencia de Recaudación podrá considerar cualquiera de las siguientes circunstancias:

1.1) A fin de tener debidamente en cuenta la representatividad de los días que hubieran sido objeto de control de emisión de comprobantes, se tomará en consideración el nivel de ventas de días equivalentes del mismo mes del año inmediato anterior, conforme la información que se obtenga a partir de la lectura del controlador fiscal, de los registros contables o impositivos, o de los comprobantes emitidos por el contribuyente o por otros contribuyentes comparables, de conformidad con las características y magnitud de la actividad desarrollada.

1.2) A efectos de considerar debidamente la estacionalidad, se podrá utilizar:

1.2.1. Un índice de variación de actividad y precios promedio para la actividad, obtenido de estadísticas oficiales que permitan contemplar los cambios interanuales, y/o

1.2.2. Un indicador de variación intermensual de ingresos, construido sobre la base de la información existente sobre el conjunto de contribuyentes comparables, de conformidad con las características y magnitud de la actividad desarrollada.

2) Para estimar el importe de ingresos gravados conforme a la presunción establecida en el inciso 2) del artículo 47 del Código Fiscal,

se tomará el monto total de las liquidaciones por ventas, prestaciones de servicios o cualquier otra operación, autorizadas y efectuadas a través de tarjetas de crédito o débito, informado por las entidades emisoras de las mismas, y se lo graduará dentro del rango que prevé el citado inciso -hasta tres (3) veces-; considerando en todos los casos la participación que las ventas con tarjetas representen sobre el total de operaciones controladas cuando se hubiera realizado un procedimiento de control de facturación de acuerdo a lo previsto en el inciso 1) del artículo 47 del Código Fiscal; conforme cualquiera de las siguientes circunstancias:

2.1) El nivel de cumplimiento del contribuyente, a cuyo efecto se tomarán en consideración:

2.1.1. Los incumplimientos respecto de la obligación de presentar declaraciones juradas durante el ejercicio fiscal en curso y los ejercicios fiscales no prescriptos;

2.1.2. La cantidad de declaraciones juradas presentadas sin actividad gravada por períodos en los cuales se hayan detectado indicios de la misma, durante el ejercicio fiscal en curso y los ejercicios fiscales no prescriptos.

2.2) El nivel promedio de operaciones canceladas por medios electrónicos en el sector o ramo de actividad que realiza el sujeto, para lo cual se tomará el promedio que resulte, para el sector o ramo de actividad que corresponda, de datos estadísticos extraídos de antecedentes de fiscalizaciones o verificaciones llevadas a cabo por esta Agencia de Recaudación, o que puedan proporcionarles asociaciones, entes públicos no estatales, entidades financieras y cualquier persona de carácter público o privado que pueda suministrar información al respecto, u obtenidos a raíz de requerimientos realizados por esta Agencia.

3) Para estimar el importe de ingresos gravados conforme la presunción establecida en el inciso 3) del artículo 47 del Código Fiscal, se tomará el monto total de las acreditaciones bancarias -neto de los conceptos excluidos a los que se hace referencia en el artículo 467 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias- efectuadas en cuenta corriente, caja de ahorro y/o similar, de titularidad del contribuyente o responsable; y se lo graduará dentro del rango que prevé el citado inciso -hasta tres (3) veces-, conforme cualquiera de las siguientes circunstancias:

3.1) El nivel de cumplimiento formal del contribuyente, a cuyo efecto se considerarán los incumplimientos formales respecto de la obligación de presentación de declaraciones juradas, y la cantidad de declaraciones juradas presentadas sin actividad, por períodos en los cuales se hayan detectado indicios de actividad gravada, durante los ejercicios fiscales no prescriptos;

3.2) El nivel de bancarización promedio del sector o ramo de la actividad que realiza el sujeto, para lo cual se tomará el promedio que resulte, para el sector o ramo de actividad que corresponda, de datos estadísticos extraídos de antecedentes de fiscalizaciones o verificaciones llevadas a cabo por esta Agencia de Recaudación o que puedan proporcionarles asociaciones, entes públicos no estatales, entidades financieras y cualquier persona de carácter público o privado que pueda suministrar información al respecto, u obtenidos a raíz de requerimientos realizados por esta Agencia.

En todos los casos en que las acreditaciones bancarias se produzcan en cuentas pertenecientes a más de un titular, para estimar el importe de ingresos gravados de cada uno de dichos sujetos se tomará en consideración el porcentaje que representan los importes declarados por los mismos en concepto de retenciones bancarias, en el anticipo de que se trate. En su defecto, se tomará en consideración el monto que resulte de dividir el total de dichas acreditaciones en tantas partes iguales como cotitulares de la cuenta bancaria existan, salvo prueba en contrario.

4) Para estimar el importe de ingresos gravados en función del monto de las compras no declaradas por el contribuyente, obtenido a partir de la información brindada por proveedores de aquel de conformidad con la presunción establecida en el inciso 4) del artículo 47 del Código Fiscal, esta Agencia de Recaudación considerará el porcentaje de utilidad bruta sobre compras de otros contribuyentes comparables de acuerdo con las características y magnitud de la actividad desarrollada, obtenido de los antecedentes de fiscalizaciones y verificaciones efectuadas por esta Autoridad de Aplicación o que puedan proporcionarles asociaciones, entes públicos no estatales, entidades financieras o cualquier persona de carácter público o privado que pueda suministrar información al respecto, u obtenidos a raíz de requerimientos realizados por esta Agencia.

5) Para estimar el importe de ingresos gravados en función de la presunción prevista en el inciso 5) del artículo 47 del Código Fiscal, la Agencia de Recaudación calculará la base imponible omitida, que se determinará mediante el cotejo del importe que surja de lo previsto en ese inciso, y el declarado por el contribuyente.

6) Para estimar el importe de ingresos gravados de conformidad con lo establecido en el inciso 6) del artículo 47 del Código Fiscal, en el caso de contribuyentes que hubieran sido inscriptos en el impuesto de oficio por esta Agencia de Recaudación como locadores y que no hubieran presentado sus declaraciones juradas, se tomará como presunción que el treinta por ciento (30%) del producido de las ventas o prestaciones de servicios o volúmenes de producción, obtenidos por el locatario del inmueble arrendado con destino que no sea el de casa habitación,

constituye ingreso gravado en concepto de cobro de alquileres del locador, correspondiente al período durante el cual se efectuaron las ventas o se verificó la producción.

En otros supuestos distintos de los previstos en el párrafo anterior, se graduará el porcentaje previsto en el inciso 6) del citado artículo 47 del Código Fiscal atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso, no pudiendo el mismo resultar inferior al cinco por ciento (5%) ni superior al veinticinco por ciento (25%).

En todos los casos de este inciso, a fin de estimar el producido de las ventas, prestaciones de servicios o volúmenes de producción obtenidos por el locatario, la Autoridad de Aplicación considerará la información obrante en su base de datos, la obtenida a través de procesos de fiscalización o por aplicación de cualquiera de las presunciones previstas en los incisos 1, 2, 3, 4, 5 y 7 del artículo 47 del Código Fiscal.

7) Para estimar el importe de ingresos gravados conforme lo establecido en el inciso 7) del artículo 47 del Código Fiscal, la Agencia de Recaudación presumirá que el monto de los ingresos correspondientes a ventas, obras, locaciones o prestaciones de servicios e importación definitiva, declarados en el Impuesto al Valor Agregado por los años no prescriptos, constituye ingreso gravado en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme lo previsto en este inciso.

A tal fin, se considerarán las declaraciones del impuesto nacional que se correspondan con los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos objeto de liquidación. De no contarse con dicha información, se considerará la declaración del Impuesto al Valor Agregado más próxima en el tiempo a cada anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se pretende liquidar. Si existieran declaraciones anteriores y posteriores de igual proximidad temporal al anticipo que se pretende liquidar, se considerará aquella que resulte anterior.

En ningún caso esta Autoridad de Aplicación podrá considerar declaraciones del referido impuesto nacional que excedan los tres (3) meses, anteriores o posteriores, a cada anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos objeto de la liquidación.

Los ingresos declarados en el Impuesto al Valor Agregado a considerar se obtendrán a partir de la sumatoria de la conversión de los débitos fiscales -netos de las restituciones de débito fiscal- por sus respectivas alícuotas, excluyendo de dicha conversión los débitos fiscales correspondientes a la venta de bienes de uso y las restituciones de créditos correctamente informadas en las declaraciones juradas del citado impuesto nacional. Para obtener el importe de ingresos gravados se aplicará, a los ingresos así calculados, el coeficiente de gravabilidad que surgirá de relacionar los ingresos gravados con la totalidad de los ingresos -gravados, no gravados y exentos- declarados por el contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Para el caso de contribuyentes sujetos al Convenio Multilateral que tributen bajo el régimen general previsto en el mismo, se aplicará a los ingresos obtenidos conforme lo previsto precedentemente, el Coeficiente Unificado declarado en el mismo período para la jurisdicción Provincia de Buenos Aires o, en su defecto, el declarado en el período inmediato anterior o posterior, pudiendo también considerarse para ello la declaración jurada anual.

8) Para estimar el importe de ingresos gravados conforme la presunción establecida en el inciso 9) del artículo 47 del Código Fiscal se tomará el equivalente a tres (3) veces del monto que resulte de multiplicar, para el período de que se trate, la cantidad de empleados en relación de dependencia por el importe de las remuneraciones básicas promedio, conforme a la escala salarial prevista para la actividad o, en su defecto, por el importe del salario mínimo, vital y móvil.

A los efectos de determinar la cantidad de empleados en relación de dependencia, se considerará la información suministrada por la Autoridad de Aplicación o la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP - Empleador).

9) Para estimar el importe de ingresos gravados conforme la presunción establecida en el inciso 10) del artículo 47 del Código Fiscal, de acuerdo a las previsiones contenidas en ese inciso, la conversión de las retenciones sufridas en el período de que se trate se efectuará del siguiente modo:

9.1) Régimen General de Retención: se aplicará a las retenciones informadas por los agentes de recaudación en el período de que se trate, la alícuota que corresponda para el contribuyente, según el padrón que se encuentre vigente en ese período, conforme la siguiente fórmula: Ingresos estimados período $X = \sum$ Retención período $x /$ (Alícuota sujeto período $x / 100$);

9.2) Regímenes Especiales de Retención: se aplicará/n a las retenciones informadas por los agentes de recaudación en el período de que se trate, la/s alícuota/s que le correspondan en cada régimen especial, conforme la siguiente fórmula: Ingresos estimados período $X = \sum$ Retención período $x /$ (Alícuota régimen período $x / 100$).

La previsión dispuesta en el párrafo que antecede no resultará de aplicación respecto de retenciones provenientes del régimen especial de retención sobre los créditos bancarios establecido en la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/04 y modificatorias.

Cuando se trate de contribuyentes sujetos al régimen del Convenio Multilateral, la Autoridad de Aplicación podrá considerar las previsiones establecidas en los artículos 454, 455 ó 456 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/04 y modificatorias, según corresponda.

10) Se estimará el importe de ingresos gravados conforme a la presunción establecida en el inciso 11) del artículo 47 del Código Fiscal, en aquellos casos en los cuales se verificase la aplicación del procedimiento previsto en los artículos 73 u 85 del citado cuerpo legal, mediante la confección del acta pertinente durante el período objeto de verificación. Se considerará como base para la estimación mencionada al valor total de la mercadería trasladada o transportada dentro del territorio provincial en ausencia total o parcial de la documentación respaldatoria exigida por esta Agencia de Recaudación, tomándose como valor de los bienes al precio de venta de los mismos, estimado por esta Autoridad de Aplicación conforme los mecanismos y parámetros de carácter general establecidos en la Resolución Normativa N° 20/12.

El referido monto se guardará dentro del rango que prevé el citado inciso -hasta tres (3) veces-.

ARTÍCULO 5º. A fin de estimar el importe del pago a cuenta previsto en este Capítulo la Agencia de Recaudación podrá valerse, razonablemente, de una o más de las presunciones mencionadas en el artículo anterior.

Podrán estimarse ingresos de conformidad con lo previsto en los artículos precedentes, respecto de anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes a períodos fiscales no prescriptos, cuando se apliquen las presunciones establecidas en los incisos 2), 3) 7) y 10) del artículo 47 del Código Fiscal.

Cuando se apliquen las restantes presunciones del artículo 47 del Código Fiscal, o bien cuando el carácter de contribuyente reticente provenga de haber declarado ingresos por un monto inferior al que resultara verificado en un procedimiento de control de operaciones o facturación realizado por esta Autoridad de Aplicación durante el lapso de dos (2) días o más, o de haber incurrido en el supuesto previsto en el inciso 9) de artículo 50 del Código Fiscal -cualquiera sea la presunción utilizada para estimar ingresos en estos dos (2) últimos casos-, sólo se estimarán ingresos con relación a los dos (2) últimos períodos fiscales vencidos y a los anticipos vencidos del período fiscal en curso.

En todos los casos, las presunciones establecidas en el artículo 47 del Código Fiscal se aplicarán respecto de períodos posteriores a la vigencia legal de cada una de ellas.

ARTÍCULO 6º. En todos los casos, para la liquidación del importe del pago a cuenta mencionado en la presente se procederá a:

1) Aplicar, sobre el importe de los ingresos estimados para cada anticipo, las alícuotas del impuesto que correspondan a cada período fiscal.

En los supuestos en que el contribuyente desarrolle más de una actividad, a fin de establecer la proporción de ingresos que corresponda a cada actividad se tomará como referencia la declaración jurada del anticipo objeto de liquidación o, en su defecto, la declaración jurada del anticipo anterior más próximo al que se liquida, del mismo ejercicio fiscal. A falta de dichas declaraciones, se tomará en consideración la correspondiente al anticipo del ejercicio fiscal inmediato anterior más próximo al que se liquida. Cuando no existan declaraciones juradas que puedan servir de referencia de acuerdo a lo previsto precedentemente, se considerará la actividad principal registrada ante esta Autoridad de Aplicación o ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, la que resulte temporalmente más próxima al período liquidado.

2) Detraer del impuesto liquidado de acuerdo a lo previsto en el inciso anterior aquellas sumas que, por cada anticipo, el contribuyente hubiera declarado en concepto de percepciones y/o retenciones o, en su defecto, los montos informados por tales conceptos por los agentes de recaudación; otros pagos a cuenta que se encuentren registrados en las bases de datos de esta Agencia de Recaudación; los importes de impuesto ingresado por cada anticipo y los que hubieran sido incluidos en regímenes de regularización.

Capítulo III. Procedimiento para el reclamo del pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 7º. La Agencia de Recaudación notificará fehacientemente al obligado la liquidación practicada de conformidad con lo previsto en la presente y sus fundamentos, intimándolo a efectuar el pago o regularización del importe de la misma.

Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos de efectuada la notificación indicada en el párrafo anterior, el sujeto intimado podrá abonar el importe requerido o regularizar el mismo mediante el régimen de facilidades de pago que se encuentre vigente. Asimismo, podrá presentar las declaraciones juradas originales y/o rectificativas que correspondan, salvo cuando la regularización del importe requerido se efectúe mediante su inclusión en planes de pago, en cuyo caso deberán aplicarse las previsiones específicas que contenga la reglamentación de estos últimos en cuanto a la presentación de declaraciones juradas.

Verificadas las circunstancias previstas en los párrafos anteriores, se procederá al archivo de las actuaciones, sin perjuicio del posible ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la presente.

En ningún caso el importe que se declare y abone o regularice de acuerdo a lo previsto en este artículo podrá ser inferior al cincuenta por

ciento (50%) del monto intimado, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 8º. Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos de efectuada la notificación indicada en el artículo anterior, el sujeto intimado podrá presentar el descargo que estime pertinente, acompañando en dicha oportunidad toda la prueba que obre en su poder, de la que intente valerse.

La Agencia de Recaudación resolverá la cuestión dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos de presentado el descargo, mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, y sin perjuicio de la posibilidad de reencausar el procedimiento a través del ejercicio de las facultades descriptas en el artículo 11 de la presente Resolución Normativa.

Los agravios y probanzas intentadas en esta instancia sólo podrán dirigirse a desvirtuar, total o parcialmente, la calidad de contribuyente reticente que se le endilgue; o bien a corregir, total o parcialmente, errores en el cálculo en las liquidaciones practicadas o en los parámetros utilizados para ello.

La formalización del descargo regulado en este artículo habilitará la posibilidad de abonar o regularizar parcialmente el importe liquidado por esta Agencia, aún en un monto inferior al cincuenta por ciento (50%) del intimado.

Asimismo, podrá presentar las declaraciones juradas originales y/o rectificativas que correspondan, salvo cuando la regularización del importe requerido se efectúe mediante su inclusión en planes de pago, en cuyo caso deberán aplicarse las previsiones específicas que contenga la reglamentación de estos últimos en cuanto a la presentación de declaraciones juradas.

Los actos administrativos dictados de acuerdo a lo previsto en el segundo párrafo de este artículo sólo podrán recurrirse a través de la vía regulada en el artículo 142 del Código Fiscal.

Capítulo IV. Ejecución judicial del pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 9º. Vencido el plazo de diez (10) días hábiles administrativos mencionado en los artículos 7º y 8º de esta Resolución, sin que el sujeto obligado hubiera ejercido ninguna de las opciones allí previstas, esta Agencia de Recaudación emitirá el pertinente título ejecutivo por el monto total del importe intimado e instará, sin más trámite, el inicio de las acciones de apremio que correspondan conforme lo establecido en el artículo 58 del Código Fiscal.

Si el sujeto obligado hubiera presentado descargo, la Agencia de Recaudación sólo emitirá el pertinente título ejecutivo e instará el inicio de las acciones de apremio para el cobro de los importes que en cada caso correspondan, en tanto se encuentre notificado el acto administrativo que resuelva dicho descargo.

Cuando el sujeto obligado efectúe el pago o regularización parcial de la deuda intimada en un porcentaje inferior al cincuenta por ciento (50%) del monto liquidado para cada anticipo, sin formalizar descargo en tiempo y forma, esta Autoridad de Aplicación podrá -sin más trámite- emitir el título ejecutivo pertinente e instar el inicio de las acciones de apremio con relación al importe no abonado ni regularizado que en cada caso corresponda, hasta cubrir el monto total intimado.

Capítulo V. Disposiciones finales.

ARTÍCULO 10. En todos los casos, los importes abonados, regularizados o reclamados mediante el juicio de apremio, de conformidad con lo previsto en la presente, serán considerados a cuenta de la obligación fiscal que en definitiva corresponda al período de que se trate.

ARTÍCULO 11. Esta Agencia de Recaudación podrá ejercer en todos los casos sus facultades de verificación, fiscalización y/o determinación a fin de establecer la real cuantía de las obligaciones correspondientes a los períodos involucrados, incluso en aquellos supuestos en los cuales el sujeto obligado hubiera efectuado el pago o regularización de la totalidad de la deuda intimada como pago a cuenta del gravamen.

ARTÍCULO 12. Disponer que, a los efectos previstos en el artículo 104 de la Ley N° 14.880 -Impositiva 2017- se considerarán procedimientos iniciados a partir de la vigencia de dicha norma, aquellos en los cuales la notificación prevista en el primer párrafo del artículo 7º de la presente se practique a partir del 1º de enero de 2017.

ARTÍCULO 13. Derogar las Disposiciones Normativas Serie "B" N° 12/06, 42/06 y la Resolución Normativa N° 91/08.

ARTÍCULO 14. La presente comenzará a regir a partir del 24 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 15. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gastón Fossati
Director Ejecutivo
C.C. 9.798

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
Resolución N° 209**

La Plata, 15 de agosto de 2017.

VISTO el Expediente N° 22400-38803/17, en el que tramita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para encarar la ejecución de la obra: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 2 GRÚAS DE 34 TONELADAS EN EL PUERTO SAN NICOLÁS", Delegación Portuaria Paraná Inferior, Puerto San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/138 obra el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la obra: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 2 GRÚAS DE 34 TONELADAS EN EL PUERTO SAN NICOLÁS", Delegación Portuaria Paraná Inferior, Puerto San Nicolás;

Que el objeto de la presente tramitación contempla la adquisición e instalación de dos (2) grúas de 34 toneladas;

Que a fojas 145 obra copia de la nota GOP/OPS N° 355/2017 de FONPLATA por la cual no encuentra objeción que formular;

Que por Ley N° 13.632 se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) el préstamo ARG-17/2006 para el "Programa de mejora en la Competitividad de los Puertos Fluviales de la Provincia de Buenos Aires y el mencionado Organismo Internacional;

Que por la citada norma legal se aprobaron los documentos Estándar para la contratación de obras mediante Licitación Pública Internacional, autorizando al Poder Ejecutivo a disponer llamados a Licitación Pública Internacional para la contratación de obras;

Que por Decreto N° 1785/12, se amplía el Anexo I del Decreto N° 148/05 que delega la disposición de llamar a Licitación Pública Internacional en el Ministerio de Producción;

Que, con motivo de las sucesivas licitaciones fracasadas, se ha reconvertido a los efectos de proveer el servicio de movimiento de cargas sustituyendo las grúas existentes por otras nuevas;

Que a fojas 158 se adjunta la minuta de Contabilidad N° 61, para el Ejercicio 2017, por la suma de pesos treinta y dos millones (\$ 32.000.000,00) y a fojas 159 obra la minuta de Contabilidad N° 3, con el diferido para el Ejercicio 2018, por la suma de pesos noventa y seis millones (\$ 96.000.000,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.206 y su Decreto Reglamentario N° 1.579/92 y Ley N° 14.853;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares, que regirá la apertura de propuesta, tendiente a adjudicar la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 2 GRÚAS DE 34 TONELADAS EN EL PUERTO SAN NICOLÁS", jurisdicción de la Delegación Portuaria Paraná Inferior – Puerto San Nicolás, cuyo presupuesto es por un importe de pesos ciento veintiocho millones (\$ 128.000.000,00), el que como Anexo Único se acompaña en soporte digital.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Subsecretaría de Actividades Portuarias, a efectuar la apertura de la Licitación Pública Internacional para la contratación de la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 2 GRÚAS DE 34 TONELADAS EN EL PUERTO SAN NICOLÁS", conforme al Pliego de Bases y Condiciones que se aprueba en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la "Cuenta Especial Fondo Provincial de Puertos -Ley N° 11.206"-, Presupuesto Ejercicio 2017: jurisdicción 11.111 - PRG 8 - AES 1 - Subprincipal 6 – Finalidad 4 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 4 – Subprincipal 2 – Parcial 2 - UG 585, por un importe de pesos treinta y dos millones (\$ 32.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. El gasto por la suma de pesos noventa y seis millones (\$ 96.000.000,00) se difiere para el Ejercicio Presupuestario 2018.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Subsecretaría de Actividades Portuarias, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Javier M. Tizado
Ministro de Producción
C.C. 9.796

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
Resolución N° 119**

La Plata, 15 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 22400-37640/17, mediante el cual tramita la aprobación de la constitución de un Comité de Evaluación y Administración, que tendrá a su cargo la evaluación de los proyectos presentados, de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 12 del Pliego de Bases y Condiciones Año 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3/17 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a concurso para empresas y emprendedores con proyectos de innovación y/o modernización (BA Innova);

Que por Decreto N° 3.489/08 se creó el Fideicomiso BA Innova, para apoyar financieramente a las micro, pequeñas y medianas empresas bonaerenses, de reciente creación que pretendan desarrollar proyectos de innovación y/o modernización tecnológica;

Que conforme lo establecido en el punto 11.7 del Contrato de Fideicomiso ANEXO ÚNICO del Decreto N° 3489/08, "EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, podrá ser modificado por la Subsecretaría de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires, para los sucesivos llamados a concursos de proyectos, conforme las condiciones existentes en dicha oportunidad, debiendo comunicar al FIDUCIARIO el texto vigente con antelación suficiente";

Que conforme lo establecido en el punto 10.2 del Contrato de Fideicomiso anexo único del Decreto citado, el Ministerio de Producción, constituirá un Comité de Evaluación y Administración a efectos de la evaluación de los Proyectos, designando los funcionarios que lo integrarán, incorporando en caso de ser necesario, a otros organismos e instituciones del sistema científico tecnológico provincial a fin de otorgar a esta etapa del proceso, el rigor técnico que merecen los proyectos empresariales, que involucran cierto grado de innovación y/o modernización tecnológica, que regirá el llamado a concurso para empresas y emprendedores con proyectos de innovación y/o modernización (BA INNOVA);

Que asimismo, conforme lo establecido en el punto 10.2 del Contrato de Fideicomiso, el Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa, presidirá el mencionado Comité teniendo a su cargo la evaluación de los proyectos presentados, de acuerdo a los criterios y puntajes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 3.489/08 y N° 272/17;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Apruébase la constitución de un Comité de Evaluación y Administración el que tendrá a su cargo la evaluación de los proyectos presentados, de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 12 del Pliego de Bases y Condiciones Año 2017.

ARTÍCULO 2°. Designase a los siguientes funcionarios: Director Provincial de Promoción de la Competitividad, Innovación y los Servicios, León SALIM, el Director Provincial de Promoción de Planes Territoriales y Proyectos Productivos para Pymes, Gustavo GANCHEGUI y el Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa, Federico ZIN, integrantes del Comité de Evaluación y Administración. El Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa, presidirá el Comité, conforme lo establecido en el punto 10.2 del Contrato de Fideicomiso Anexo Único del Decreto N° 3.489/08

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Subsecretaría de la Pequeña, Mediana y Microempresa. Cumplido, archivar.

Javier M. Tizado
Ministro de Producción
C.C. 9.794

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Resolución**

Número: RESOL-2017-169-E-GDEBA-MIYSPGP

Buenos Aires, La Plata
Viernes, 28 de julio de 2017

Referencia: Exp. N° 2400-3148/2017 s/ FIM 2017 – Municipio de José C. Paz

VISTO el expediente N° 2400-3148/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° 190 de fecha 17 de febrero de 2017 y su modificatoria RESOL-2017-5-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2017-85-E-GDEBA-MIYSPGP, obrante en copia certificada a fojas 31/35, se declara la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de José C. Paz, consistente en la realización de las obras: "Calle Buttler – Pavimentación Hormigón", "Calle Vicente López – Pavimentación Hormigón", "Calle Oliden – Pavimentación Asfalto", "Calle Labarden – Pavimentación Asfalto", "Calle Pinazo – Pavimentación Asfalto", "Calle Lafinur – Pavimentación Asfalto", "Calle Acerboni – Pavimentación Asfalto", "Calle Capitán Martínez – Pavimentación Asfalto", "Calle Jorge Newbery – Pavimentación Asfalto", "Calle Juan B. Justo – Pavimentación Asfalto", "Calle J. V. González – Pavimentación Asfalto", "Calle Piñero – Pavimentación Asfalto", "Calle 18 de Octubre – Pavimentación Asfalto", "Calle Casacuberta – Pavimentación Asfalto", "Calle Gral. Pinto – Pavimentación Asfalto", "Calle Marcos Paz – Pavimentación Asfalto" y "Calle Chile – Pavimentación Asfalto", en la localidad de José C. Paz, cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF-2017-01035150-GDEBA-SSPYCGMISPGP) que forma parte integrante del acto administrativo mencionado;

Que se ha detectado en el primer considerando de dicha Resolución un error material subsanable en el marco del artículo 115 del Decreto Ley N° 7.647/70, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que a fojas 39 ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7.647/70, el artículo 48 y concordantes de la Ley N° 14.879 y el artículo 21 de la Ley N° 14.853;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el primer considerando de la RESOL-2017-85-E-GDEBA-MIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Que por Resolución N° 190/17, obrante en copia certificada a fojas 13/16, se declaró la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de José C. Paz, consistente en la realización de las obras: "Calle Buttler – Pavimentación Hormigón", "Calle Vicente López – Pavimentación Hormigón", "Calle Oliden – Pavimentación Asfalto", "Calle Labarden – Pavimentación Asfalto", "Calle Pinazo – Pavimentación Asfalto", "Calle Lafinur – Pavimentación Asfalto", "Calle Acerboni – Pavimentación Asfalto", "Calle Gral. Arenales – Pavimentación Asfalto", "Calle Jorge Newbery – Pavimentación Asfalto", "Calle Juan B. Justo – Pavimentación Asfalto", "Calle J. V. González – Pavimentación Asfalto", "Calle Piñero – Pavimentación Asfalto", "Calle 18 de Octubre – Pavimentación Asfalto", "Calle Casacuberta – Pavimentación Asfalto", "Calle Gral. Pinto – Pavimentación Asfalto", "Calle Marcos Paz – Pavimentación Asfalto" y "Calle Chile – Pavimentación Asfalto", en la localidad de José C. Paz, cuyo detalle obra en el Anexo Único del acto administrativo mencionado;"

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de José C. Paz, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 9.192

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-59-E-GDEBA-MCTI

Buenos Aires, La Plata
Martes, 8 de agosto de 2017

Referencia: Convenio Específico N° 1 INTA-MCTI 26000-441/17.

VISTO el expediente N° 26000-441/17, por el que tramita la aprobación del Convenio Específico N° 1, al Convenio Marco suscripto entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 161 de fecha 2 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 161 de fecha 2 de marzo de 2017 se aprobó el Convenio Marco suscripto entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires con fecha 7 de febrero de 2017, cuyo objeto fue establecer un marco de actuación para la colaboración en actividades de cooperación científica y técnica;

Que mediante la cláusula tercera del Convenio Marco, aprobado por Decreto N° 161/17, se estableció que las acciones y programas que se acuerden desarrollar entre las partes, se instrumentarán a través de la suscripción de Convenios Específicos;

Que el objeto del Convenio Específico N° 1, suscripto entre Instituto

Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires, enunciado en el exordio de la presente, es aunar esfuerzos referentes a fortalecer las capacidades de desarrollo tecnológico e innovación, contribuyendo en la articulación entre el Sistema de Ciencia y Tecnología y el sector productivo de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) brindará al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires una serie de datos de servicios tecnológicos, producto de relevamientos efectuados oportunamente, los cuales serán objeto de incorporación al Portal Web de Servicios Tecnológicos del citado Ministerio;

Que el Convenio Específico N° 1 tendrá una duración de tres (3) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por un período igual mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico N° 1, al Convenio Marco suscripto entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 161 de fecha 2 de marzo de 2017, el que como Anexo Único (IF-2017-1609073-GDEBA-DATJMCTI) pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo

Ministro

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

C.C. 9.714

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-2-E-GDEBA-SLYT

Buenos Aires, La Plata
Lunes, 27 de marzo de 2017

Referencia: APROBAR ACUERDO SIBOM BALCARCE

VISTO el expediente N° 2166-1333/2017 la Ley N° 14.853, la Resolución N° 10/13 y la Resolución Conjunta N° 4/16 y N° 223/16 de la Secretaría Legal y Técnica y del Ministerio de Gobierno, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.853 atribuye a la Secretaría Legal y Técnica la competencia para asistir a la Gobernadora en todo lo inherente a los aspectos procedimentales, legales y/o de oportunidad de los proyectos de acto administrativo y convenios que suscriba la máxima autoridad del Poder Ejecutivo provincial como así también los aspectos legales y técnicos de las distintas áreas de gobierno;

Que mediante la Resolución N° 10/13 la Secretaría Legal y Técnica aprobó el "Programa de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires" con sus correspondientes modelos de Acuerdo Marco y Acta Complementaria;

Que resulta objetivo principal del Programa referido, desarrollar las acciones y herramientas de cooperación necesarias para optimizar la capacidad de gestión y de funcionamiento de la actividad administrativa de los Municipios, en lo concerniente a los aspectos técnico-legales de su organización;

Que a efectos de llevar adelante la implementación del citado Programa, se dictó la Resolución N° 4/16 y N° 223/16 de esta Secretaría y del Ministerio de Gobierno, respectivamente, y se aprobó el "Sistema de Boletines Oficiales Municipales (SIBOM)";

Que la mencionada herramienta constituye un sistema de software desarrollado con la finalidad de canalizar la obligación legal de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires de elaborar y publicar sus Boletines Oficiales Municipales, en consonancia con las previsiones de la Ley N° 14.491;

Que, en ese contexto, la Secretaría celebró con la Municipalidad de Balcarce un Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica con el propósito de ejecutar tareas de asesoramiento, capacitación y formación y/o toda otra clase de actividad que tuviera por objeto optimizar la actividad administrativa del Municipio desde los aspectos legales, técnicos, normativos y jurídicos;

Que, en consecuencia, las partes suscribieron el Acta Complementaria N° 1, donde acordaron las tareas concretas a desarrollar en pos de hacer efectiva la implementación de la mencionada herramienta, a través de la transferencia del servicio de tecnología correspondiente;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno (fojas 17 y vta.);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 14.853;

Por ello,

LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica y el Acta Complementaria N° 1, celebrados entre la Secretaría Legal y Técnica y la Municipalidad de Balcarce, que como Anexos I y II, forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

María Fernanda Inza

Secretaria

Secretaría Legal y Técnica

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA LEGAL Y TÉCNICA ENTRE LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE BALCARCE

En la Ciudad de La Plata, a los 07 días del mes de febrero de 2017, la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "la SECRETARÍA", representada en este acto por la Secretaria Legal y Técnica, Cdra. María Fernanda Inza, por una parte; y el MUNICIPIO DE BALCARCE, en adelante "el MUNICIPIO", representado en este acto por el Intendente, Dr. Esteban Andrés Reino, por la otra; denominadas conjuntamente como "las PARTES", suscriben el presente Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica, en adelante "el ACUERDO MARCO", conforme los términos y condiciones que se establecen a continuación:

ANTECEDENTES:

Que mediante Resolución N° 10 de fecha 25 de julio de 2013 la Secretaría Legal y Técnica aprobó el "Programa de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires" (en adelante "el PROGRAMA") cuyo principal objetivo es desarrollar las acciones y herramientas de cooperación necesarias para optimizar la capacidad de gestión y de funcionamiento de la actividad administrativa de los municipios, en lo concerniente a los aspectos técnico- legales de su organización.

Que entre otras acciones, el citado PROGRAMA tiende a promover la ejecución de sistemas de colaboración mediante la implementación de tareas concretas de asesoramiento, capacitación, formación y actualización del conocimiento en los aspectos legales, técnicos, normativos y jurídicos; pudiendo generar, asimismo, espacios para el intercambio de ideas y opiniones que permitan acordar y unificar criterios y modos de actuación tendientes a optimizar la gestión administrativa desarrollada en las respectivas jurisdicciones provinciales y locales, en lo concerniente a los aspectos legales y técnicos de su organización.

En virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan celebrar el presente Acuerdo, conforme los términos y condiciones que se desarrollan a continuación:

PRIMERA. Objeto. La SECRETARÍA prestará al MUNICIPIO la cooperación necesaria a través de tareas concretas de asesoramiento, capacitación, formación, coordinación de acciones y toda otra clase de actividad que tenga por objeto optimizar la actividad administrativa del MUNICIPIO desde los aspectos legales, técnicos, normativos y jurídicos.

Las acciones y proyectos inherentes al PROGRAMA serán instrumentados en Actas Complementarias al presente ACUERDO MARCO, las que formarán parte integrante del mismo y podrán ser suscriptas por el titular del área en la que se desarrollará el proyecto, o por el funcionario que el mismo designe al efecto.

En ellas se establecerán en forma específica los objetivos, acciones, plazos, equipamiento, personal, referentes operativos y todo otro aporte que deban efectuar cada una de las partes signatarias.

SEGUNDA. Vigencia. El presente ACUERDO MARCO tendrá un plazo de vigencia de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de suscripción. A su término se renovará automáticamente por períodos sucesivos, hasta tanto una de las PARTES comunique a la otra en forma fehaciente su voluntad de no continuar con su ejecución, con una anticipación de no menos de 60 (sesenta) días.

Sin perjuicio de ello, las Actas Complementarias que a su término se encontraren en curso de ejecución permanecerán vigentes hasta la finalización de las actividades en ellas pactadas.

TERCERA. Obligaciones. Sin perjuicio de los compromisos específicos asumidos por las PARTES al instrumentar cada una de las Actas Complementarias, las entidades signatarias se comprometen a cumplir con las obligaciones inherentes al óptimo desarrollo de los planes acordados.

Para el caso que de la ejecución del presente se deriven gastos, los mismos serán soportados por las PARTES de acuerdo a la naturaleza de las acciones que a cada una le corresponda implementar y, en general, a los compromisos asumidos.

CUARTA. Ausencia de exclusividad. El presente convenio no limita el derecho de PARTES a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones municipales, provinciales, nacionales y/o internacionales.

QUINTA. Responsabilidad. En todo hecho o circunstancia relacionada con el desarrollo del procedimiento previsto en el presente ACUERDO MARCO, las PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras y asumirán particularmente sus propias responsabilidades.

SEXTA. Domicilios. A los efectos del presente, la SECRETARÍA constituye domicilio en Casa de Gobierno, calle 6 entre 51 y 53 de la Ciudad de La Plata y el MUNICIPIO fija su domicilio en calle 16 N° 602 de la Ciudad de Balcarce.

En prueba de conformidad y a un mismo efecto, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha precedentemente indicados.

Esteban A. Reino

Intendente

Municipalidad de Balcarce

María Fernanda Inza

Secretaria Legal y Técnica

Provincia de Buenos Aires

ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA LEGAL Y TÉCNICA CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE BALCARCE

Entre la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante "la SECRETARÍA", representada en este acto por la Secretaria Legal y Técnica, Cdra. María Fernanda Inza, por una parte; y el MUNICIPIO DE BALCARCE en adelante "el MUNICIPIO", representado en este acto por el Intendente Dr. Esteban Andrés Reino, por la otra; denominadas conjuntamente como "las PARTES", acuerdan suscribir la presente Acta Complementaria N° 1 del Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica celebrado entre las PARTES el día 07 de febrero de 2017 (en adelante "el ACUERDO MARCO"), considerando al respecto:

Que conforme surge de lo establecido en la Cláusula Primera del ACUERDO MARCO, las PARTES acordaron la prestación, por parte de la SECRETARÍA de la cooperación necesaria a través de tareas concretas de asesoramiento, capacitación, formación, coordinación de acciones y toda otra clase de actividad que tenga por objeto optimizar la actividad administrativa del MUNICIPIO, desde los aspectos legales, técnicos, normativos y jurídicos.

Que las PARTES reconocen que el ejercicio eficiente de la función administrativa requiere de la constante adaptación de las estructuras estatales a los significativos avances de la tecnología.

Que, desde esa perspectiva, es interés de las PARTES extremar el aprovechamiento de la infraestructura tecnológica provincial y desarrollar acciones idóneas para la simplificación de trámites, despapelización e informatización de los procedimientos y manejo seguro de la información.

Que, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 45/15, la SECRETARÍA, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional, tiene la competencia de impulsar la implementación de acciones tendientes al fortalecimiento institucional, la gestión de calidad y la informatización de los procedimientos de conformidad con las pautas y criterios establecidos por el órgano rector en la materia.

Que, mediante la Ley N° 14.491 -modificatoria del Decreto Ley N° 6.769/58-, se introducen una serie de disposiciones a efectos de que la Ley Orgánica de Municipalidades recepte de manera amplia y plenamente el principio republicano, en materia de publicidad de los actos de gobierno.

Que en ese marco, se ha establecido que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: Confeccionar el Boletín Oficial Municipal en el que deberán publicarse las Ordenanzas del Concejo, Decretos y Resoluciones de ambos departamentos, que dicten las Autoridades del Gobierno Municipal. El Boletín Oficial Municipal se confeccionará como mínimo una vez por mes, y se pondrá en conocimiento de la población en la sede de la Municipalidad y en los lugares de acceso público, que al efecto, se determine, también deberá incorporarse en la página Web oficial del Municipio, sin, restricciones (inciso 18 del artículo 108 del Decreto Ley N° 6.769/58).

Que en ese contexto, la SECRETARÍA ha desarrollado un sistema de software que permite a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires implementar un Boletín Oficial Municipal, facilitando la publicación de Ordenanzas del Concejo, Decretos y Resoluciones del Departamento Ejecutivo y Legislativo, garantizando el acceso a la información de todos

los habitantes de la Provincia y la transparencia de los actos de gobierno, denominado Sistema de Boletines Oficiales Municipales, en adelante que "SIBOM".

Que, en virtud de lo expuesto, deviene necesario instrumentar en la presente Acta Complementaria las acciones y proyectos a desarrollar en el marco del compromiso de cooperación y asistencia plasmado en el ACUERDO MARCO, estableciendo específicamente los objetivos y planes de trabajo, plazos, personal y todo otro aporte que deban efectuar cada una de las signatarias a fin de implementar el SIBOM.

Por ello, las PARTES acuerdan:

CLÁUSULA 1°. Tareas. Las PARTES se comprometen a llevar adelante todas las acciones necesarias para la transferencia de tecnología y asistencia que resulten necesarias para la implementación del SIBOM, de conformidad con los términos y condiciones que se puntualizan a continuación.

CLÁUSULA 2°. Lineamientos generales. Las PARTES acuerdan ejecutar las acciones previstas en el artículo precedente conforme a los siguientes términos y condiciones:

1. La SECRETARÍA brindará gratuitamente al MUNICIPIO un servicio tecnológico a través del acceso al sistema "SIBOM" y los conocimientos técnicos que a él se vinculen.
2. A los fines del presente, se entiende por "SIBOM" un sistema informático que permite la elaboración y publicación de documentos digitales, vía web, en formato de boletín.
3. La SECRETARÍA tendrá a su cargo la administración y el mantenimiento de la plataforma desarrollada para la puesta en producción del SIBOM.
4. El MUNICIPIO accederá al SIBOM conforme a los roles definidos y preestablecidos por la Resolución N° 4/16 de la Secretaría Legal y Técnica, previa adaptación a las tecnologías y necesidades existentes a esos fines.
5. La SECRETARÍA brindará al MUNICIPIO la asistencia técnica necesaria para la implementación del SIBOM. Asimismo, ofrecerá asistencia a aquellos agentes del MUNICIPIO que se desempeñen como personal encargado de operar el SIBOM.
6. La SECRETARÍA entregará al MUNICIPIO un "Manual de Usuario", actualizado a la fecha de entrega, diseñado para orientar e instruir al usuario en la utilización y aprovechamiento del SIBOM.

CLÁUSULA 3°. Responsabilidad. Las PARTES establecen que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 108 inciso 18 del Decreto-Ley N° 6.769/58 -modificado por la Ley N° 14.491-, será exclusiva responsabilidad del MUNICIPIO el contenido, la autenticidad, vigencia y exactitud de la información incorporada al SIBOM y el cumplimiento de las demás exigencias establecidas al efecto por las disposiciones legales vigentes.

CLÁUSULA 4°. Pautas de ejecución. Las PARTES convienen en establecer:

- a) Plazo de Ejecución: Las actividades a desarrollar se ejecutarán en un plazo que no excederá de los trescientos sesenta (360) días posteriores a la suscripción de la presente Acta Complementaria.
- b) Propuesta de Trabajo: El Plan de Trabajo se divide, en tres (3) etapas que se desarrollarán en la forma que se detalla a continuación:

Etapa 1 - Muestreo.

Hito 1: Reuniones preliminares en sede de la SECRETARÍA para demostración y descripción del SIBOM.

Hito 2: Formulación y evacuación de consultas relativas a las propiedades, beneficios, requisitos de operatividad y pautas de desarrollo de los procedimientos de adaptación de la tecnología a las necesidades del MUNICIPIO.

Etapa 2 - Instrucción a operadores

Junto con la entrega de un Manual de Uso para operadores del SIBOM, desde la SECRETARÍA se brindarán capacitaciones a los agentes del MUNICIPIO responsables de operar el SIBOM.

Las capacitaciones se desarrollarán bajo la modalidad presencial, en sede de la SECRETARÍA o del MUNICIPIO, o virtualmente,

Etapa 3 - Implementación

Culminada la capacitación, los agentes designados conforme los roles establecidos en la Resolución N° 4/16 de la Secretaría Legal y Técnica, recibirán acceso al SIBOM a través de un usuario y clave.

A partir de esta instancia, podrán proceder a la carga y publicación del Boletín Oficial Municipal en el SIBOM.

CLÁUSULA 5°. Gastos. Los gastos originados en la ejecución del proyecto instrumentado en este Acta serán solventados por quien corresponda de acuerdo a la naturaleza de las acciones acordadas en la presente Acta Complementaria.

CLÁUSULA 6°. Declaración de derechos y confidencialidad. Cualquier derecho intelectual de la naturaleza que fuere, sobre todo informe, trabajo, estudio, obra o resultados, fueren éstos parciales o definitivos, obtenidos a partir de las capacitaciones realizadas, los proyectos que se ejecuten, o cualquier información a la que se acceda a partir de la actividad desarrollada en el ámbito de la SECRETARÍA, pertenecerá exclusivamente a la SECRETARÍA, no pudiendo difundirse sin previa conformidad de la misma.

CLÁUSULA 7°. Domicilios. A los efectos de la presente Acta, las PARTES ratifican los domicilios constituidos en la Cláusula Sexta del ACUERDO MARCO.

En prueba de conformidad, las PARTES firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 07 días del mes de febrero de 2017.

Esteban A. Reino
Intendente
Municipalidad de Balcarce

María Fernanda Inza
Secretaria Legal y Técnica
Provincia de Buenos Aires

NOTA:

El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
Resolución Interna N° 375/17

Expediente N° 22700-12211/2017.

La Plata, 15 de agosto de 2017. Visto el expediente (...), el DIRECTOR EJECUTIVO de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, RESUELVE designar, a partir del 10 de agosto de 2017, a María Luján CHIUMENTO (DNI 36.778.351 - Clase 1992) como personal de planta temporaria -Personal de Gabinete- del Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos con una cantidad asignada de seiscientos sesenta y seis (676) módulos de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -ese último modificado por la Ley N° 14.815 (Texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y por el Decreto N° 1.278/16.

C.C. 9.790

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMIA
Resolución N° 70E

Expediente N° EX -01015989-GDEBA-DAEPIYSMEGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Producción y Ministerio de Agroindustria.

C.C. 9.800

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMIA
Resolución N° 69E

Expediente N° EX - 01337423-GDEBA-DAIYSMEGP

Adecuación presupuestaria - Secretaría de Derechos Humanos.

C.C. 9.801

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMIA
Resolución N° 68E

N° EX - 01692053- GDABA-DAIYSMEGP

Expediente

Adecuación de créditos - Poder Judicial.

C.C. 9.802

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMIA
Resolución N° 67E

Expediente N° EX -1683747- GDEBA- DASMEGP

Adecuación - Ministerio de Salud.

C.C. 9.803

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMIA
Resolución N° 66E

Expediente N° EX -01684844 - GDEBA- DAIYSMEGP

Adecuación - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

C.C. 9.804

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMIA
Resolución N° 65E**

Expediente N° EX -1675621 - GDEBA- DASMEGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Gestión Cultural.
C.C. 9.805

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMIA
Resolución N° 63E**

Expediente N° EX -1693450 - GDEBA- DASMEGP

Adecuación Ministerio de Trabajo - Programa Abanderados.
C.C. 9.806

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMIA
Resolución N° 61E**

Expediente N° EX -00780074 - GDEBA- DAEPYSPMEGP

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2017 - Infraestructura.
C.C. 9.807

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMIA
Resolución N° 60E**

Expediente N° EX -01204518 - GDEBA- DASMEGP

Adecuación al Presupuesto General 2017- CIC y UEP.
C.C. 9.808

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMIA
Resolución N° 71E**

Expediente N° EX -01586700 - GDEBA- DAEPYSPMEGP

ATN - Varias Municipalidades.
C.C. 9.809

LICITACIONES

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM - 4395

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4395, para la ejecución de los trabajos de "Remodelación de Lay Out y Ampliación" en el edificio sede de la Sucursal Juan Couste (Bahía Blanca - Bs. As.).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 4/09/17 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Juan Couste (Bahía Blanca - Bs. As.) y en la Gerencia Zonal Bahía Blanca (Bs. As.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 1.000.
Costo estimado: \$ 4.872.471,00 más IVA.
L.P. 23.602 / ago. 17 v. ago. 23

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 7/17

POR 15 DÍAS - Objeto: "Puesta en Valor del Patio" - Facultad de Trabajo Social de la UNLP.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696 - La Plata, el día 28 de septiembre de 2017 a las 9:00 horas.

Ubicación: Calle 63 y 9 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro con 58/100 (\$ 2.049.984,58).

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 13 de septiembre de 2017.

Compra de legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 - La Plata de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. hasta el 13 de septiembre de 2017.

Precio del legajo: Pesos dos mil cincuenta con 00/100 (\$ 2.050,00).
Tel.: 422-7479/422-7128.

@presi.unlp.edu - www.unlp.edu.ar

C.C. 9.600 / ago. 17 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 174/17

POR 5 DÍAS - Motivo: Demolición de edificio existente y construcción de Jardín Municipal N° 5 - La Casita de Caramelo- sito en Chiclana 451 de la Localidad de La Tablada.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 11 de setiembre de 2017 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 5.527.- (Son pesos cinco mil quinientos veintisiete).
Expediente N°: 01092/INT/17.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras,
Departamento Llamados.

C.C. 9.611 / ago. 17 v. ago. 24

CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 6/17 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Objeto: Obras de acondicionamiento de Naves de Comercialización del Mercado Central de Bs. As. - Rubro Obra Civil-

Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio Web de la Corporación (www.mercadocentral.gov.ar) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la Oficina de Compras de la Corporación, sita en Aut. Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 4° piso Edificio Centro Administrativo.

Acto de Apertura de los sobres: El día 8 de septiembre de 2017 a las 14:30 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Richieri y Boulogne Sur Mer, 5° Piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

Presentación de Ofertas: Hasta las 14:00 hs. del día 8 de septiembre de 2017, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 4to. Piso del Edificio Centro Administrativo, núcleo 4, Autopista Richieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, Prov. de Bs. As.

Valor del Pliego: Pesos un mil (\$ 1.000).

L.P. 23.767 / ago. 18 v. ago. 23

CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 9/17

POR 3 DÍAS - Objeto: Puesta en valor de las columnas y torres de iluminación del Mercado Central de Bs. As. - Rubro Construcción Civil y Pintura.

Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio Web de la Corporación (www.mercadocentral.gov.ar) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la Oficina de Compras de la Corporación, sita en Aut. Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 4° piso Edificio Centro Administrativo.

Acto de Apertura de los sobres: El día 7 de septiembre de 2017 a las 10:00 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Richieri y Boulogne Sur Mer, 5° Piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

Presentación de Ofertas: Hasta las 09:30 hs. del día 7 de septiembre de 2017, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 4to. Piso del Edificio Centro Administrativo, núcleo 4, Autopista Richieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, Prov. de Bs. As.

Valor del Pliego: Pesos un mil (\$ 1.000).

L.P. 23.768 / ago. 18 v. ago. 23

CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES**Licitación Pública N° 5/17
Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Objeto: Acondicionamiento de Naves de Comercialización del Mercado Central de Bs. As. –Rubro Pintura.

Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio Web de la Corporación (www.mercadocentral.gov.ar) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la Oficina de Compras de la Corporación, sita en Aut. Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 4º piso Edificio Centro Administrativo.

Acto de Apertura de los sobres: El día 8 de septiembre de 2017 a las 10:00 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, 5º Piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

Presentación de Ofertas: Hasta las 9:30 hs. del día 8 de septiembre de 2017, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 4to. Piso del Edificio Centro Administrativo, núcleo 4, Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, Prov. de Bs. As.

Valor del Pliego: Pesos Un mil (\$) 1.000).

L.P. 23.769 / ago. 18 v. ago. 23

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS****Licitación Pública N° 5/17
Prórroga Apertura**

POR 2 DÍAS - Provisión, instalación, configuración, capacitación, diseño y puesta en marcha de una solución backup y replicación de entornos virtualizados, para la infraestructura administrada por la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías.

Expediente: 27000-671/17.

Acto administrativo que aprueba la prórroga al llamado: RESOL-2017-121-E-GDEBA-SSMDEMJGM

“Artículo 1º. Fijar una nueva fecha para la apertura de propuestas de la Licitación Pública N° 5/17, autorizada por la Resolución propia N° RESOL-2017-115-E-GDEBA-SSMDEMJGM, para el día 28 de agosto del corriente año, a las 11 horas, en la Sala de Reuniones de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, ubicada en la Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, calle 6 N° 980, 4º piso, dejando sin efecto la fecha originalmente prevista.”

C.C. 9.743 / ago. 22 v. ago. 23

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA****Licitación Pública N° 49/17**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública tendiente a contratar la adquisición de papel para fotocopiado con polvos secos para cubrir necesidades de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Compras y Contrataciones Secretaría de Administración Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 4 de septiembre del año 2017, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de Consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Expediente: 3003-1027/17.

Secretaría de Administración.

Área Compras y Contrataciones.

C.C. 9.678 / ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**Licitación Pública N° 29/17**

POR 3 DÍAS – Expediente N° 2017/D-6405. Referida: Contratación del servicio de barrido manual de calles zona centro. Período: 4 años.

Presupuesto Oficial: \$ 61.440.000,00 (Pesos sesenta y un millones cuatros cientos cuarenta mil con 00/100 ctvos).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 88.580,23.

Apertura: 12 de septiembre de 2017. 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino.

Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 a 14:00. Tel.: 02477- 409200 int.: 49215.

C.C. 9.682 / ago. 22 v. ago. 24

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA
Y TECNOLOGÍA****Licitación Pública N° 14/17**

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4116-260835/2017.

Decreto N°: 1.598/2017.

Objeto: “Explotación y reacondicionamiento del Balneario N° 2 de Claromecó (En Adelante Unidad Turística Fiscal)” – Partido de Tres Arroyos.

Fecha de Apertura: 8 de septiembre de 2017 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. Rivadavia N° 1 Primer Piso – Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada).

Valor del Pliego: Pesos dos mil quinientos (\$) 2.500).

Consulta y Retiro de Pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos (consulta gratuita), sita en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, previo pago de la suma estipulada, desde el 23 de agosto y hasta el 5 de septiembre inclusive de 2017, en horario administrativo.

C.C. 9.668 / ago. 22 v. ago. 23

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA
Y TECNOLOGÍA****Licitación Pública N° 13/17**

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4116-260834/2017.

Decreto N°: 1.597/2017.

Objeto: “Construcción Uso y Explotación del Balneario N° 7 de la Localidad de Reta (En adelante Unidad Turística Fiscal)” – Partido de Tres Arroyos.

Fecha de Apertura: 7 de septiembre de 2017 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. Rivadavia N° 1 Primer Piso – Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada)

Valor del Pliego: Pesos dos mil quinientos (\$) 2.500).

Consulta y Retiro de Pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos (consulta gratuita), sita en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, previo pago de la suma estipulada, desde el 22 de agosto y hasta el 4 de septiembre inclusive de 2017, en horario administrativo.

C.C. 9.669 / ago. 22 v. ago. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO Y
DESARROLLO ECONÓMICO****Licitación Pública N° 73/17**

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4061-1042937/2017.

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la ejecución de la obra “Diagonales Verdes”, en el marco del Convenio de Cooperación y Financiación celebrado el 23 de junio de 2017 entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Municipalidad de La Plata. Renovación urbana en Cruces y Trazos en Av. 32-Etapa 1 (Parque Lineal-Circunvalación). Demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo.

Sistema de contratación: ajuste alzado por presupuesto detallado.

Plazo de ejecución: 180 días corridos.

Presupuesto oficial: \$ 46.772.333,53 (Pesos cuarenta y seis millones setecientos setenta y dos mil trescientos treinta y tres con 53/100).

Valor del Pliego: Sin valor.

Fecha y Hora de Apertura: 13/09/2017, 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta las 8:00 hs. del día 13/08/2017 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Consulta de Pliegos: Estarán disponibles en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar

Validez: A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata (Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser solicitado hasta 5 (cinco) días hábiles -05 de septiembre inclusive- anteriores a la fecha de apertura, a la casilla de correo electrónico licitacionespublicasmpl@gmail.com, indicando razón social y CUIT de la firma que va a participar, y retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8:00 a 13:30.

Aclaraciones al pliego: Podrán ser solicitadas hasta 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha de la presentación de ofertas a través de la misma página web de la licitación. Las respuestas y las aclaraciones de oficio se publicarán mediante circulares en la misma página hasta 2 (dos) días hábiles antes de la apertura.

C.C. 9.707 / ago. 22 v. ago. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO Y
DESARROLLO ECONÓMICO**

Licitación Pública N° 74/17

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4061-1042935/2017.

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Diagonales Verdes", en el marco del Convenio de Cooperación y Financiación celebrado el 23 de junio de 2017 entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Municipalidad de La Plata. Renovación urbana en Diagonal 76. Demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo. Sistema de contratación: ajuste alzado por presupuesto detallado.

Plazo de ejecución: 180 días corridos.

Presupuesto oficial: \$ 32.457.006,19 (Pesos treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seis con 19/100).

Valor del Pliego: Sin valor.

Fecha y Hora de Apertura: 13/09/2017, 10:30 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 9:30 hs. del día 13/08/2017 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Consulta de Pliegos: Estarán disponibles en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar.

Validez: A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata (Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser solicitado hasta 5 (cinco) días hábiles -05 de septiembre inclusive- anteriores a la fecha de apertura, a la casilla de correo electrónico licitacionespublicasmlp@gmail.com, indicando razón social y CUIT de la firma que va a participar, y retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8:00 a 13:30.

Aclaraciones al pliego: Podrán ser solicitadas hasta 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha de la presentación de ofertas a través de la misma página web de la licitación. Las respuestas y las aclaraciones de oficio se publicarán mediante circulares en la misma página hasta 2 (dos) días hábiles antes de la apertura.

C.C. 9.709 / ago. 22 v. ago. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO Y
DESARROLLO ECONÓMICO**

Licitación Pública N° 75/17

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4061-1042936/2017.

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Diagonales Verdes", en el marco del Convenio de Cooperación y Financiación celebrado el 23 de junio de 2017 entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Municipalidad de La Plata. Renovación urbana en Cruces y Tramos en Av. 32-Etapa 2 (Parque Lineal-Circunvalación). Demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo.

Sistema de contratación: ajuste alzado por presupuesto detallado.

Plazo de ejecución: 180 días corridos.

Presupuesto oficial: \$ 38.636.758,05 (Pesos treinta y ocho millones seiscientos treinta y seis mil setecientos cincuenta y ocho con 05/100).

Valor del Pliego: Sin valor.

Fecha y Hora de Apertura: 13/09/2017, 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta las 11:00 hs. del día 13/08/2017 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Consulta de Pliegos: Estarán disponibles en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar.

Validez: A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata (Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser solicitado hasta 5 (cinco) días hábiles -05 de septiembre inclusive- anteriores a la fecha de apertura, a la casilla de correo electrónico licitacionespublicasmlp@gmail.com, indicando razón social y CUIT de la firma que va a participar, y retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8:00 a 13:30.

Aclaraciones al pliego: Podrán ser solicitadas hasta 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha de la presentación de ofertas a través de la misma página web de la licitación. Las respuestas y las aclaraciones de oficio se publicarán mediante circulares en la misma página hasta 2 (dos) días hábiles antes de la apertura.

C.C. 9.708 / ago. 22 v. ago. 23

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

Licitación Pública N° 3/17

POR 3 DÍAS - Programa Areya. Expediente: 5828-128979-1/2016. Objeto: Adquisición de sets deportivos para distintos establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires.

Licitación Pública N° 03/2017.

Presupuesto Oficial: \$ 25.185.250,00.

Fecha Apertura: 13/09/2017 - 12:00 hs.

Lugar: Unidad Ejecutora Provincial DGCyE, sita en calle 8 N° 713 de la ciudad de La Plata.

Valor de Pliego: \$ 00,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo DGCyE sita en calle 8 N° 713, 5° Piso, Área Adquisiciones, La Plata de 10:00 a 15:00 hs. Teléfono 0221-426-2700.

C.C. 9.791 / ago. 23 v. ago. 25

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

Licitación Pública N° 4/17

POR 2 DÍAS - Programa Areya. Expediente: 5828-130147-9/2016. Objeto: Adquisición de artículos de librería artística para distintos establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires.

Licitación Pública N° 04/2017.

Presupuesto Oficial: \$ 21.529.160,00.

Fecha Apertura: 08/09/2017 - 12:00 hs.

Lugar: Unidad Ejecutora Provincial DGCyE, sita en calle 8 N° 713 de la ciudad de La Plata.

Valor de Pliego: \$ 00,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo DGCyE sita en calle 8 N° 713, 5to Piso Área Adquisiciones, La Plata de 10:00 a 15:00 hs. Teléfono 0221-426-2700.

C.C. 9.792 / ago. 23 v. ago. 24

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

Licitación Pública N° 6/17

POR 2 DÍAS - Programa Areya. Expediente: 5828-130149-7/2016. Objeto: Adquisición de instrumentos musicales para distintos establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires.

Licitación Pública N° 06/2017.

Presupuesto Oficial: \$ 10.216.140,00.

Fecha Apertura: 12/09/2017 - 12:00 hs.

Lugar: Unidad Ejecutora Provincial DGCyE, sita en calle 8 N° 713 de la ciudad de La Plata.

Valor de Pliego: \$ 00,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo DGCyE sita en calle 8 N° 713, 5° Piso Área Adquisiciones, La Plata de 10:00 a 15:00 hs. Teléfono 0221-426-2700.

C.C. 9.793 / ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

Licitación Pública N° 5/17

POR 3 DÍAS - Expediente Municipal N° 4045-2414/2017; Construcción de Edificio "Núcleo de Inclusión de Desarrollo de Oportunidades" (Nido) en Planta Urbana.

Presupuesto Oficial: \$ 1.666.015,00.

Valor del Pliego: \$ 6.000,00.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Retiro del Pliego: Avenida Bartolomé Mitre N° 861 de General Lavalle, Oficina de Obras y Servicios Públicos, del día 24 de agosto hasta el 7 de septiembre 2017.

Presentación de Ofertas: Municipalidad de General Lavalle, hasta el 15 de septiembre de 2017 a las 10:00 hs. como fecha y hora límite.

Apertura de Sobres: Día 15 de septiembre de 2017, a las 13:00 hs. en el Palacio Municipal, sito en Avenida Bartolomé Mitre N° 861 de General Lavalle.

Los pliegos para su consulta se encuentran en la Oficina de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Lavalle.

C.C. 9.687 / ago. 23 v. ago. 25

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.984

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4.984 Objeto: remodelación integral - UDNs Monte Grande y Bella Vista.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): - ÍTEM I- UDN Monte Grande: \$ 24.276.972,40.

- ÍTEM II - UDN Bella Vista: \$

25.178.207,50.

Fecha de la Apertura: 05/09/2017 a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 28/08/2017.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la pagina web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tel.: 4126-2857 – interno 22738.

C.C. 9.688 / ago. 23 v. ago. 24

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.967 Prórroga

POR 2 DÍAS - Expediente N° 64.682. Objeto: Adquisición de Cajeros Automáticos y Dispensadores de dinero.

Se comunica que la apertura de ofertas de la mencionada licitación, la cual se encontraba prevista para el día 16/08/2017, ha sido prorrogada para el 4/09/2017 a las 11:30 hs.

Importante: La presente información es a sólo efecto de comunicar la prórroga de la apertura dispuesta, no significando ello de manera alguna ampliación del plazo para efectuar consultas.

Fecha tope para adquisición de los pliegos a través del sitio web: 1°/09/2017 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y venta de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sito en Guanahani 580 – N° 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. jpbattiato@bpba.com.ar

Tel.: 4126-2871 interno: 22871.

C.C. 9.689 / ago. 23 v. ago. 24

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.966

POR 2 DÍAS - Expediente N° 64.674.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Objeto: Adquisición de máquinas validadoras de depósitos.

Fecha de la apertura: 04/09/2017 a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 15.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 28/08/2017.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 1°/09/2017 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sito en Gua Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 9.690 / ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 59/17

POR 2 DÍAS - Expte. N° 14923/17. Decreto N° 2904/17.

Llámese a Licitación Pública N° 59/17. Para contratar el servicio de 4 (cuatro) ambulancias UTIM (de alta complejidad) con médico, chofer

y combustible, para la atención y traslado de pacientes, tengan Obra Social o no pertenecientes a los Hospitales del Sistema de Salud de la Municipalidad del Pilar, por el trimestre octubre a diciembre de 2017, de conformidad a las necesidades que se presentan en el Pliego, Bases y Condiciones, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 15/09/2017.

Hora: 14:00.

Presupuesto Oficial: \$ 4.800.000,00.

Valor del Pliego: \$ 4.800,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

Compra del Pliego: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar. Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

C.C. 9.704 / ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 58/17

POR 2 DÍAS - Expte. N° 14365/17. Decreto N° 2903/17.

Llámese a Licitación Pública N° 58/2017. Para la construcción de dos plantas y 4 aulas (2 en planta baja y las otras en planta alta) con un grupo de sanitarios en las respectivas plantas y un gabinete por planta, traslado de la portería ubicada en planta baja frente al acceso al lado de la administración, en ese lugar se colocará la cisterna para la nueva instalación de agua de la ampliación en Escuela de Educación Secundaria N° 8 sita en Pelagio Luna 1237, de conformidad a las necesidades que se presentan en el pliego, Bases y Condiciones de la Dirección General de Espacios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 15/09/2017.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 8.044.646,78.

Valor del Pliego: \$ 8.000,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Consultas: Secretaría de Obras Públicas, sita en la calle 11 de Septiembre 715, 2° piso, Pilar, Pilar, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Compra del Pliego: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar. Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

C.C. 9.703 / ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 57/17

POR 2 DÍAS - Expte. N° 13847/17. Decreto N° 2902/17.

Llámese a Licitación Pública N° 57/17.

Para realizar la mejora integral de calles mediante contratación de equipos, mano de obra, y materiales necesarios para que las calles queden perfiladas con aporte de suelo seleccionado si es necesario para reconstituir el galibo, las cunetas perfiladas, las alcantarilla de cruces de calles y acceso a propiedades de vecinos frentistas reparadas y desobstruidas, realizando la limpieza de zanjas y canales existentes, para mejorar el escurrimiento de las aguas en las localidades de Villa Rosa, Pilar, Luis Lagomarsino, Del Viso y Presidente Derqui del Partido de Pilar, de conformidad a las necesidades que se presentan en el Pliego, Bases y Condiciones de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 15/09/2017.

Hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 28.995.480,51.

Valor del Pliego: \$ 28.900,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Consultas: Secretaría de Obras Públicas, sita en la calle 11 de Septiembre 715, 2° piso, Pilar - Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Compra del Pliego: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar. Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

C.C. 9.702 / ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 6/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2017 para la "Servicio de laboratorio y análisis clínicos para todas las dependencias del Hospital Municipal". Expediente N° 4024- 338/2017.

Presupuesto Oficial: \$ 9.200.000. (Pesos nueve millones doscientos mil).

Período: 1°/10/17 al 30/09/17.

Venta y Consulta de Pliegos: en Municipalidad de Colón (B) - Tesorería

Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Tel.-Fax: 02473 - 430404/10 - Valor del Pliego: \$ 9.200 (Pesos nueve mil doscientos) venta y consulta desde el 1º/09/17 hasta el día 14/09/17 a las 13:30 hs.

Apertura de Propuestas: 20 de setiembre de 2017, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - calles 51 y 17 de Colón (B).
e-mail: privadacolomb@hotmail.com
Tel. Fax 02473-430405/10.

C.C. 9.706 / ago. 23 v. ago. 24

República Argentina
AFIP-DGI
DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública 107/17

POR 7 DÍAS – Licitación Pública-Contratación por Ajuste Alzado. Asunto: Adecuación y refuncionalización de edificio sede Agencia N° 16 (DI RNOR) Boulogne, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Modalidad de apertura: Etapa única. Valor del Pliego: \$ 2.100 (Pesos dos mil cien). Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 424.550 (Pesos cuatrocientos veinticuatro mil quinientos cincuenta). Lugar de ejecución: Godoy Cruz 2066, Boulogne, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Fecha de Apertura: 15/09/2017 a las 12:30 hs. Último día para adquirir el Pliego: 1º/09/2017. Único día para realizar visita obligatoria: 4/09/2017. Último día para efectuar consultas por escrito: 6/09/2017. Lugar de consultas, adquisición de pliegos, presentación de Ofertas y Apertura: Departamento Administración de Compras, sito en Hipólito Yrigoyen N° 370, 5to piso, Of. 5830, C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 16:00, teléfono 4347-3253/4873/2932/2526/2888.

C.C. 9.710 / ago. 23 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 50/17

POR 2 DÍAS - Llamado Licitación Pública N° 50/2017.

Obra: "Construcción Polideportivo N° 10".

Tipo de Obra: Civil.

Plazo de Obra: seis (6) meses.

Presupuesto Oficial: \$ 20.252.000.

Forma de Contratación: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Fecha de Apertura: 14 de setiembre de 2017 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

C.C. 9.711 / ago. 23 v. ago. 24

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 1/17 SAMO

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2929-9982/17. Fíjase la fecha de apertura el día 6 de setiembre de 2017, a las 9:00 hs., para la Licitación Privada N° 1/2017 SAMO, para la Refacción y Adecuación en Habitaciones de Residentes en el 4to. piso, de este Hospital con un período de ejecución de 120 días y fecha de visita 29/8/17 a las 10:00 hs. de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonnet, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de Compras M. B. Gonnet (1897).

Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonnet (1897) -La Plata- Tel. Fax: (221) 471-0063.

C.C. 9.715

VARIOS

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término

de (5) días en expediente N° 2138-262365 caratulado "ALONSO DANIEL ERNESTO – MOISÉS ESTELLA MARIS (Esposa e Hijos) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 1º de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.372 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282888 caratulado "RAMOS ROBERTO LUIS – GAMA NÉLIDA BEATRIZ (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.373 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-241589 caratulado "VALENZUELA RAMÓN ARSENIO – PARTALACOVICH GISELA CAROLINA (en representación de hijos) s/ Pensión", Expediente N° 2138-244286 caratulado "VALENZUELA RAMÓN ARSENIO – OLLETA MYRIAM VIVIANA (Esposa) s/ Pensión, Expediente N° 2138-247971 caratulado "VALENZUELA RAMÓN ARSENIO – PARTALACOVICH GISELA CAROLINA (Conviviente) s/ Pensión, Expediente N° 2138-250145 caratulado "VALENZUELA RAMÓN ARSENIO – JASINSKAS MARQUEZ NÉLIDA LORENA (en representación de hijo menor) s/ Pensión y en expediente n° 2138-274731 caratulado "VALENZUELA RAMÓN ARSENIO – VALENZUELA JASINSKAS JOEL ALEXIS (Hijo) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.374 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-280785 caratulado "SANTILLÁN HUGO EULOGIO – CORONEL MANUELA CONCEPCIÓN (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.375 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-269625 caratulado "GIMÉNEZ NORBERTO AVELINO – SOSA JULIA IRENE (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 31 de mayo de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.376 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-268701 caratulado "VERA JULIO – VERA ADÁN ANTONIO (Hijo Mayor Impedido) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 31 de mayo de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.377 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-273760 caratulado "PROTTI RICARDO JOSÉ - ARCE LEONOR TOLENTINA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 2 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.378 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-269472 caratulado "IPUCHE WALTER ALEJANDRO - ORTIZ MARÍA ALEJANDRA (Concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 2 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.379 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-272949 caratulado "VERA MARCELO JAVIER - SALOMÓN MARIA EMILIA (Concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 2 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.380 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-278446 caratulado "CREMONINI MARIO RAMÓN - GORDILLO CATALINA (Conviviente) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 5 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.381 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281775 caratulado "GUTIÉRREZ HUGO ALFREDO - MORALES NELLY LUCÍA DEL CARMEN (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.382 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281809 caratulado "SOLFERINO OSCAR GABRIEL - BASTONE LIDIA GRACIELA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.383 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282242 caratulado "LARES JUAN CARLOS

- VERDUGO ANA MARÍA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.384 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281206 caratulado "CATALDI JUAN CARLOS - SORRENTINO MARCELA FABIANA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.385 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282084 caratulado "BRASSESCO DEMETRIO ANTONIO - LÓPEZ INÉS OFELIA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.386 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281588 caratulado "STEMPELATO FRANCISCO - GIANELLO MARTA ETEL (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.387 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281339 caratulado "CONTRERAS FELIPE SANTIAGO - AMOR MARTA ÁNGELA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.388 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281307 caratulado "GODOY GUILLERMO - LÓPEZ ALCIRA CRISTINA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.389 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-271154 caratulado "PALACIOS JORGE - RUSSKI NANCY MARGARITA SARA (Concubina por sí y en representación de menor) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.390 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-280793 caratulado "SEGOVIA JOSÉ RAMÓN MATÍAS – AQUINO CIPRIANA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.391 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-267634 caratulado "GUTIÉRREZ RAÚL ADRIÁN – MARTIN ANDREA VIVIANA (Concubina) s/ Pensión" y por el expediente n° 2138-267648 caratulado "GUTIÉRREZ RAÚL ADRIÁN – GRIEGO ADRIANA ELIZABET (en representación de Martina y Camila Gutiérrez) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.392 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281575 caratulado "ROJAS VICENTE JOSÉ – CONSTANZA LIDIA IRMA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.393 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281968 caratulado "OCAMPO ELADIO CELESTINO – CASTILLO LUCILA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.394 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-273594 caratulado "JULIAN GENOVEVA – JULIAN SERGIO FARID (Hijo) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.395 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281407 caratulado "SILVERO VÍCTOR MARCELO – GÓMEZ IRIS ZULEMA (Esposa e Hijo) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.396 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de

(5) días en expediente N° 2138-281338 caratulado "TOMAS OSVALDO ANTONIO – OJEDA NILDA ISABEL (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.397 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281969 caratulado "CUEVA JOSÉ MANUEL – ROLDÁN ROSA DE JESÚS (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.398 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-262004 caratulado MUÑOZ RODOLFO FABIÁN – SABIO YAMILA ESTHER (Concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 2 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.399 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-278338/17 caratulado "SÁNCHEZ GUSTAVO DANIEL – FOSPAÑACK ROSA MABEL (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.400 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-280878 caratulado "ARAGÓN MARIO LUIS – VÁZQUEZ ANGÉLICA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.401 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281592 caratulado "ABREU LUIS GABINO – ÁLVAREZ LILIANA NANCY (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.402 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-277464 caratulado "ARAYA HÉCTOR ROMÁN – WENDLER MIRTA BEATRIZ (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.403 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-277661 caratulado "MARIO ROBERTO CUACCI – GREGORIA GONZÁLEZ (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.404 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-276813 caratulado "ECHAVE ROBERTO MARIO – GIULIANI MIRTA GRACIELA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.405 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-267928/16 caratulado "GASVERDE HÉCTOR FABIÁN – GASVERDE MATÍAS AGUSTÍN (Hijo) s/ Pensión" y en el expediente n° 268390 caratulado "GASVERDE HÉCTOR FABIÁN – GASVERDE AMANCAY SOL ESTEFANÍA (Hija) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.406 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-280545/17 caratulado "GONZÁLEZ ENRIQUE MANUEL – STELLA ÉLIDA ELVIRA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.407 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-277078/17 caratulado "BASCONCELOS ALBERTO RAÚL – RODRIGUEZ MERCEDES RAMONA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.408 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-280684/17 caratulado "QUINTANA ANTONIO LIBRADO – MORALES MARÍA VILMA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.409 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-278369 caratulado "ALVARENGA

INDALECIO – CIRONE ILDA BEATRIZ (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.410 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-274436 caratulado "ALFARO LLANOS LEONARDO ANDRÉS DEL CARMEN – ALFARO PÍA MIKAELA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.411 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-277257 caratulado "ENRIQUE FERNANDO RISSO – KRESSI DORA ISABEL (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.412 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-268981/16 caratulado "GONZÁLEZ ENRIQUE – ARANDA LUISA INÉS (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.413 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282219 caratulado "BELTRÁN JORGE OSCAR – ARDOVINI MARGARITA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.414 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-280753 caratulado "ROCHA JORGE OMAR – VILLALVA MABEL EMILIA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.415 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-278327/17 caratulado "BATTISTA JOSÉ LUIS – SANSARO ADA GRACIELA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.416 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282065/17 caratulado "AGUIRRE VÍCTOR RICARDO – FERNÁNDEZ FABIANA ISABEL (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.417 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-280888/17 caratulado "CAMPOS JORGE ANTONIO – GIMÉNEZ CRISTALDO DOMINGA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.418 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282187 caratulado "MENDOZA RUBEN HORACIO – CRUSEÑO SILVIA MARCELA (Conviviente) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.419 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-277900 caratulado "MANCINO HUGO OMAR – BALDANTONI NORMA BEATRIZ (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.420 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-245609 caratulado "BENÍTEZ JONATHAN LEANDRO – ARÁOZ SANDRA DIANA (Esposa e Hijos) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.421 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-276513 caratulado "ACOSTA DANIEL ALBERTO – ANA ALICIA TORRES (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.422 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término

de (5) días en expediente N° 2138-280781 caratulado "TALAMAS JORGE RODOLFO – ALEJANDRA LUISA MARCELA FOSSER (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.423 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-276256 caratulado "GANDUGLIA RUBEN OSCAR – BRÍTEZ MARTA BEATRIZ (conviviente) s/ Pensión", y por expediente n° 2138-280547 caratulado "GANDUGLIA RUBEN OSCAR – GANDUGLIA NICOLÁS ERNESTO (Hijo) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.424 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-280952 caratulado "CIPRIANI NÉSTOR OSCAR – SIDOR ORLINDA ANA (Conviviente) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.425 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281880 caratulado "HORN ADOLFO FRANCISCO – RAIES MIRTA DEL CARMEN (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.426 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281972 caratulado "SIERRA JORGE OSMAR – MONTES DIANA ESTER (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.427 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281783 caratulado "GONZÁLEZ SIXTO MARCELINO – SOTO ELEUTERIA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.428 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282191 caratulado "CARRASCO GREGORIO EDUARDO – SANTANA ÁNGELA NOEMÍ (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su

derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.429 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282399 caratulado "GASPAR NÚÑEZ HUGO ALBERTO – BUSTOS ELSA CRISTINA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.430 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282821 caratulado "LEIVA WALTER EMILIANO – MALDONADO LILIANA MIRIAM (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.431 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282772 caratulado "LENCINA RAMÓN AMADO – LENCINA DIOSQUEZ RODRIGO ARIEL (Hijo) s/ Pensión" y en expediente N° 2138-282773 caratulado "LENCINA RAMÓN AMADO - LENCINA DIOSQUEZ ANDREA ISABEL (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.432 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282410 caratulado "BRUZUELA HÉCTOR ANÍBAL – CLIMENTI SUSANA BEATRIZ (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.433 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281048 caratulado "PIACCENTINI FERNANDO RAMÓN – TORRES MARCELA VIVIANA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.434 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281816 caratulado "ALCÁNTARA DIEGO NORBERTO – BERGAMINI ELBA HAYDÉE (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.435 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-2770037 caratulado "DE IPOLA MARCELO FABIÁN – DE IPOLA LUCIANO MARTÍN (Hijo) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.436 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282264 caratulado "SANTOS RAMÓN RICARDO – MOYA GRACIELA MÓNICA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.437 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-256135 caratulado "VELÁZQUEZ PEÑALBA ÉRICA VICTORIA – ZAFFORA ALEJANDRO MARTÍN (Esposo) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.438 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-269316 caratulado "REYNOSO OSCAR VITAL – ALFARO LORENZA VICTORIA (Conviviente) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.439 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-274424 caratulado "RAFALSKI HRCHORCHUK HUGO OSMAR – AGUILERA LUCÍA MABEL (Conviviente) s/ Pensión" en el expediente n° 2138-276349 caratulado "RAFALSKI HRCHORCHUK HUGO OSMAR – VILLEGAS SANDRA FABIASNA (Esposa) s/ Pensión", y en expediente n° 2138-276350 caratulado "RAFALSKI HRCHORCHUK HUGO OSMAR – RAFALSKI MARÍA ISABEL (Hija) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.440 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-278255 caratulado "ALMEYDA FERNANDO DAMIÁN – GÓMEZ MÓNICA BELIA (Esposa) para sí y en representación de sus hijos menores s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.441 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281076 caratulado "FERNÁNDEZ ALBERTO JOSÉ – RUSSO MARÍA DEL CARMEN (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.442 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-280734 caratulado "CANE GUSTAVO FRANCISCO – PIRIS OFELIA SUSANA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.443 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-280894 caratulado "RODRÍGUEZ JOSÉ ANTONIO – SUÁREZ LILIANA BEATRIZ (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.444 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-280995 caratulado "BUZATTO NÉSTOR RAMÓN – DIAZ GABRIELA BEATRIZ (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.445 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-276803 caratulado "CARRACEDO HERMINIO ANICETO – FUNES MARÍA DEL CARMEN (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.446 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-278203 caratulado "ROMERO ALBINO RICARDO – ROMERO YOLANDA SUSANA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.447 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281965 caratulado "BIANCHI OSVALDO

RAÚL – GALEOTE STELLA MARIS (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.448 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281343 caratulado "FERREYRA CLEMENTE ROBERTO – ROSALES MABEL NOEMÍ (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.449 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282218 caratulado "AGUIRRE benjamín – MAMBRI GUILLERMINA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.450 / ago. 16 v. ago. 23

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la agente fallecida NOEMÍ PILAR SIMAGONA -DNI 13.643.256-, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (t.o. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Agencia Pergamino de la AFIP, con domicilio en calle San Nicolás N° 984 (2700) Pergamino (B).

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte de la agente fallecida a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con la agente fallecida y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. 09-08-2017. Graciela E. Falabella, Jefe (Int) Oficina de Personal.

C.C. 9.608 / ago. 17 v. ago. 22

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282172 caratulado "ORTIZ ANTONIO JOSÉ JUAN – HORCAJO AGUADO ELICIA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) vicepresidente.

C.C. 9.451 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-278147 caratulado "CHAUVE ADRIANA MABEL – RODRÍGUEZ PEDRO GUILLERMO (ESPOSO) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 31 de mayo de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.452 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-271174 caratulado "OLIVERI HERNÁN GUSTAVO – OLIVERI MÍA GERALDINE (HIJA) S/ PENSIÓN", y en expediente n° 2138-269635 caratulado "OLIVERI HERNÁN GUSTAVO – LÓPEZ NADIA FERNANDA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que

se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 31 de mayo de 2017 Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.453 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282195 caratulado "ITUARTE DIONISIO EMILIO – MOYANO GLADYS NORMA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.454 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-256885 caratulado "SEGNORILE DOMINGO HÉCTOR – NAVOA MARÍA TERESA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 31 de mayo de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.455 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-277897 caratulado "CORONEL ABEL CARLOS – BELLAGAMBA GRACIELA LUCÍA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 31 de mayo de 2017 Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.456 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282067 caratulado "ACOSTA PEDRO – MONZÓN IRMA BEATRIZ (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.457 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282613 caratulado "PELUZO RAMÓN HORACIO DAVID – PERLAN ANDREA NOEMÍ (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.458 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282767 caratulado "PÉREZ NÉSTOR GUSTAVO – BALEIX SUSANA MARCELA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.459 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281259 caratulado "AYALA RAMÓN ENRIQUE – MEDINA HAYDÉE BEATRIZ (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.460 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281063 caratulado "FERREYRA OSVALDO RUBEN – CABRERA ELSA ESTHER (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.461 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-277692 caratulado "INSAURRALDE OSCAR EMILIO – PIFERRER GRISELDA LUJÁN (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.462 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-278332 caratulado "BERRIO TIMOTEO MARTÍN – PAREDO MARÍA DEL CARMEN (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.463 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-276090 caratulado "GARCÍA NORBERTO RUBEN – GARCÍA RUBEN ALEJANDRO (HIJO MAYOR INCAPACITADO) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.464 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282069 caratulado "NIEVA JUAN DOMINGO – JURSIK LIDIA ROSA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.465 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de

(5) días en expediente N° 2138-278414 caratulado "JAUREGUI MARIO AGUSTÍN – JAUREGUI ANTONELA YAEL (HIJA) S/ PENSIÓN" y por expediente n° 2138 – 277669 caratulado "JAUREGUI MARIO AGUSTÍN – TORRES VALENTI SILVIA SUSANA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.466 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-265124 caratulado "VIDELA PARRA HERNÁN ROBERTO – LUNA NATIVIDAD DE LOS ÁNGELES POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS MENORES S/ PENSIÓN", expediente n° 2138-268731 caratulado "VIDELA PARRA HERNÁN ROBERTO – VIDELA LEANDRO EZEQUIEL (HIJO) S/ PENSIÓN y expediente n° 2138-268732 caratulado "VIDELA PARRA HERNÁN ROBERTO – VIDELA RODRIGO ALEJANDRO (HIJO MENOR) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.467 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282873 caratulado "GUTIÉRREZ ALCIDES RENE – CHAPPESONI ÉLIDA HONORIA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.468 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282707 caratulado "PIEROTTI JUAN CARLOS – GONZÁLEZ MARGARITA INÉS (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.469 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-277818 caratulado "MEIER LUIS ALFREDO – MEIER ALEJANDRO MAURICIO GUSTAVO (HIJO MAYOR INCAPACITADO) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.470 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282016 caratulado "ARRIOLA LUIS ALBERTO – MUNZBERG GLADYS BEATRIZ (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.471 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-276260 caratulado "FILLLOL ROGELIO RAÚL – FILLLOL SILVINA SUSANA (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.472 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-283126 caratulado "LUNA RUBEN HERIBERTO – MORALES EVA LUCÍA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.473 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-263397 caratulado "MANTEGNA PABLO ANDRÉS – FRÍAS CECILIA DE LOS ÁNGELES (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.474 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-277242 caratulado "HERRERA HÉCTOR EDUARDO – ALBANESI MIRTA EDITH (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.475 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-283082 caratulado "GIMÉNEZ WENSESLAO – MAZA SUSANA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.476 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282933 caratulado "RODRÍGUEZ ROBERTO HORACIO – SANDOVAL DELIA MIRTA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.477 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término

de (5) días en expediente N° 2138-282835 caratulado "SÁNCHEZ JOSÉ ALBERTO – AREVALO TERESITA MABEL (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.478 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282814 caratulado "LUGANO OSVALDO OMAR – VILLARRUEL RAQUEL DELIA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.479 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-277427 caratulado "DURE FRANCISCO – NAVARRO MARÍA TRÁNSITO (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.480 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-247416 caratulado "FERREYRA SONIA ALEJANDRA – CARUSO RAFAEL EDUARDO (ESPOSA E HIJA) S/ PENSIÓN", y por expediente n° 2138-248593 caratulado "FERREYRA SONIA ALEJANDRA – FERREYA SERGIO JAVIER (TUTOR DE FERREYRA IGNACIO SEBASTIÁN) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.481 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-271284 caratulado "LOZANO DIEGO MARIO – ZAPATA SANDRA EDITH (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.482 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-273461 caratulado "MACHAROLI JONATAN MISAEL – SCHENA MARIANELA EVELYN (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.483 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281594 caratulado "PUEFIL CARLOS LUIS - OCHO MARÍA ESTHER (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse

con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.484 / ago. 17 v. ago. 24

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

POR 5 DÍAS - Notifico a GIMÉNEZ CAMILA, DNI 25.997.608 que en el expediente N° 2900-2223/10, mediante el cual tramita reclamo de haberes percibidos indebidamente, y en el cual se ha dictado la Resolución Ministerial N° 376/17, la que en su parte resolutive establece: "Visto el expediente N° 2900-2223/10, por el cual se gestiona la aprobación del cargo deudor por cobro de haberes indebidos por parte de la ex agente Camila Giménez, y Considerando: ... La Ministro de Salud Resuelve, Artículo 1. Aprobar la liquidación practicada y el pertinente cargo deudor a la ex residente Camila Giménez, documento nacional de identidad N° 25.997.608, por la suma de pesos tres mil trescientos treinta y ocho con dieciséis centavos (\$ 3.338,16), más los intereses que correspondan, los que se liquidarán desde que se realizó el pago indebido y hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a 30 días, vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva), tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a la fecha en que se da de baja a su cargo.- Artículo 2. Intimar a Camila Giménez, para que en el plazo de 10 (diez) días a partir de la notificación de la presente deposite en la Cuenta Fiscal N° 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires y de en pago la suma adeudada de pesos tres mil trescientos treinta y ocho con dieciséis centavos (\$ 3.338,16), más intereses, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado para iniciar las acciones judiciales pertinentes, tendientes al recupero de dicha deuda.- Artículo 3. Notificar la presente Resolución a la ex residente Camila Giménez, en los términos del artículo 66 del Decreto Ley N° 7.647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar. Resolución N° 00000376. Fdo. Dra. Zulma Ortiz, Ministra de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 9.657 / ago. 22 v. ago. 28

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA CORFO Río Colorado

POR 5 DÍAS - Resolución N° 57/2017.-Visto... Considerando... Por ello... El Administrador General Interino de CORFO Río Colorado en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 7.948 Resuelve:..... Artículo 1°: Disponer la venta en subasta pública de maquinaria hidráulica, vehículos, y distintos elementos en desuso, según el detalle en Expediente Interno N° 10716/17. Artículo 2°: Dar intervención a la Dirección de Automotores y Embarcaciones Oficiales en relación a los automotores a subastarse. Artículo 3°: El acto de remate se llevará a cabo el día 02 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 15.00 HORAS en dependencias del área SEREQ de CORFO Río Colorado, sito en Km 808,5 de la Ruta Nacional N° 3 (Partido de Villarino). Artículo 4°: Remitar los antecedentes a la Dirección de Automotores y Embarcaciones Oficiales, para que tome intervención en relación a los automotores individualizados en el Anexo 1, y que serán objeto de venta en subasta pública. Artículo 5°: Tener como designado al martillero Diego Rozas Dennis, inscripto al T III F° 172 del Colegio de Martilleros de Bahía Blanca. Artículo 6°: Como condición de venta habrá de tenerse en cuenta la siguiente forma de pago: a) Precio: seña 20% contado en efectivo o cheque certificado en acto de remate, saldo, es decir el 80% restante dentro de los 60 días, a depositar en cuenta habilitada por el vendedor sobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que se consignará en el boleto de compraventa a suscribirse; b) Comisión: 5% al contado en acto de subasta. En todos los casos, a dichos montos deberá adicionarse el IVA correspondiente. La entrega de los bienes se realizará una vez demostrada la acreditación por parte del comprador del saldo de precio. Artículo 7°: La comisión de venta y los gastos de transferencia del automotor será a exclusivo cargo de los compradores. Sólo se procederá a la entrega del vehículo, previo cumplimiento de los trámites pertinentes ante el Registro de la Propiedad del Automotor. Artículo 8°: Los bienes a subastarse lo serán en el estado en que se encuentren. Artículo 9°: CORFO Río Colorado abonará la publicidad relativa al remate. Artículo 10: A todos los efectos relativos al procedimiento de subasta será de aplicación el "Régimen de Contrataciones para Proveedores y Contratistas de CORFO Río Colorado". Artículo 11: Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, Diario La Nueva Provincia y el sitio oficial en Internet: www.corfo.gob.ar. Los bienes a subastarse podrán ser revisados en el SEREQ, sito en Ruta Nacional N° 3 -Km. 808,5 de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 horas y de 15.00 a 19.00 horas con quince días de antelación al remate. Comuníquese al señor Director de Área SEREQ, Gerente Técnico y Gerente Administrativo que rubricará el inventario y tomará las medidas necesarias para dar de baja los bienes en el patrimonio de la Corporación y hacer saber al martillero interviniente. Firmado: Ing. León Eduardo Somenson - Administrador General Interino de CORFO Río Colorado.

C.C. 9.675 / ago. 22 v. ago. 28

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el Art. 8° Inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del Partido, de lunes a viernes horario 09:00 a 12:00 hs.

1- 2147-113-1-14/2017 VI, C. Mz. 11-bb, Pc. 13, Ptda. 113-15.643.- Villa El Porvenir 17 Ruta 229 S/N entrada Aeroclub Punta Alta Coronel Rosales.- Juan Miguel Medel. Betina M. J. Caporicci. Notaria

C.C. 9.667 / ago. 22 v. ago. 24

**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
RNRD N° 2
Del Partido de José Clemente Paz**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de José C. Paz con domicilio en calle Pasaje Schwarzbach 742, 1° piso, oficina 13, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 14:00 a 18:00 Hs.

1) 2147-132-2-3555/09- Nomenclatura Catastral- III-K-144a-19- Pirovano 2442- Barrio Frino- PAGNI, Fernando Eugenio; BANFI, Fustino Pascual; PARODI, Andrés Gerardo; FUENTES, Amado.

2) 2147-132-2-35/12- Nomenclatura Catastral-III-R-139-29-Adolfo Alsina 4725- Barrio San Luis-MAZALTOB, SOCIEDAD ANÓNIMA (En formación).-

3) 2147-132-2-49/12- Nomenclatura Catastral- III-P-68-24- Jorge Newbery 3767 - Barrio Las Acacias - FEINSTEIN, Salvador - FEINSTEIN, Juan.

4) 2147-132-2-62/12- Nomenclatura Catastral-III-T-276c-13- Bombona 3559- Barrio San Atilio - PRIMITERRA, Atilio.-

5) 2147-132-2-18/14- Nomenclatura Catastral- III-N-188a-21- Castelli 4261- Barrio San Adolfo- ROSANGELA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

6) 2147-132-2-20/14- Nomenclatura Catastral- III-T-174-18- Río de Janeiro 5321- Barrio San Atilio- IRAKLION, SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA.

7) 2147-132-2-25/14- Nomenclatura Catastral- III-N-92b-19- Matheu 3881- Barrio San Fernando- ROSANGELA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

8) 2147-132-2-35/14- Nomenclatura Catastral- III-W-129-4- F. Ballesteros 4261- Barrio Sol y Verde- YARMOUTH SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA.

9) 2147-132-2-23/15- Nomenclatura Catastral-III-R-38d-18- Juan Cruz Varela 4496 y Fragata Sarmiento 1914- Barrio Vucetich- D'ONOFRIO, Raúl - INFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

10) 2147-132-2-20/16- Nomenclatura Catastral- IV-U-100-14 y 15- Félix Iglesias 2822 -Barrio Parque Alvear III- BELZITI, Argentino Pedro.

11) 2147-132-2-21/16- Nomenclatura Catastral- IV-U-126-11- Félix Iglesias 2821- Barrio Parque Alvear III- VARGAS, Iris Antonia.

12) 2147-132-2-23/2016- Nomenclatura Catastral -IV-U-82a-16- Rivadavia 1988- Barrio Alberdi- MARTÍN, José Ramón.

13) 2147-132-2-28/16- Nomenclatura Catastral- IV-V-157-10- Oribe 1157- Barrio Villa Iglesia- PECCI DE TATO, Irma - PECCI DE POENI, María Carmen.

14) 2147-132-2-44/16- Nomenclatura Catastral- III-K-289a-3- Federico Lacroze 2651- Barrio Piñero- CERÁMICA ARGITAL SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA.

15) 2147-132-2-45/16- Nomenclatura Catastral- III-R-23-32- Martín Coronado 4325 - Barrio San Luis- FEBOMAR SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA.

16) 2147-132-2-46/16- Nomenclatura Catastral- III-L-105a-10- Alvarado 2846- Barrio Altube- LEVIS, Jaime.

17) 2147-132-2-50/16- Nomenclatura Catastral- III-Q-22-20- Dublin 3187- Barrio Sagrada Familia- TERRAM SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA.

18) 2147-132-2-51/16- Nomenclatura Catastral- IV-W-13-3- Blas Parera 4181- Barrio 9 de Julio- DE ROSA, María Ana.

19) 2147-132-2-57/16- Nomenclatura Catastral-III-K-276-11- Pirovano 471- Barrio Aguinaga - CERVINI, Luis Carlos - CERVINI, Pablo Fermín - CERVINI, María Antonieta Natalia - CERVINI, Fermín Raúl - CERVINI, Carlos Eugenio.

20) 2147-132-2-61/16- Nomenclatura Catastral-III-K-283b-22- Arenales 2465- Barrio José Clemente Paz- CERVINI y AGUINAGA, Pablo

Fermín - CERVINI y AGUINAGA Fermín Raúl - CERVINI y AGUINAGA, Luis Carlos - CERVINI y AGUINAGA, María Antonieta Natalia - CERVINI, Carlos Eugenio.

21) 2147-132-2-62/16- Nomenclatura Catastral- III-T-206-9- Río de Janeiro 5470- Barrio San Atilio- PRIMITERRA, Atilio.

22) 2147-132-2-63/16- Nomenclatura Catastral-III-P-4-12- Gral. Lavalle 3112- Barrio Altos José C. Paz- GREZZI, Raúl Felipe - PICASSO, Darío Luis - FAIGON, Gregorio - INFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

23) 2147-132-2-79/16- Nomenclatura Catastral- III-K-264-16- Diagonal Federico Lacroze 324- Barrio Centenario- PÁEZ, Josefina Belia.

24) 2147-132-2-85/16- Nomenclatura Catastral- III-R-137-4- Goleta Sarandí 1351- Barrio San Luis- GODOY, Rómulo Domingo - CÓRDOBA, Victoria Rosario.

25) 2147-132-2-98/16- Nomenclatura Catastral- IV-V-132-6- Labarden 1211- Barrio Santa Paula- ALMOS, Luis Agustín.

26) 2147-132-2-3/17- Nomenclatura Catastral-III-S-41a-19-Barrio Las Heras-Maestro Ferreyra 5546- MINOR, Carlos Raúl.-

27) 2147-132-2-36/17- Nomenclatura Catastral- III-N-53-15- Piñero 3496- Barrio La Paz- CARRIZO, Víctor Alfredo. Alejandro Barreiro, Jefe de Departamento Técnico.

C.C. 9.661 / ago. 22 v. ago. 24

**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
RNRD N° 1
Del Partido de Navarro**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Navarro con domicilio en calle 107 N° 80 de Navarro, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

1- 2147-075-1-8/2015 CIRC. VIII SECC. A MZ. 37 PARCELA 10, Calle MITRE ENTRE SAN JUAN Y CÓRDOBA, CABALIERI Y PUIDEMASA, CARMEN FELIPE, ANTONIO BASILIO, ROSARIA TOMASA, VITERBO DAMIÁN, ANGÉLICA SIXTA, GRACIANA MATILDE, DELIA JULIA, MANUEL HIPÓLITO, ALBERTO ÁNGEL Y SANTANA CAVALIERI LORENZO HOMAR. Alejandro Barreiro, Jefe de Departamento Técnico.

C.C. 9.662 / ago. 22 v. ago. 24

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

1- Nomenclatura: Circ.: VII; Secc.: M; Manz.: 70; Parc.: 21 Titular de Dominio: UDAONDO de IBARGUREN, María Adela. Partido: Ensenada.

2- 2423-6165/16. Nomenclatura: Circ.: IV; Secc.: E; Manz.: 181; Parc.: 15 Titular de Dominio: ULKE, Enrique Eduardo. Partido: Hurlingham.

3- 2423-2491/15. Nomenclatura: Circ.: II; Secc.: A; Manz.: 124; Parc.: 15 Titular de Dominio: MAYOL, Ernesto Exequiel. Partido: Florencio Varela.

4- 2423-5911/16. Nomenclatura: Circ.: IX; Secc.: A; Manz.: 24D; Parc.: 35 Titular de Dominio: PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Partido: La Plata.

5- 2423-6251/17. Nomenclatura: Circ.: I; Secc.: E; Fracc.: 11; Parc.: 23 Titular de Dominio: PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Partido: Lanús.

6- 2423-5455/16. Nomenclatura: Circ.: IV; Secc.: E; Manz.: 10A; Parc.: 1A; SubPar.: 8 Titular de Dominio: BIER, Rosa Carmen. Partido: Hurlingham.

7- Nomenclatura: Circ.: III; Secc.: A; Manz.: 42; Parc.: 2 (Esteban Echeverría) o Circ.: II; Secc.: Y; Manz.: 42; Parc.: 2 (Cañuelas) Titular de Dominio: RUA e IGLESIAS, Daniel Benjamín; RUA e IGLESIAS, María Cristina; RUA e IGLESIAS, Marcelo Gustavo; IGLESIAS de RUA, Elsa Néliida; RUA, Arturo.

8- Nomenclatura: Circ.: III; Secc.: A; Manz.: 64; Parc.: 18 (Esteban Echeverría) o Circ.: II; Secc.: Y; Manz.: 64; Parc.: 18 (Cañuelas) Titular de Dominio: BUSTICHE, María Elena Rosa; LEGIS INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y DE MANDATOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

9- Nomenclatura: Circ.: II; Secc.: C; Manz.: 06; Parc.: 17 Titular de Dominio: MUÑOZ FLEITAS, Edison Marcos; de MUÑOS FERNÁNDEZ GUIGNI, María Cristina. Partido: Cañuelas.

10- Nomenclatura: Circ.: III; Secc.: A; Manz.: 227; Parc.: 21 (Esteban Echeverría) o Circ.: II; Secc.: Y; Manz.: 227; Parc.: 21 (Cañuelas) Titular

de Dominio: HABER, Enrique; TRILLO, Adolfo Antonio; ADRADAS, Juan Carlos Dardo; TUNESI, Jorge Sebastián; TOMASINI, Roberto Luis; SARASA, Martín; TRILLO de TRILLO, Juana Inés; PEÓN, Norberto Juan; EISNER, Carlos Guillermo; MARCOS SABIA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROP. Y FINANCIERA; NIBORAR SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA; ROSUSCAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

11- Nomenclatura: Circ.: III; Secc.: A; Manz.: 58; Parc.: 27 (Esteban Echeverría) o Circ.: II; Secc.: Y; Manz.: 58; Parc.: 27 (Cañuelas) Titular de Dominio: TILLNER de DEJNEKA, Apolonia Deolinda.

12- Nomenclatura: Circ.: III; Secc.: A; Manz.: 58; Parc.: 7 (Esteban Echeverría) o Circ.: II; Secc.: Y; Manz.: 58; Parc.: 7 Titular de Dominio: PARDINI COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA.

13- Nomenclatura: Circ.: III; Secc.: A; Manz.: 58; Parc.: 14 (Esteban Echeverría) o Circ.: II; Secc.: Y; Manz.: 58; Parc.: 14 Titular de Dominio: PARDINI COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA.

14- Nomenclatura: Circ.: III; Secc.: A; Manz.: 58; Parc.: 10 (Esteban Echeverría) o Circ.: II; Secc.: Y; Manz.: 58; Parc.: 10 (Cañuelas) Titular de Dominio: PARDINI COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA.

15- Nomenclatura: Circ.: III; Secc.: A; Manz.: 54; Parc.: 19 (Esteban Echeverría) o Circ.: II; Secc.: Y; Manz.: 54; Parc.: 19 (Cañuelas) Titular de Dominio: OBREGÓN, Ciro.

16- Nomenclatura: Circ.: II; Secc.: C; Manz.: 11; Parc.: 11 Titular de Dominio: NANDE, Rodolfo Rafael. Partido: Cañuelas.

17- Nomenclatura: Circ.: III; Secc.: A; Manz.: 1; Parc.: 19 (Esteban Echeverría) o Circ.: II; Secc.: Y; Manz.: 1; Parc.: 19 (Cañuelas) Titular de Dominio: NISI, Juan Santiago.

18- Nomenclatura: Circ.: III; Secc.: A; Manz.: 58; Parc.: 18 (Esteban Echeverría) o Circ.: II; Secc.: Y; Manz.: 58; Parc.: 18 (Cañuelas) Titular de Dominio: GIMA, Shinkichi.

19- Nomenclatura: Circ.: III; Secc.: A; Manz.: 64; Parc.: 6 (Esteban Echeverría) o Circ.: II; Secc.: Y; Manz.: 64; Parc.: 6 (Cañuelas) Titular de Dominio: BUSTICHE, María Elena Rosa; LEGIS INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y DE MANDATOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

20- Nomenclatura: Circ.: III; Secc.: A; Manz.: 64; Parc.: 2 (Esteban Echeverría) o Circ.: II; Secc.: Y; Manz.: 64; Parc.: 2 (Cañuelas) Titular de Dominio: BUSTICHE, María Elena Rosa; LEGIS INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y DE MANDATOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

21- Nomenclatura: Circ.: III; Secc.: A; Manz.: 12; Parc.: 15 (Esteban Echeverría) o Circ.: II; Secc.: Y; Manz.: 12; Parc.: 15 (Cañuelas) Titular de Dominio: GARFUNKEL, Juan; CHALCOFF, Tomás; IUSEN de FISCH, Esther.

22- Nomenclatura: Circ.: II; Secc.: A; Manz.: 51; Parc.: 23 Titular de Dominio: LEMO, Josefina. Partido: Cañuelas.

23- Nomenclatura: Circ.: II; Secc.: A; Manz.: 47; Parc.: 10 Titular de Dominio: CIF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Partido: Cañuelas.

24- Nomenclatura: Circ.: III; Secc.: A; Manz.: 242; Parc.: 19 (Esteban Echeverría) o Circ.: II; Secc.: Y; Manz.: 242; Parc.: 19 (Cañuelas) Titular de Dominio: HABER, Enrique; TRILLO, Adolfo Antonio; ADRADAS, Juan Carlos Dardo; TUNESI, Jorge Sebastián; TOMASINI, Roberto Luis.

25- Nomenclatura: Circ.: III; Secc.: A; Manz.: 32; Parc.: 26 (Esteban Echeverría) o Circ.: II; Secc.: Y; Manz.: 32; Parc.: 26 (Cañuelas) Titular de Dominio: SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA ARTAZA HERMANOS.

26- Nomenclatura: Circ.: III; Secc.: A; Manz.: 31; Parc.: 3 (Esteban Echeverría) o Circ.: II; Secc.: Y; Manz.: 31; Parc.: 3 (Cañuelas) Titular de Dominio: SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA ARTAZA HERMANOS.

27- Nomenclatura: Circ.: III; Secc.: A; Manz.: 30; Parc.: 20 (Esteban Echeverría) o Circ.: II; Secc.: Y; Manz.: 30; Parc.: 20 (Cañuelas) Titular de Dominio: HUDSON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

28- Nomenclatura: Circ.: III; Secc.: A; Manz.: 226; Parc.: 28 (Esteban Echeverría) o Circ.: II; Secc.: Y; Manz.: 226; Parc.: 28 (Cañuelas) Titular de Dominio: C.A.I.S.A. COMPAÑÍA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

29- Nomenclatura: Circ.: II; Secc.: A; Manz.: 46; Parc.: 5 Titular de Dominio: CIF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Partido: Cañuelas.

30- Nomenclatura: Circ.: III; Secc.: A; Manz.: 33; Parc.: 19 (Esteban Echeverría) o Circ.: II; Secc.: Y; Manz.: 33; Parc.: 19 (Cañuelas) Titular de Dominio: SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA ARTAZA HERMANOS. Alejandro Barreiro, Jefe de Departamento Técnico.

C.C. 9.663 / ago. 22 v. ago. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE TRABAJO
DELEGACIÓN REGIONAL CHACABUC**

POR 1 DÍA - El Delegado Regional de Chacabuco del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por

el término de quince (15) días a partir de la publicación del presente a toda persona que invista la calidad o condición de derecho-habiente del causante OJEDA ALFREDO FERNANDO, DNI 4.974.840, a fin de que tome intervención en debida forma en el expediente 21513-0000773-17-00 caratulado: "Mangino, Marcela Lucía s/ Solicitud de audiencia Indemnización por fallecimiento Art. 248 LCT" en trámite por ante esta Delegación Regional Chaca buco del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Buenos Aires, sita en la calle Mendoza N° 70 de la localidad homónima, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado derecho. Firmado Delegado Regional Chaca buco. Dr. Lucas Gargaglione. Chacabuco, 02 de agosto de 2017.

Jn. 69.980

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Esteban Echeverría**

POR 3 DÍAS - Andrés Hernán Bernardo Bilbao Alberte, notario integrante del R.N.R.D. número Uno del partido de Esteban Echeverría, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Vivienda; cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización Dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de calle Jorge Newbery 537 de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, de lunes a viernes de 15:30 a 19:30 horas.

1) N° Expediente 2147-30-1-79-2011.

Partido: Esteban Echeverría.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.VI; Secc. B; Mz.133; Pc.11.

TITULAR: KEARNEY Daniel, SANCHO Miguel, PORTAIS Y GUILLOT

Susana Blanca,

PORTAIS Y GUILLOT Marta Rene, PORTAIS Y GUILLOT Augusto Ernesto y GUILLOT de PORTAIS Blanca.

UBICACIÓN: Perú 1423, 9 de Abril.

2) N° Expediente 2147-30-1-80-2011.

Partido: Esteban Echeverría.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II; Secc. F; Mz. 37a, Pc. 23.

TITULAR: LABRIELA Juan Héctor y PALACIOS Agustín.

UBICACIÓN: Bouchard 1772, El Jagüel.

3) N° Expediente 2147-30-1-52-2012.

Partido: Esteban Echeverría.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II; Secc. F; Mz. 47a; Pc. 20.

TITULAR: OTERO DEL CAMPO Alberto.

UBICACIÓN: San Luis 650, El Jagüel.

4) N° Expediente 2147-30-1-58-2012.

Partido: Esteban Echeverría.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. G; Mz. 112; Pc. 7.

TITULAR: ALARCON Y MARTINEZ Dora, ALARCON Y MARTINEZ

Amanda, ALARCON Y MARTINEZ Angela, ALARCON Y MARTINEZ Julia, ALARCON Y MARTINEZ Elba.

UBICACIÓN: Fraga 934, Monte Grande.

5) N° Expediente 2147-30-1-4-2013.

Partido: Esteban Echeverría.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II; Secc. G; Mz. 47; Pc.12-

TITULAR: RODRIGUEZ de CASTELLANOS Florentina.

UBICACIÓN: Cabo San Antonio 152, Monte Grande.

6) N° Expediente 2147-30-1-5-2013.

Partido: Esteban Echeverría.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. Q, Mz. 52; Pc. 15.

TITULAR: "CALU S.A".

UBICACIÓN: Arenales 1884, Monte Grande.

7) N° Expediente 2147-30-1-7-2013.

Partido: Esteban Echeverría.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Secc. C, Chac. 13, Mz. 13f;

Pc. 12.

TITULAR: GONCONI Carlos Alberto.

UBICACIÓN: Garzón 1630, Luis Guillón.

8) N° Expediente 2147-30-1-8-2013.

Partido: Esteban Echeverría.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.VI; Secc. J, Mz. 44 Pc.7.

TITULAR: GALLARDO Orfelio Benigno.

UBICACIÓN: E. Echeverría 1744, Monte Grande.

9) N° Expediente 2147-30-1-9-2013.

Partido: Esteban Echeverría.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. J, Mz. 16; Pc. 13.

TITULAR: VONA Juan José.

UBICACIÓN: Púan 1142, Monte Grande.

10) N° Expediente 2147-30-1-10-2013.

Partido: Esteban Echeverría.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.VI; Secc. B, Mz.135; Pc.12a.

TITULAR: ELICO S.R.L

UBICACIÓN: San Martín 1429, 9 de Abril.

11) N° Expediente 2147-30-1-11-2013.

Partido: Esteban Echeverría
 NOMECLATURA CATASTRAL: Circ. VI; Secc. G, Mz. 107; Pc. 26.
 TITULAR: VAZQUEZ PAZO Ángel Manuel.
 UBICACIÓN: Fortunato López 1337, Monte Grande.
 12) N° Expediente 2147-30-1-12-2013.
 Partido: Esteban Echeverría.
 NOMECLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. M, Mz. 60; Pc. 6b.
 TITULAR: SCORTEGAGNA Atilio Luis.
 UBICACIÓN: Escobar 35, Monte Grande.
 13) N° Expediente 2147-30-1-32-2014.
 Partido: Esteban Echeverría.
 NOMECLATURA CATASTRAL: Circ. II; Secc. F, Mz. 38b, Pc. 18.
 TITULAR: KRAIQUER Jaled.
 UBICACIÓN: La Rioja 427, El Jagüel.
 14) N° Expediente 2147-30-1-33-2014.
 Partido: Esteban Echeverría.
 NOMECLATURA CATASTRAL: Circ. I; Secc. C, Chac. 23 Mz. 23u,
 Pc. 26.
 TITULAR: KIRBIJIKIAN Hornan y SACHIAN de KIRBIJIKIAN Heghni.
 UBICACIÓN: Sardi 605, Monte Grande.
 15) N° Expediente 2147-030-1-34-2014.
 Partido: Esteban Echeverría.
 NOMECLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. F, Mz. 29, Pc. 2.
 TITULAR: RUIZ Rodolfo Pedro y VOLSHINK de ANGST Erna Albertina.
 UBICACIÓN: TTe. Origone 2121, Monte Grande.
 16) N° Expediente 2147-30-1-35-2014.
 Partido: Esteban Echeverría.
 NOMECLATURA CATASTRAL: Circ. II; Secc. G, Mz. 41 Pc.11.
 TITULAR: AGUILERA de COMESAÑA Teodora Emma.
 UBICACIÓN: Guiraldes 1766, El Jagüel.
 17) N° Expediente 2147-30-1-36-2014.
 Partido: Esteban Echeverría.
 NOMECLATURA CATASTRAL: Circ. II; Secc. F, Mz. 27b, Pc. 29.
 TITULAR: ARANDA José Francisco.
 UBICACIÓN: Isla Martín García 971, El Jagüel.
 18) N° Expediente 2147-30-1-37-2014.
 Partido: Esteban Echeverría.
 NOMECLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. F, Mz. 28, Pc. 16.
 TITULAR: URTIZBEREA Y RODRÍGUEZ Anahí Elba y RODRÍGUEZ
 Elsa María Esther.
 UBICACIÓN: Alvear 2034, Monte Grande.
 19) N° Expediente 2147-30-1-38-2014.
 Partido: Esteban Echeverría.
 NOMECLATURA CATASTRAL: Circ. II; Secc. A, Mz. 135, Pc. 22.
 TITULAR: SEGOVIA Edmundo Humberto.
 UBICACIÓN: Alsina 3968, El Jagüel.
 20) N° Expediente 2147-30-1-39-2014.
 Partido: Esteban Echeverría.
 NOMECLATURA CATASTRAL: Circ. I; Secc. C, Chac. 22 Mz. 22cc,
 Pc. 3.
 TITULAR: MABIR S.A.C.I.F.I.A.
 UBICACIÓN: Córdoba 1386, Luis Guillón.
 21) N° Expediente 2147-30-1-41-2014.
 Partido: Esteban Echeverría.
 NOMECLATURA CATASTRAL: Circ. I; Secc. C, Chac. 26, Mz. 26c,
 Pc. 2.
 TITULAR: PAINE Roberto, COSTAGUTA María Elena, TAWIL Ricardo
 Samuel, TAWIL Guido Santiago, SIRI Ana y NOCETI Catalina Ángela.
 UBICACIÓN: Matienzo 225, Monte Grande.
 22) N° Expediente 2147-30-1-42-2014.
 Partido: Esteban Echeverría.
 NOMECLATURA CATASTRAL: s/dominio Circ. II; Secc. A, Mz. 7, Pc.
 8; s/catastro Circ. II; Secc. A, Mz. 131, Pc. 8.
 TITULAR: MUÑOA, María Luisa Petra.
 UBICACIÓN: Entre Ríos 3779 El Jagüel.
 23) N° Expediente 2147-30-1-43-2014.
 Partido: Esteban Echeverría.
 NOMECLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. R, Mz. 256, Pc. 12.
 TITULAR: LANGLE, Miguel Juan y GARCIA de LANGLE, María Aída
 Libertad.
 UBICACIÓN: Cuba 1936, El Jagüel.
 24) N° Expediente 2147-30-1-44-2014.
 Partido: Esteban Echeverría.
 NOMECLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. M, Mz. 35, Pc. 15.
 TITULAR: LAS COLINAS Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria.
 UBICACIÓN: L. N. Alem 3372, Monte Grande.
 25) N° Expediente 2147-30-1-45-2014.
 Partido: Esteban Echeverría.
 NOMECLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. R, Mz. 284, Pc. 17.
 TITULAR: MOLINA, Isidro Y GUTIERREZ de MOLINA, Victoria.
 UBICACIÓN: Alfredo Sosa 2134, El Jagüel.
 26) N° Expediente 2147-30-1-46-2014.
 Partido: Esteban Echeverría.
 NOMECLATURA CATASTRAL: Circ. I; Secc. C, Chac. 26, Mz. 26c,
 Pc. 38.

TITULAR: PAINE, Roberto; COSTAGUTA, María Elena; TAWIL,
 Ricardo Samuel; TAWIL, Guido Santiago; SIRI, Ana y NOCETI, Catalina
 Ángela. .
 UBICACIÓN: H. Yrigoyen 955, Monte Grande.
 27) N° Expediente 2147-30-1-47-2014.
 Partido: Esteban Echeverría.
 NOMECLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. J, Mz. 29, Pc 11.
 TITULAR: LOMAS DE MONTE GRANDE S.C.A.
 UBICACIÓN: Faro 1° de Mayo 2948, Monte Grande.
 28) N° Expediente 2147-30-1-48-2014.
 Partido: Esteban Echeverría.
 NOMECLATURA CATASTRAL: Circ. VI; Secc. J, Mz. 29, Pc 7.
 TITULAR: BLASCO, Orfel Francisco.
 UBICACIÓN: Puerto Deseado 474, Monte Grande.
 29) N° Expediente 2147-30-1-49-2014.
 Partido: Esteban Echeverría.
 NOMECLATURA CATASTRAL: Circ. II; Secc. A, Mz. 161a, Pc. 1
 TITULAR: ANTONIOLI, Carlos Alberto y HERRERA, Aída Nieve.
 UBICACIÓN: Terrarosa 4208, El Jagüel.
 30) N° Expediente 2147-30-1-2-2015.
 Partido: Esteban Echeverría.
 NOMECLATURA CATASTRAL: s/ dominio Circ. V; Secc. O, Mz. 44,
 Pc. 9; s/ catastro
 Circ. V; Secc. G, Mz. 44, Pc. 9.
 TITULAR: ALBARELLO, Fernando Carlos
 UBICACIÓN: Battipede 931, Monte Grande.
 31) N° Expediente 2147-30-1-2-2017.
 Partido: Esteban Echeverría.
 NOMECLATURA CATASTRAL: Circ. I; Secc. C, Chac. 34, Mz. 34g,
 Pc. 31.
 TITULAR: ALBERINO, Rafael Roberto y FREIRE CALVO, José.
 UBICACIÓN: Castro Chávez 461, Monte Grande.
 C.C. 9.699 / ago. 23 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCION MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera PÁEZ MARÍA CRISTINA, cuyos restos se encuentran en la Galería 7, Fila 4 N° 416; a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 11 de agosto de 2017. Mieres R. Hugo, Director.
 L.Z. 48.391

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARIA DE HACIENDA

POR 2 DÍAS - Solicitamos a la Empresa Social de Energía de Buenos Aires S.A. ESEBA S.A. informe a la mayor brevedad posible la deuda que la Municipalidad de Chivilcoy mantiene con vuestra entidad al 31/12/2016 según lo establecido por el artículo N° 14 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Guillermo Alejandro Britos, Intendente.
 C.C. 9.712 / ago. 23 v. ago. 24

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al Beneficio Pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-398110-17 PALUCITO Ricardo Alejandro S/Suc.
2. EXPEDIENTE N° 21557-412789-17 ROMERO José Anselmo S/Suc.
3. EXPEDIENTE N° 21557-367512-16 GUSMEROTTI Hugo Omar S/ Suc.
4. EXPEDIENTE N° 21557-415206-17 AREVALO Ramón Espedito S/ Suc.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio y comunicar su radicación en el plazo de 30 a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la fiscalía de estado conforme lo normado en el Art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70.

1. EXPEDIENTE N° 2350-89325-00 OCAMPO Roberto Ismael S/ Suc.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2813-18854-62 la Resolución N° 846.436 del 12/08/2016.

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de Ángela AMESTOY, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 707.257 del 29/06/2011 se denegó el Beneficio Pensionario solicitado por la titular por encontrarse separada de hecho del causante y se declaró legítimo un cargo deudor que debía practicarse por haberes percibido de manera indebida la prestación;

Que la deuda referida fue liquidada a fs. 117 y asciende a la suma de pesos ciento sesenta y dos mil novecientos ochenta y cuatro con 60/100 (\$ 162.984,60);

Que surge de lo actuado que la titular no pudo ser notificada del acto denegatorio, informándose a fs. 118 que con fecha 5/08/2011 se produjo su fallecimiento, y sin advertirse tal situación, se publicaron edictos para notificar el acto;

Que por lo expuesto, corresponde revocar la Resolución de referencia, denegar la prestación pretendida, declarar legítimo el cargo deudor liquidado a fs. 117 e intimar de pago a los derechohabientes de Ángela Amestoy a fin de saldar el mismo;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. REVOCAR a contrario sensu de lo normado en el Art. 114 de la Ley 7.647/70 la Resolución N° 707.257 del 29 de junio del 2011, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN solicitado por Ángela AMESTOY, con documento DNIF N° 3.840.805, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (Artículo 74 Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento sesenta y dos mil novecientos ochenta y cuatro con 60/100 (\$ 162.984,60) por haberes percibidos indebidamente desde el 13/09/2005 y hasta 30/03/2010, intimándose a los derechohabientes mediante edictos a que en el plazo de 10 días efectúen propuesta de forma de pago de la deuda contraída por la titular con este Instituto.

ARTÍCULO 5º. DEJAR constancia que en caso de transcurrir el plazo citado en el artículo que antecede sin haberse efectuado propuesta de pago alguna, y de no existir juicio sucesorio abierto, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar los edictos de ley. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-132589-09 la Resolución N° 869.439 del 6/07/2017.

VISTO el presente expediente en el cual corresponde analizar la situación previsional de Wadi Elías GABINO, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 202.576 de fecha 30/11/1976 se acordó beneficio de jubilación por invalidez al titular de autos a partir del 3/06/1976;

Que, posteriormente se detecta que el titular obtuvo un beneficio en el ámbito nacional con fecha 17/11/1981, en base a tareas en relación de dependencia, las cuales desempeñó desde el 1º/01/1970 al 31/07/1981;

Que, el artículo 88 de la Ley N° 8.587 dispone la extinción del Beneficio provincial frente a la prestación de tareas remuneradas con la consecuente liquidación de la deuda que correspondiere por haberes indebidamente percibidos;

Que, en consecuencia corresponde extinguir el beneficio acordado, denegar el beneficio y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde el 3/06/1976 y hasta 25/06/2009 que asciende a la suma de \$ 614.403,91;

Que, por otra parte, se presentó Gracia Sabia FLOCCO solicitando beneficio de Pensión en su carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que, se procedió a dar de alta en planillas de pago transitorio el beneficio hasta el fallecimiento de la solicitante ocurrido en fecha 10/01/2012;

Que, teniendo en cuenta que el causante no tenía derecho a percibir beneficio de toda Jubilación en esta sede, lo se asistía derecho al beneficio de Pensión a Gracia Sabia FLOCCO, toda vez que la Pensión deriva del derecho a jubilación de causante;

Que, en consecuencia corresponde denegar el beneficio de Pensión solicitado y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Gracia Sabia FLOCCO desde el 26/06/2009 y hasta 10/01/2012 que asciende a la suma de \$ 61.909,30;

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. EXTINGUIR el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ correspondiente a Wadi Elías GABINO, con documento LE N° 1.146.726, a partir del día 25 de junio de 2009, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. DENEGAR el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ a Wadi Elías GABINO, con documento LE N° 1.146.726, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos seiscientos catorce mil cuatrocientos uno con 91/100 (\$ 614.403,91) por haberes percibidos indebidamente por Wadi Elías GABINO desde el 3/06/1976 y hasta 25/06/2009, intimándose a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales pertinentes.

ARTÍCULO 4º. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Gracia Sabia FLOCCO, con documento DNIF N° 1.400.506, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos sesenta y un mil novecientos nueve con 30/100 (\$ 61.909,30) por haberes percibidos indebidamente por Gracia Sabia FLOCCO desde el 26/06/2009 y hasta 10/01/2012, intimándose a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 7º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de deudas.

Departamento Resoluciones.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2350-19182-97 la Resolución N° 827.710 del 18/11/2015.

VISTO, el expediente N° 2350-19182-97 iniciado por los derechohabientes de quien en vida fuera Clotilde Ángela RAIMUNDI, atento el recurso de revocatoria interpuesto por Agustina Victoria FURLAN, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 785.627 de fecha 26 de marzo de 2014 se hace lugar a la prórroga del beneficio pensionario que gozara Agustina Victoria FURLAN hasta el 14/08/2008. Asimismo, se declara legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 15/08/2008 al 30/06/2009, que ascienden a la suma de \$ 61.746,70, atento no haber cumplimentado los recaudos del art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94);

Que desde el punto de vista formal, deviene procedente el tratamiento del recurso de revocatoria, toda vez que el mismo fue interpuesto en tiempo útil y suficientemente fundado (conf. Art. 86, 89 y concs. del Decreto-Ley N° 7.647/70 y Art. 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 600/94);

Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo, la Srta. FURLAN se agravia del cargo deudor determinado por la Resolución N° 785.627;

Que ello así, las áreas técnicas pertinentes realizan un nuevo análisis, del cual surge que, atento la prueba acompañada, en la cual se acredita la condición de alumno regular durante el año 2008, corresponde rectificar el cargo deudor oportunamente formulado;

Que atento lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por los Organismos Asesores, corresponde caducar el beneficio de pensión que percibiera Agustina Victoria FURLAN al 22/12/2008 y declarar legítimo el cargo deudor liquidado por el período 1º/01/2009 al 30/06/2009, que asciende a la suma de \$ 34.799,44 (ver foja 206);

Que a foja 207 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 18 de noviembre de 2015, según consta en el Acta N° 3283;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por Agustina Victoria FURLAN contra la Resolución N° 785.627 de fecha 26 de marzo de 2014 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2. Revocar el artículo 1° de la Resolución N° 785.627 del 26 de marzo de 2014, a "contrario sensu" de lo normado por el Art. 114 del Decreto-Ley N° 7.647/70, el cual queda redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 1. Caducar el beneficio pensionario que gozara Agustina Victoria FURLAN a partir del 22/12/2008, toda vez que hasta dicha fecha acredita estudios de conformidad con el art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94)".

ARTÍCULO 3. Revocar el artículo 2 de la Resolución N° 785.627 del 26 de marzo de 2014, a "contrario sensu" de lo normado por el Art. 114 del Decreto-Ley N° 7.647/70, el cual queda redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor formulado a Agustina Victoria FURLAN en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 1/01/2009 al 30/06/2009, que asciende a la suma de \$ 34.799,44, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto y aplicación de lo dispuesto por el Art. 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94)".

ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2803-11857-85 la Resolución N° 751.705 del 10/07/2013.

VISTO, el expediente N° 2803-11857-85 iniciado por Carmen MARIANO, atento detectarse en autos la continuidad del mencionado en tareas comunes sin efectuar la correspondiente denuncia exigida por art. 60 del Decreto-Ley N° 9.650/80, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 291.407 de fecha 22 de mayo de 1986 se acuerda beneficio de Jubilación a Carmen MARIANO, en base al cargo de Directora de Primera desempeñado en la Dirección General de Escuelas, a partir del 3-3-1985;

Que según lo actuado a foja 52 se detecta que la titular presto servicios comunes desde el 30-12-1986 al 2-1-2009 en tareas comunes;

Que el art. 60 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94) establece un plazo de treinta (30) días para denunciar el reingreso a la continuidad en tareas, bajo pena de verse privado del derecho a computar los servicios desempeñados durante ese período para cualquier reajuste o transformación;

Que en virtud de ello se procede a dar de baja la prestación con el mensual 03/2010;

Que a foja 62 se ordena la reactivación desde la fecha de baja con afectación del 20% del haber, atento que al momento de ordenarse la suspensión de la prestación el agente en virtud de quedar acreditada la baja en el cargo desempeñado en el Ministerio de Desarrollo Social (ver foja 58/60);

Que las áreas técnicas formulan el pertinente cargo deudor por el período 30-12-1986 (fecha de reingreso en tareas comunes) al 1-1-2009 (fecha de cese en tareas comunes), el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA con 81/100 (\$ 1.579.440,81), de conformidad con lo establecido en el art. 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94);

Que a foja 85 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 83 de Fiscalía de Estado, que corresponde declarar legítimo el cargo deudor liquidado e intimar a la titular de autos a efectuar propuesta de pago;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 10 de julio de 2013, según consta en el Acta N° 3160;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Carmen MARIANO, el cual asciende a PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA con 81/100 (\$ 1.579.440,81), toda vez que no denunció oportunamente el reingreso en tareas en relación de dependencia no docentes con posterioridad a la fecha en que le fue acordado el beneficio jubilatorio (conf. Art. 60 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 600/94).

ARTÍCULO 2. Establecer la imposibilidad de la titular de autos de computar a los fines previsionales los servicios desempeñados en transgresión a lo normado por el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94), en virtud de la falta de denuncia en el plazo legalmente establecido.

ARTÍCULO 3. Intimar a Carmen MARIANO a proponer forma de cancelación de la deuda que mantiene con este IPS, en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan a los efectos del recupero.

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas - para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2350-014879-96 la Resolución N° 827.701 del 18/11/2015.

VISTO, el expediente N° 2350-014879-96 iniciado por los derechohabientes de María Alejandra Isabel ROMERO, a fin de evaluar la prórroga del beneficio pensionario y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 413.195 dictada con fecha 5 de marzo de 1998 se concedió beneficio pensionario a Sabrina Anabel CORREA, en coparticipación con otro integrante del grupo pensionario, con fecha de caducidad al 20/05/00 supeditando la situación previsional al cumplimiento de los recaudos exigidos por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O. 600/94;

Que de la documentación glosada en autos se desprende que la interesada no ha cursado estudios regulares por el lapso comprendido entre el 2001-2007, consecuentemente se da baja en planillas de pago, atento la caducidad del beneficio en cuestión;

Que a foja 309 se practica cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el lapso comprendido entre el 1°/07/01 y el 30/04/08 el cual asciende a la suma de \$ 96.301,12, habida cuenta que no ha quedado debidamente acreditada la regularidad en estudios exigida por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O. 600/94;

Que la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó a fojas 310;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 18/11/2015, según consta en el Acta N° 3283;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Prorrogar el beneficio de Pensión de Sabrina Anabela CORREA hasta el 30 de junio de 2001, atento haber acreditado la regularidad en estudios exigida por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O. 600/94, conforme los argumentos vertidos "ut supra".

ARTÍCULO 2. Declarar la caducidad del beneficio referido precedentemente a partir del 1 de julio de 2001, habida cuenta que no ha quedado debidamente acreditada la regularidad en estudios exigida por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por el lapso comprendido entre el 1°/07/01 y el 30/04/08 el cual asciende a la suma de \$ 96.301,12, de conformidad con lo normado por el Art. 61 del mismo Cuerpo legal.

ARTÍCULO 4. Intimar a Sabrina Anabela CORREA para que en plazo perentorio de 10 días de notificada proponga forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.

ARTÍCULO 5. Notificado el presente, de resultar infructuosa la intimación ordenada en el art. anterior, deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas para la confección de título ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Notificar a la interesada que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el Art. 74 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O. 600/94.

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones a los fines de la notificación del presente. Posteriormente seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-80076-07 la Resolución N° 866.969 del 7/06/2017.

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de Elvira Adelina GUEVARA, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 723.523 del 27/06/2012 se acordó el beneficio jubilación ordinaria a la titular y por Resolución N° 730.109 del 3/10/2012 se modificó la anterior en relación al Cargo regulador de este;

Que de lo actuado se advierte que tuvo lugar el fallecimiento de la causante con fecha 25/09/2011 por lo que corresponde la revocación de los actos referidos por haber sido dictado con posterioridad al deceso y el reconocimiento del derecho que le asistía a la interesada;

Que teniéndose en cuenta las diferencias resultantes entre los haberes percibidos en transitoriedad y el cargo acordado, se liquidó cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Relatoría;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 723.533 de fecha 27 de junio de 2012 y la Resolución N° 730.109 del 3 de octubre de 2012, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Elvira Adelina GUEVARA, con documento LC N° 5.297.028, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente la 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de de 3RA - Rural II - EPC con 24 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 3/12/2007, día siguiente al cese, hasta el 25/09/2011, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Tener en cuenta el alta en planilla transitoria de pago.

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia del cargo deudor liquidado a fs. 79 por haberes percibidos indebidamente, lo manifestado a fs. 94 y la actualización de la deuda obrante a fs. 96.

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR dichos monto y las diferencias que correspondan a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Administración General.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9.650/80.

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar los edictos de Ley. Remitir al Departamento de Control Legal.
Departamento Resoluciones.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-184364-11 la Resolución N° 855.904 del 5/01/2017.

VISTO el presente expediente por el cual Filomena Arminda SOSA, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, y

CONSIDERANDO:

Que, se presenta la titular de autos solicitando el beneficio jubilatorio en esta sede, posteriormente se advierte. A través de lo informado por la hija, que la solicitante ha fallecido con fecha 10 de octubre de 2014, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que teniendo en cuenta que la titular de autos venía percibiendo el beneficio de manera transitoria, se deberá verificar si se produjeron extracciones indebidas con posterioridad al fallecimiento de la misma;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Filomena Arminda SOSA, con documento LC N° 3.533.838, le asistía el derecho al goce del beneficio de POR EDAD AVANZADA equivalente al 46% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 9 – 35 hs., con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de noviembre de 2010 hasta el 10 de octubre de 2014, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Administración General.

ARTÍCULO 3°. Verificar si hubo percepción indebida con posterioridad a la fecha de fallecimiento de la causante de autos.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9.650/80.

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar al FISCAL DE ESTADO. Cumplido publicar Edictos. Remitir al Departamento de Inclusiones. Remitir al Departamento Inclusiones.
Departamento Resoluciones.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente n° 21557-174674-10 la Resolución N° 897.585 del 14/06/2017.

VISTO el presente expediente por el cual Luis Alberto CERRI, solicita beneficio de PENSIÓN en su carácter de cónyuge de Lidia Leticia SURGE, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el transcurso del trámite fallece el solicitante por lo que corresponde revocar la Resolución por haber sido dictada con posterioridad a su fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al beneficio de Pensión;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 856.035 de fecha 12 de enero de 2017, por los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Luis Alberto CERRI, con documento LE N° 7.848.772, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora Rural I, Preescolar con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 34% del sueldos y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado, EPC con 22 años desempeñados en Colegios Privados el que deberá ser liquidado a partir del 12 de octubre de 2010 hasta el 1° de agosto de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Magisterio.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, (artículo 74 del Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-311113-15 la Resolución N° 851.394 del 20/10/2016.

VISTO que al momento del dictado de la Resolución N° 835.228, de fecha 17 de marzo de 2016, se deslizó un error de hecho al establecer la fecha de comienzo del beneficio, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde modificar la mencionada Resolución, rectificando la fecha de comienzo de la prestación;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR la Resolución N° 835.228, de fecha 17 de marzo de 2016, por la que se le acordó beneficio de Pensión, dejando establecido que el haber jubilatorio de Ángel Carlos MORANDEIRA, con documento DNI N° 5.345.048, deberá ser liquidado a partir del 5 de enero de 2015, y no como se consignara en la Resolución de referencia.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, (artículo 74 del Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 3°. ESTAR a lo demás proveído en la Resolución que se modifica y en consecuencia registrar en Actas. Notificar al interesado. Cumplido, girar a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-342837-15 la Resolución N° 867.592 del 14-06-2017.

VISTO el presente expediente por el cual Marta Edith BETTOLI, solicitando AJUSTE de su beneficio de Jubilación Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece la solicitante con fecha 15 de julio de 2016 por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 858.753 de fecha 23 de febrero de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Marta Edith BETTOLI, con documento DNI N° 5.468.383, le asistía el derecho a REAJUSTAR equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 18 Módulos Superior, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 47% del sueldos y bonificaciones asignadas al cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de EEM desempeñados en Colegios Privados, ambos con 24 años, el que deberá ser liquidado a partir del 28-10-2013 y hasta el 15-7-2016, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. INCLUIR el beneficio en planillas de pago de la Sección Magisterio.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra la presente, podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de veinte (20) días de notificado de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-233602/12 la Resolución N° 820.065 del 19/08/2015.

VISTO, el expediente N° 21557-233602-12 correspondiente a DI TULLIO GRACIELA BEATRIZ en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01/03/2013, se procedió a dar el alta transitoria de pago, a la Sra. DI TULLIO, conforme el procedimiento previsto para la JAD;

Que advertida la configuración del supuesto descrito en el art. 60 del Decreto-Ley 9.650/80 atento el reingreso a la actividad de la Sra. DI TULLIO, este IPS procede al dictado de la Resolución N° 789.127 de fecha 14 de mayo de 2014, por la cual se ordena la suspensión con carácter preventivo del pago de la totalidad de los beneficios previsionales cuya titularidad corresponde a los beneficiarios se encuentran detallados en la planilla que se agrega como Anexo I;

Que en el mencionado listado denominado Anexo I se encuentra consignada la titular de autos, Sra. DI TULLIO Graciela Noemí, número de beneficio 7148091470;

Que se procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la beneficiaria, por el período comprendido entre el 1º/03/2013 (Fecha en que se procedió a dar el alta transitoria) al 30/04/2014 (fecha de baja del beneficio), la cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ CON 18/100 (\$ 146.710,18);

Que la deuda mencionada encuentra su origen en la percepción del haber jubilatorio en forma conjunta con el desempeño de actividad en relación de dependencia en tareas comunes (Municipalidad de La Matanza), por el período de tiempo comprendido entre el 1º/03/2013 al 30/04/2014, conforme surge del entrecruzamiento de datos efectuado por el Departamento Registro Único Permanente de Afiliados de este Organismo;

Que la titular omitió denunciar la circunstancia descrita precedentemente conforme lo señala el Art. 60 del Decreto-Ley 9.650/80, quedando privada automáticamente del derecho a computarlos nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (Conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil).

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9.650/80 y las normas de compatibilidad

vigentes, así como los procedimientos dispuestos para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y seis mil setecientos diez con 18/100 (\$ 146.710,18), en concepto de haberes percibidos indebidamente por reingreso a la actividad por la Sra. Di Tullio Graciela, atento configurarse el supuesto del Art. 60 del Decreto-Ley 9.650/80, por el período comprendido desde el 1º/03/2013 al 30/04/2014, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 de la misma norma y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Intimar de pago a la titular de autos, para que proponga forma de pago del cargo deudor impuesto en el art. 1º.

ARTÍCULO 3º. Para el supuesto de no decepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas - deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta en el art. 1) de la presente.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia que habiendo omitido denunciar el reingreso a la actividad en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme artículo 60 del Decreto-Ley 9.650/80.

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR. Notificar. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoría.

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo. Christian Alejandro Gribaudo, Presidente. Mariano Cascallares, Presidentes del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 9.717 / ago. 23 v. ago. 29

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - La Plata. MAGDALENA MIRIAM GALIANO, DNI 12.140.461, transfiere Fondo de Comercio del rubro de venta de artículos de librería y fotocopias kiosco, sito en la calle 50 N° 1047 de La Plata, el Sr. Pablo Castagnetto. Reclamos de Ley, dentro del término legal, en calle 21 N° 1324, Dpto. 1 de La Plata. Carolina Folino, Abogada.

L.P. 23.525 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. JUAN CARLOS PEÑA, domiciliado en Strobel 4841, cedió, vendió y transfirió en fecha 30/6/17 a Anmada S.R.L., domicilio Estrada 5942, el fondo de comercio del rubro Servicios de atención a ancianos con alojamiento, sito en French 5032 y Strobel 4841, denominado "Cristina I" y "Cristina II", libre de toda deuda y gravamen y con personal a cargo de Anmada S.R.L. Reclamos y oposiciones por el plazo de 30 días en Lamadrid 247, 1º piso de Mar del Plata.

M.P. 35.164 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere fondo de comercio rubro: Supermercado Estrella. LIN FENG, DNI 94.029.426 a Chen Yubao, DNI 94.751.895 sito en avenida Pte. Perón 3760 de José C. Paz.

S.M. 53.579 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - San Martín. Se informa que SVETLANA FATEYEVA, DNI 18.863.420, cede y transfiere gratuitamente fondo de comercio a Guillermo Herrero, DNI 23.553.989, rubro Estética Integral Femenina, nombre fantasía Delon que funciona en calle Belgrano 3642, San Martín, Bs. As.

S.M. 53.590 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - Moreno. HEIDI IVONNE CARIAGA, CUIT 27-33202353-0 con domicilio en la Equidad N° 1969, Moreno, Pcia. de Bs. As. transfiere a Gimena Mabel Chávez, CUIT 27-34977824-1, con domicilio en España N° 5600, San Miguel, Pcia. de Bs. As. El fondo de comercio y habilit. comercial: "Facheritos" del rubro: tienda y art. de blanco, Expte. 4078-136210-C-13, Cta. N° 33202353, con domicilio en Av. Caveri N° 1262, local N° 3, Moreno, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 62.738 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - Castelar. JUAN BAUTISTA MUGNI, transfiere a María Cecilia Mugni, rubro librería comercial escolar y técnica, copistería, regalos

empresarios, sito en Martín Irigoyen 417, Castelar, partido de Morón, Buenos Aires. Domicilio legal de reclamos de Ley Martín Irigoyen 417, Castelar.

Mn. 62.745 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - Matheu. BAUTISTA CONDORI RAÚL, DNI 92.959.197, transfiere a Mamani Espinoza Samuel, DNI 95.191.899 el fondo de comercio con rubro almacén y verdulería, sito en Hipólito Yrigoyen 88, Matheu, Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.610 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - San Miguel. La Sra. HERRERA SOLANGE EVANGELINA con DNI 31.670163 domiciliada en Av. Balbín N° 1727/29/31/33 de la Localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, vende y transfiere Fondo de Comercio del local explotado bajo el rubro "Supermecado con Depósito", sito en calle Av. Balbín N° 1727/29/31/33 bajo expediente 4130-12089/12 de la Localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, al Sr. Héctor Fabián Eustaquio Artola con DNI 21.915.279 domiciliado en Av. Balbín N° 1727/29/31/33 de la Localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo domicilio comercial. Agustín J. Arzua Rinaldi, Abogado.

C.F. 31.253 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Pcia. Bs. As. ZHUANG MINGRUI, DNI: 94.263.462, Transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Comestibles y No Comestibles, en Almagro 2460 Ituzaingó, Pcia. de Bs. As a la Sra. Zheng, Yanlu, DNI: 94.638.163 Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

Mn. 62.771 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Olivos. Por art. 2° Ley 11.867 se hace saber que el Sr. LEANDRO VICENTE ABALSAMO, DNI 20.492.975, transferirá el 100% del Fondo de Comercio de "Mega Pollo" rubro Prod. de granja, Anexo, Elab. comidas preparadas para llevar origen cárnico sin cocción y Fiambrería, sito en Pacheco N° 4297/99, Olivos, Vte. López, Hab. Mun. 2029/2013, al Sr. Luis María Candiotti, DNI 25.597.684. Reclamo de ley en el mismo comercio.

S.I. 41.185 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Pilar. Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de Habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La razón social CLAUZ OMAR ARIEL, CUIT 20-14518310-4 con domicilio real, Vivaldi 4145 Departamento 41, localidad de Pilar, anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro elaboración y venta - panchos, bebidas otros, sito en la calle Panamericana Km 54.5 - Centro Comercial Paseo Champagnat Local E0.2 localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Sarobe Juan Manuel, CUIT 20-25686051-2, domicilio Las Caléndulas N° 3773, Departamento 74, localidad Del Viso, bajo el expediente de habilitación 16180/2015. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 41.186 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Del Viso. Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La Sra. LISAK TOVGALUK GABRIELA CUIT 27-25787825-8, con domicilio real José Ingenieros N° 350, Tortuguitas, anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro cocción y venta de productos de panadería sito en la calle Florida N° 9394, Loc. N° 2, localidad Del Viso, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Marinoni Natalia Vanina, CUIT 27-25015302-9, domicilio real Panamericana Km 45, lote 82 CC, Los Pilaeres, Villa Rosa, bajo el expediente de habilitación 4649/14. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 41.194 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Martínez. HÉCTOR MIGUEL PRESUMIDO con DNI N° 4.424.787 domiciliado en la calle Liniers N° 592 San Isidro, Pcia. de Bs. As., transfiere Fondo de Comercio a favor de Marcela Fabiana Schettino con DNI N° 20.976.126, domiciliada en Sarmiento 3843 8° A C.A. B.A. y Bertha Elizabeth Díaz Plasencia con D.N.I. 93.950.210 domiciliada en Carlos Gardel 1993 Olivos, Pcia. de Bs. As. Sociedad de Hecho en constitución, destinado al rubro Panadería, Confitería y afines, sito en Paraná 2501

Martínez Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en Av. del Libertador 14412, Martínez, Pcia. de Buenos Aires. Jorge L. Di Pace, Martillero y Corredor Público

S.I. 41.196 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Del Viso. Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". El Sr. ALFONZO MARTÍN IGNACIO, CUIT 20-31380093-9, con domicilio real Los Arrayanes N° 1450 Del Viso, anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro granja de elaboración venta de carnes vacunas y venta de productos de almacén, sito en la calle Florida N° 9296, localidad Del Viso, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Alfonso Guillermo Oscar, CUIT 20-07624625-5, domicilio real Los Arrayanes N° 1450, bajo el expediente de habilitación 11214/13. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 41.121 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Pilar. Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La razón social GALLI SERGIO ANTONIO, CUIT 20-17416885-8, con domicilio real Rivadavia N° 121, localidad de Escobar, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Minutas con consumo en el local y para llevar, sito en la calle Estanislao López N° 415, localidad de Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Strub Valeria Romina, CUIT 27-26642848-6, domicilio real Ruta 8 N° 415, de Pilar, bajo el expediente de habilitación 10646/13. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 41.174 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - José L. Suárez. BEZZAN MARCELO G. y MANCINELLI JUAN J. avisa que el fondo de comercio sito en la calle Libertad N° 6973 de José León Suárez, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, rubro Industria Metalúrgica, se transforma en Bezman Metalúrgica S.R.L. CUIT N° 30-71050723-2. Libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de ley en el mismo.

S.I. 41.088 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Villa Maipú. GUIMET ROBERTO CARLOS cede a Guimet Pablo Daniel el 100% del fondo de comercio de taller mecánico sito en calle 44 N°1270 de Villa Maipú, habilitado por expediente N°85400-G-90. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

S.I. 41.089 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Del Viso. Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad Habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del Código de Habilitaciones Comerciales. La Sra. GARAVAGLIA VANINA EUGENIA. CUIT 27-22078160-2, con domicilio real L. Gaviotas N° 115, localidad de Pilar. Anuncia transferencia de comercio y/o titularidad habilitación comercial, del rubro Pollería y venta al por menor de productos granja, elaboración de productos de granja, sito en la calle Luis Gonnet 7093, localidad Del Viso, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor Barrios Jéscica Lorena, CUIT 27-30961421-1, domicilio real Sara Maqueda N° 67 localidad de Del Viso, bajo el expediente de habilitación 11521/04 alc. 01/09-02/16. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 41.014 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Castelar. SOUTH W GROUP S.A. transfiere Southamerican Trendy S.A. con domicilio en Arias 1639; P-15; Dpto. A; C.A.B.A. La habilitación comercial de venta de Relojería; Joyería y Bijouterie, correspondiente a la góndola N° 6209, sito en el shopping Plaza Oeste, calle Juan Manuel de Rosas 760 - Castelar, Bs. As. Reclamo de ley en el mismo.

S.I. 41.013 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. GUSTAVO ADOLFO BOCCA, dcilio en M. Pedraza 1334, transfiere fdo. de comercio de Nagumi Sushi y Brochettes sito en Guido 999 al Sr. Nagumi Sushi S.A. Reclamo de Ley en Guido 999, Mar del Plata.

M.P. 35.192 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - San Justo. BUONOCUORE DIEGO ADRIÁN con DNI 26.461.502, con domicilio en Almafuerde 2714 San Justo, transfiere a Ruffino Ricardo Hugo, Playa de estacionamiento descubierta ubicado en Entre Ríos N° 3136 de San Justo, La Matanza. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.234 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - San Martín. SILVIA ELBA PHILIPPENS cede y transfiere a Mario Jorge Feferovich la habilitación de Mercería y Lencería sito en la calle 52- Belgrano N° 3942, San Martín, Partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.633 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Villa Lynch. LEDESMA JORGE LUIS, DNI 18.306.430, transfiere a Revoltora Claudio Daniel con DNI 22.360.114 la habilitación de compra venta y consignación de automotores sito en la calle Diagonal 101 N° 600 de Villa Lynch, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.634 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Moreno. JUAN MANUEL VICTORIA, DNI 28.696.260. CUIL 20- 28969260-3 con domicilio particular en Artigas 462, Ituzaingó, Bs. As. comunica que transfieren al Sr. Fernando Martín Couto, DNI. 26.403.907, CUIT 20-26403907-0 con domicilio particular en Artigas 462, Ituzaingó, la habilitación de comercio rubro: Heladería s/Elaboración ubicada en Yoly 2744, partido de Moreno, Bs. As. con exp. municipal: 7592. V. 2003 Reclamos de ley en domicilio comercial.

Mn. 62.781 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Castelar. GABRIELA ALEJANDRA PINAROLI con DNI 25.681.076, cede Local de Artículos de vestir sito Montes de Oca 2409 local 22 de Castelar, Buenos Aires a Leandro Martín Pramparo, con DNI 31.639.653. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 62.707 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Rafael Castillo. En Isidro Casanova, la Dra. Sandra O. Gallo, Contadora Pública comunica que: ROMERO EDUARDO ANTONIO desiste de la transferencia de titularidad del fondo de comercio de los supermercados de la calle Hualfin 2112 de Rafael Castillo y de la calle Lavallo 1328 de Isidro Casanova a favor de Supermercados Serafín S.R.L domicilio comercial en Hualfin 2112 de Rafael Castillo, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Mn. 62.713 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Moreno. HERNÁN OVANDO, CUIT 20-20696417-1, domiciliado en Av. Mitre 5820, Caseros, Prov. Bs. As., transfiere Fondo de Comercio a Martín Mariano Castagnini, CUIT 20- 23473710-5, domiciliado en Cristóbal Colón 290, Morón, Prov. Bs. As., el comercio gira bajo el rubro de Papelera y Librería, sito en la calle Av. Del Libertador 459, Moreno, Prov. Bs. As., Expte. N° 188928/0/2017, libre de deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 62.719 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Moreno. Se avisa que ALBERTO TORMO con DNI 04.922.839, CUIT 20- 04922839-3 y domicilio real en Merlo 2829, de la ciudad y partido de Moreno, anuncia la transferencia del fondo de comercio y habilitación municipal del negocio de "Venta al por menor de telas y artículos similares" denominado "Tienda Don Juan" sito en la calle Merlo N° 2829 de la ciudad y Partido de Moreno, al Sr. Gustavo Alberto Carrasco DNI 16.112.501, CUIT 20-16112501-7, con domicilio real en la calle San Cayetano N° 202 de la ciudad y partido de Moreno- Expte. Municipal N° 13028-T-83- Número de cuenta 20-04922839-3. Reclamo de Ley en el mismo comercio.

Mn. 62.702 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Palomar. JOSÉ DANIEL ROJAS, transfiere a Chen Lian Ling el Autoservicio, sito en Rocha Montarse 1688 Pdo. de Morón. Pcia. de Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo.

Mn. 62.809 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Glew. La Sra. MICHICO SUENAGA HARADA, DNI 92.365.064 con domicilio legal en la calle 519 y 637 s/N° de la Localidad de El Pato, Partido de Berazategui, vende y transfiere el fondo de comercio "Supermercado Glew", del rubro Autoservicio Sustancias Alimenticias,

Artículos de Limpieza, Perfumería y Bazar, sito en la calle Gral. Brigado Calderón N° 213, Glew Partido de Alte. Brown, al Sr. Lam Kwong Wa, DNI 94.666.812, con domicilio legal en Calderón 81 Glew, de la Localidad de Alte. Brown. Reclamos de Ley en la calle Gral. Brigado Calderón N° 213, Glew Partido de Alte. Brown. Andrea Forchinito, Abogada.

LZ. 48.362 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Pilar. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilidadación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilidadaciones Comerciales". El Sr. MAZZOLI MARTÍN IGNACIO CUIT: 20-36530245-7, con domicilio real Tinogasta N° 2502, Capital Federal. Anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Venta de Accesorios para Celular, sito en la calle Base Gral. San Martín N° 595, Loc. N° 6, Paseo de La Plaza, Localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Mastropablo Daniel Omar, CUIT 20-14462805-6, domicilio real Libertador N° 2780, 11 A, Olivos, bajo el expediente de habilitación 2530/13. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 41.252 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Virrey del Pino. REGUERA JORGE ANTONIO, DNI 14.585.454 con domicilio legal en Bueas N° 8529 de Virrey del Pino, La Matanza, Provincia de Buenos Aires, vende a Los 3 Duendes S.R.L. CUIT 30-71198956-7 con domicilio legal en calle Bueas N° 8529 de la localidad de Virrey del Pino, La Matanza, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro Supermercado sito en Bueas N° 8537 de la Localidad de Virrey del Pino, La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Oscar E. de Tellería. Contador Público.

L.P. 23.728 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Tandil. Transferencia Fondo de Comercio. ARROSPIDE, FLORENCIA, DNI 31.227.329, CUIT 27-31227329-8, Salustiano Rivas 946 Dpto. 13 Tandil transfiere fondo de comercio "Epígrafe", Gral. Rodríguez 889 Tandil, rubro Servicio de expendio de comida y bebidas en confiterías y establecimientos similares sin espectáculos a González, Sandra Mabel, DNI 16.924.524, CUIT 27-16924524-5, Saavedra 382 Morón, Expte. Habilidadación 2355 D 2003, Expte. Transferencia 10/1244/00. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 23.730 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - La Plata. MARÍA SILVINA LAMBRUSCHINI, CUIT 2724607390-8 Cede y Transfiere Fondo de comercio de "Venta de Productos de Panadería y Pan" de calle 11 N° 1082 de La Plata a Celina Jáuregui Lorda CUIT 27-37915122-7. Oposiciones de Ley en calle 34 N° 1034 de La Plata.

L.P. 23.698 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Pergamino. RAMUNDO TRAVEL S.A., CUIT 30-70967520-2, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 867 de la Localidad de Pergamino, transfiere a Luciano Miguel Ramundo, DNI 29.406.775, domiciliado en calle 2 N° 151 de la ciudad de Pergamino, el Fondo de Comercio dedicado a Empresa de Turismo que gira en esa plaza, con el expediente municipal Letra C, año 2007, número 3010. Reclamos de Ley en el domicilio de la escribanía actuante en calle 25 de Mayo N° 1062 de la ciudad de Pergamino (2700). Notaría, Paulina S. Torres Ballestrasse, Pergamino, 10 de agosto de dos mil diecisiete.

L.P. 23.673 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - La Plata. Se hace saber que el Sr. CARLOS ALBERTO LÓPEZ, DNI 20.184.750 con domicilio en calle 462 N° 406 de City Bell, Partido de La Plata, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Carnicería, de calle 67 N° 1548 de La Plata al Sr. Favio Daniel López DNI 18.583.225, con domicilio en calle 80 N° 391 de La Plata. Juan Carlos Herr, Contador Público Nacional. Reclamo de ley en domicilio comercial dentro del término legal.

L.P. 23.708 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Bella Vista. FELIPE MASTRANTONIO, DNI 93.174.815, domiciliado en la calle Gaboto 1197, Localidad y Partido de Hurlingham, Prov. de Bs. As., transfiere a Martín Eduardo Mastrantonio, DNI 24.690.330, domiciliado en la calle Haedo 1179, Localidad de Muñiz, Partido de San Miguel, Prov. de Bs. As., el fondo de comercio "Calzados Atenas", fábrica de calzados ubicada en Av. Pte. Altura U. Illía 2031, Localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

L.P. 23.760 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS – **Morón**. SANDOVAL ARROYO MAYA ANAHÍ, transfiere a Sandoval Arroyo Marco Antonio Fotocopias sito en machado 868 1er. piso Morón. Reclamo de Ley en el mismo.

Mn. 62.860 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS – **Moreno**. ETIENNE, CHIOLA GRISELDA, D.N.I. N° 93.372.660, C.U.I.T. N° 27-93372660-1, con domicilio en la calle Centenario N° 1630 de la Localidad de Moreno, Partido de Moreno, transfiere la totalidad del comercio ubicado en la calle Alcorta N° 2672 de la Localidad de Moreno, Partido de Moreno, Prov. de Buenos Aires. Expediente N° 15618-E-04. Cuenta: 27-93372660-1, rubro Mercería, a la Sra. Etienne Guadalupe Asela, D.N.I. N° 93.372.620. C.U.I.T. N° 27-93372620-1 domiciliado en la calle Coleta Palacio N° 2012 de la localidad de Moreno, Partido de Moreno. Presentar oposición en el término previsto por la Ley 11.867. En la calle Alcorta N° 2672, Localidad de Moreno.

Mn. 62.842 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. FIORANIA ANA MARÍA ANTONIETA, CUIT 27-93503434-0 comunica que transfiere a Guzmán Fiorani Gustavo Andrés, CUIT 23-23449993-9 Fondo de Comercio de Venta de Papel de Envoltorio y Artículos de Embalaje, sito en Av. Don Bosco N° 4842 de la Localidad de Villa Luzuriaga, Partido de La Matanza, Bs. As., Habilitación Municipal N° 13340/2010 de la Municipalidad de La Matanza, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 62.844 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS – **Gral. Pacheco**. ENCHUFANDO S.R.L. CUIT 30-70992998-0, transfiere Habilitación Municipal de Fabricación de artículos plásticos y depósito, sito en Washington 496, localidad de Gral. Pacheco, Pdo. de Tigre a Plásticos Copache S.A., CUIT 30-71517016-3. Dra. Santillán María del Carmen, Abogada.

S.I. 41.287 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Don Torcuato**. SERGIO ABEL ROMANELLA, transfiere Fondo de Comercio de Carpintería y Venta de Maderas con Exp. Hab. 4112/3136/03 ubicado en Félix Frías 3244 de Don Torcuato a Álvaro Mauricio Lindner. Reclamos de Ley en la misma dirección.

S.I. 41.292 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **San A. de Padua**. FIORANIA ANA MARÍA ANTONIETA, CUIT 27-93503434-0 comunica que transfiere a Guzmán Fiorani Gustavo Andrés, CUIT 23-23449993-9 Fondo de Comercio de Fabricación de Bolsas de Polietileno, sito en Belgrano N° 835, de la Localidad de San A. de Padua, Partido de Merlo, Bs. As., Habilitación Expediente N° 4076-1927/85. Expediente de categorización Industrial 4076 - 4963/96 de la Municipalidad de Merlo, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 62.845 / ago. 23 v. ago. 29

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD DE FOMENTO ALTO LOS CARDALES

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Socios de la Asociación Civil Sociedad de Fomento Alto Los Cardales a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de agosto de 2017, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en el Solón de la Cooperativa de Servicios Públicos de Los Cardales Limitada -COPESEL Los Cardales, ubicado en la calle Pueyrredón N° 196 de la localidad de Los Cardales, partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- Consideración de la memoria, balance, cuadro de gastos y recursos e información de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al año 2016.
- Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año de acuerdo al estatuto social. Gabriel Badino, Presidente.

Z-C. 83.606 / ago. 16 v. ago. 23

BARRIO PRIVADO COSTAVERDE S.A.

Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16/09/2017 a las 17:00 hs. en primera convocatoria, en las instalaciones del Barrio Costaverde, Las Gallaretas N° 645 (entre Camino al P. Natural Laguna de Gómez y la Ruta Prov. 65) Junín, Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Modificación Estatuto: Art. 11. Convocatoria Asamblea General Ordinaria. Autorizar primera y segunda Convocatoria Simultáneamente. Además se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Mariano Ernesto Massari, Contador Público. Jn. 69.971 / ago. 17 v. ago. 24

BARRIO PRIVADO COSTAVERDE S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16/09/2017 a las 15:00 hs. en primera convocatoria, en las instalaciones del Barrio Costaverde, Las Gallaretas N° 645 (entre Camino al P. Natural Laguna de Gómez y Ruta Prov. 65) Junín, Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Consideración de la documentación comprendida en el Art. 234 Inc.1 ° de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2017.
- Designación del nuevo Directorio.
- Informe de Gestión y análisis de la situación Financiera Además se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Mariano Ernesto Massari, Contador Público. Jn. 69.972 / ago. 17 v. ago. 24

SANATORIO TANDIL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Sanatorio Tandil Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de septiembre de 2017 a las 19 horas en el domicilio social de la calle Sarmiento N° 770 de la ciudad de Tandil para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Informe a los señores Asambleístas sobre la convocatoria fuera de término de la presente asamblea.
- Designación de dos escrutadores y nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- Aprobación de la actualización contable practicada conforme a la Ley 19.742 y su inclusión en los estados contables.
- Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1) de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2017 y aprobación de la gestión del Directorio y de lo actuado por el Consejo de Vigilancia en igual período.
- Aprobación de las remuneraciones a los miembros del directorio y consejo de vigilancia (Art. 261 de la Ley 19.550 y Art. 11 del Estatuto Social).
- Fijación del número de directores y su elección por dos años.
- Designación del número de miembros del consejo de vigilancia y su elección por un año (Art. 14 del Estatuto Social). Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Patricio Tomás Mc Inerney Abogado. L.P. 23.605 / ago. 17 v. ago. 24

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA SUCURSAL LA PLATA

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 26 de septiembre de 2017, a las 17:00 horas en el local social de calle 7 N° 826 de La Plata, Provincia de Buenos Aires:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- Consideración de la Memoria y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos al 30 de junio de 2017. Osvaldo Armando Gusmerotti - Tesorero DU 8.347.996. L.P. 23.797 / ago. 23 v. ago. 25

EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS S.A. DE TRANSPORTES**Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social, 25 de Mayo 754, de la Ciudad de Morón, Provincia de Bs. As., para el día 14 de setiembre de 2017 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas para segunda convocatoria de no existir quórum necesario, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2.- Documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio N° 57, cerrado el día 30 de junio de 2017. 3.- Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia en ejercicio hasta el 30/06/2017. 4.- Consideración y aprobación de los anticipos de Honorarios percibidos por el Directorio en ejercicio hasta el 30/06/2017, en exceso de lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley 19.550. 5.- Determinación de la garantía de los Sres. Directores. 6.- Elección del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero del Directorio. 7.- Elección miembros restantes del Directorio 5 (cinco) titulares y 2 (dos) suplentes. 8.- Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia 5 (cinco) titulares y 2 (dos) suplentes. Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Oscar G. Álvarez, Presidente. Juan V. Gómez Mera, Contador Público.

L.P. 23.810 / ago. 23 v. ago. 29

A.A.M.A.S.**Asamblea
CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Convocatoria para el 23/09/2017, 19 hs., en Diag. 74 N° 2658 LP.

ORDEN DEL DÍA:

Acreditación de socios - Elección Mesa Asamblea - Lectura Acta anterior - Consideración Memoria y Balance - Tratamiento de cuotas sociales - Reforma de estatuto - Cierre del acto.- Presidente: Olga Raquel Berardinelli.

L.P. 23.819

CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS Sociedad Anónima**Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Consultorios Médicos Privados S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20/09/2017 en la calle Rivadavia 14276, Ramos Mejía, La Matanza, Prov. Bs. As. a las 20:00 hs. en 1ra. convocatoria y a las 21 :00 hs. en 2da. convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de un accionista para presidir la asamblea. 2° Aprobación de Capitalización de Acciones. 3° Elección de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea. Presidente: Carlos Pedro Pujó. El depósito de las acciones se efectuará en la calle Rivadavia 14276 de Ramos Mejía, La Matanza; Prov. Bs. As. de 12:00 a 14:00 hs. en el cual estará a disposición de los accionistas el inventario y balance final y proyecto de distribución. Carlos Pedro Pujó, Presidente s/acta N° 45 de fecha 22/06/2016, del libro de actas de asamblea de la sociedad.

Mn. 62.837 / ago. 23 v. ago. 29

INSTITUTO MÉDICO DE LA COMUNIDAD S.A.**Asamblea Extraordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca Asamblea Extraordinaria para el 14 de setiembre de 2017 a las 9 hs. en la sede social, sita en Alsina 224 de Junín (B) y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a las 12 hs. en la misma fecha y en la sede social antes mencionada:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firma del acta. 2) Modificación de los artículos octavo y noveno del nuevo estatuto social. Ivana G. Medina, Abogada.

Jn. 69.999 / ago. 23 v. ago. 29

BLANCA PRESS S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de setiembre de 2017, a las 11:00 horas en la sede social sita en Uruguay 263, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término. 3) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2016 y de su resultado. 4) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio, en su caso. 5) Fijación del número de directores y elección de los mismos. 6) Autorizaciones. Esteban Pérez Monti, Abogado.

C.F. 31.283 / ago. 23 v. ago. 29

UNIÓN DE CONDUCTORES DE AUTOS AL INSTANTE Y REMISES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**Congreso Extraordinario****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - U.C.A.I.R.R.A.- Personería Gremial N° 1604. Dando cumplimiento a la Reunión del Congreso Extraordinario de fecha 05 de agosto de 2017, donde se conformó la Junta Electoral Central y la Comisión Normalizadora quedando integrada: Junta Electoral Central: Gómez Sergio Adam, Ernesto Romano, Norma Stricker, Ricardo Romero, Alejandro Jorge Cristiano, Reinoso Ramón Mario, Mariela Barbosa. Comisión Normalizadora Presidente: Edelmiro Gerardo Rodríguez DNI: 07.612.193 Secretaria: Camila Tetamanzi DNI: 38.243.194.

C.F. 31.275

CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIÁTRICA SAN CARLOS S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Neuropsiquiátrica San Carlos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 2017 a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Indalecio Gómez 434 Temperley, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. 2) Consideración de la documentación detallada en el Art. 234 Inc. 1°, de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31/05/2017. 3) Consideración de la remuneración del directorio en exceso de lo normado por el Art. 261 de la Ley, por el desempeño de funciones técnico-administrativas y fijación del monto de los honorarios a percibir por los mismos. 4) Consideración de la gestión del directorio. 5) Destino de los resultados no asignados. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Temperley, 10 de agosto de 2016. Dr. Arturo M. Ortiz, Presidente.

L.Z. 48.396 / ago. 23 v. ago. 29

LOS RANQUELES DE LABOULAYE S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo prescripto por el Art. 236 1er. párrafo Socios con mínimo del 5% del Capital. Convocatoria: Por 5 días Convócase a accionistas de Los Ranqueles de Laboulaye S.A. para el día 11 de sept. de 2017 a las 16:00 hs. para 1ra. convocatoria y 17:00 hs. para segunda convocatoria, en calle Belgrano N° 332 Piso 1ro. Of 15 de la ciudad de Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 2) Acreditación de personería administrador del Sucesorio del porcentaje accionario correspondiente a quien en vida fuera Antonio Severino Di Maio. 3) Consideración de memoria, balance, estado de resultados, estado de patrimonio neto, anexos y notas complementarias del ejercicio cerrado el 30 de junio 2017. 4) Aprobación de la gestión del Directorio. 5) Asignación resultado del Ejercicio. 6) Asignación de Honorarios Directorio. 7) Elección del Directorio Titular y Suplente. 8) Determinación de políticas de explotación agropecuarias para el período 2017/2018. Sociedad No comprendida en el Art. 299 de la L.S.C. Epifanio Ricardo Di Maio DNI 13.786.381, Carlos Alberto Pagani DNI 11.129.858 accionistas.

Qs. 90.548 / ago. 23 v. ago. 29

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial Gral. San Martín LEY 10.973

POR 1 DÍA – ALAN NÉSTOR BARRIONUEVO, DNI N° 32.678.564 con domicilio en Pío XII N° 1706 de la Localidad de Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José E. Matticoli (Secretario General).

L.P. 23.759

SOCIEDADES

INTERILIFE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. priv. del 28/04/2015 se hace saber que lo socios resuelven por unanimidad la modificación de la denominación social a J. LIFE S.R.L. y aceptar la renuncia del cargo de Gerente al Sr. Leonardo Luis Cuenca, DNI 27.571.315, designando para ocupar la gerencia al Sr. Juan Pablo Zosi DNI 33.677.114, CUIL 20-33677114-6, inscriptas. Silvana Recchiuti, Contadora Pública.

L.P. 23.315

INTERILIFE S.R.L.

POR 1 DÍA – El Sr. Leonardo Luis Cuenca, DNI 27.571.315, la Sra. María Carla Cresto, DNI 27.811.840 y la Sra. Laura Patricia Di María por instrumento privado de fecha 24/11/2014 cedieron la totalidad de sus cuotas sociales, o sea, 450,50, 500 de valor nominal \$ 10 en partes iguales al Sr. Juan Pablo Zosi, DNI 33.677.114, CUIL 20-33677114-6, y al Sr. Christian Ismael Rodríguez, DNI 23.615.587, CUIL 20-23615587-1. Como consecuencia de la cesión de derechos, las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: 50% y 50% del Capital Social. Se ratifica al Sr. Cuenca Leonardo Luis al cargo de Gerente. Silvana Recchiuti, Contadora Pública.

L.P. 23.313

LECONIA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Federico Walter Riso, nac. 17/11/84, DNI 31.075.895; dom. en Tucumán N° 1022 de la loc. y part. de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As., y María Clara Andrada, nac. 18/12/86, DNI 32714979, dom. en 528 bis N° 20 de la loc. y part. de La Plata, Pcia. de Bs. As.; ambos: argentinos, solteros, abogados. 2) 06/06/2017; 3) Leconia S.A., 4) Calle 133 bis N° 280 esq. Cantilo de la loc. de City Bell, part. de La Plata, Pcia. de Bs. As.; 5) 1) Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración, realización de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, construcción de inmuebles, obras viales, pavimentación, obras hidráulicas, energéticas, eléctricas, mineras, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, obras portuarias, sanitarias, metalúrgicas, navales, aeronáuticas, ferroviarias, industriales, mecánicas y toda obra de construcción realizada por profesionales matriculados. 2) Servicios: Prestación de toda clase de servicios, asesoramiento técnico, administrativo, estudios e investigación en construcción e ingeniería, prestado por personal profesional e idóneo en la materia. 3) Comerciales: Compra, venta, comisión, consignación, distribución, de maquinarias, materias primas, mercaderías y comercialización de productos relacionadas con la construcción, ingeniería y arquitectura. Explotación de patentes y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, licitaciones públicas o privadas para la ejecución de obras relacionadas con la construcción. 4) Importadora y Exportadora: Exportación e importación de artículos relacionados con el objeto social de la construcción. 5) 99 años d/ inscripción. 6) \$ 100.000. 7) Presidente y Rep. Leg. Federico Walter Riso por 3 ejercicios, Fisc. Art. 55 LSC. 8) 30/06. Fdo. Dra. Rocío Del Carmen Peña, Abogada.

L.P. 23.317

QUINQUELA LA PLATA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Inst. Compl. del 03/08/2017. Se aclaran las cuotas suscriptas, se da nueva redacción al Art. 3° especificando actividad educativa a realizar. María E. Marrupe, Notaria.

L.P. 23.319

BANCO DEL SOL S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatoria de la Publicación presenta con fecha 31/07/2017. Por error se consignó el nombre de Silvina Reyes siendo el correcto, Silvana Reyes, designada Síndica Suplente, según AGO N° 26 del 18/05/2017. María Elsa Beatriz Renaldi; Notaria.

L.P. 23.318

COMERCIAL BARLEE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 198 del 19/07/2017. 1) Ferreyra Alejandro Ariel, DNI 27.146.621, argentino, nacido 23/02/1979, comerciante, soltero, dom. Ragucci N° 3801 de la Localidad Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. y 2) Cáceres Ayelén Romina, DNI 40.121.934, argentina, nacida 30/03/1990, comerciante, soltera, dom. Ruffulo N° 3165 de la Localidad Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. "Comercial Barlee S.A." Sede: Amoedo N° 1054, de la Localidad Quilmes, Partido de Quilmes, Pcia. Bs. As. 99 años. \$ 100.000 en efectivo. Objeto: Comercial: Mediante la compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta por mayor y menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimentos, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, legumbres, carnes, cereales alimentos de copetín, aceitunas de los más variados tipos, especias varias, pimientos varios, harinas, yerbas, azúcares de las más diversas marcas y tipo conservas envasadas, bebidas con o sin alcohol, gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales y/o concentrados y todo tipo de productos alimenticios. Constructora: realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. La construcción de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. A) La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. C) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, (quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra aquella que requiera el concurso público), comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. D) La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por administración de obras. E) Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social. F) Impartir y recibir toda clase de servicios técnicos, periciales, de promoción, maquila, administración de asesoría a personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras relacionado con el objeto social. G) Actuar como representante, comisionista, agente, mediador, distribuidor, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. H) Desarrollar toda clase de proyectos arquitectónicos y de ingeniería. Servicios: Reparto y distribución a domicilio, comercios, mayoristas y minoristas, de todo tipo de productos alimenticios y bebidas. Comercialización de Productos Metálicos: Fabricación, elaboración, industrialización, fraccionamiento, comercialización, distribución, arriendo, consignación, importación y exportación de todo tipo de moldes y matrices de la industria metalúrgica y productos terminados, materias primas y materiales vinculados al metal, insumos metalúrgicos, repuestos de motocicletas y vehículos motor, sus partes y accesorios y/o repuestos. Realizar el reparto y distribución a domicilio, comercios, mayoristas y minoristas, de todos los productos metalúrgicos comercializados. Industrial: fabricación, elaboración industrialización, comercialización, fraccionamiento, distribución importación y exportación, de todo tipo de moldes y matrices de la industria plástica, metalúrgica y de vidrio, productos terminados, materias primas y materiales vinculados al plástico a través del sistema de moldeo por inyección, extrusión, soplado, transformado al vacío, expandido y otros sistemas y métodos similares. Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la Ley de Propiedad Horizontal. Efectuar inversiones de capital, propio o de terceros, financiar construcciones, refacciones, instalaciones y explotaciones de negocios. Mandatos: Ejercer

representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentaciones a licitaciones públicas o privadas, realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, inversiones y aportes de capital a empresas y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero con excepción expresa de las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presid. Cáceres Ayelén Romina, Director Suplente. Ferreyra Alejandro Ariel. Adm 1 a 7 Direct. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 30/06. Autorizado. Fdo. Escrib. María E. de Pol.

L.P. 23.267

BARFROM S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 200 del 17/07/2017. 1) Ferreyra Alejandro Ariel, DNI 27.146.621, argentino, nacido 23/02/1979, comerciante, soltero, dom. Ragucci N° 3801 de la Localidad Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As., y 2) Cáceres Ayelén Romina, DNI 40.121.934, argentina, nacida 30/03/1990, comerciante, soltera, dom. Ruffulo N° 3165 de la Localidad Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. "Barfrom S.A." Sede: Ayacucho N° 26 de la Localidad Bernal, Partido de Quilmes, Pcia. Bs. As. 99 años. \$ 100.000 en efectivo. Objeto: Comercial: Mediante la compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta por mayor y menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimentos, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, legumbres, carnes, cereales alimentos de copetín, aceitunas de los más variados tipos, especies varias, pimientos varios, harinas, yerbas, azúcares de las más diversas marcas y tipo conservas envasadas, bebidas con o sin alcohol, gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales y/o concentrados y todo tipo de productos alimenticios. Constructora: Realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. La construcción de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. A) La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. C) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, (quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra aquella que requiera el concurso público), comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. D) La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por administración de obras. E) Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social. F) Impartir y recibir toda clase de servicios técnicos, pericia les, de promoción, maquila, administración de asesoría a personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras relacionado con el objeto social. G) Actuar como representante, comisionista, agente, mediador, distribuidor, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. H) Desarrollar toda clase de proyectos arquitectónicos y de ingeniería. Servicios: Reparto y distribución a domicilio, comercios, mayoristas y minoristas, de todo tipo de productos alimenticios y bebidas. Comercialización de Productos Metálicos: Fabricación, elaboración, industrialización, fraccionamiento, comercialización, distribución, arriendo, consignación, importación y exportación de todo tipo de moldes y matrices de la industria metalúrgica y productos terminados, materias primas y materiales vinculados al metal, insumos metalúrgicos, repuestos de motocicletas y vehículos motor, sus partes y accesorios y/o repuestos. Realizar el reparto y distribución a domicilio, comercios, mayoristas y minoristas, de todos los productos metalúrgicos comercializados. Industrial: Fabricación, elaboración industrialización, comercialización, fraccionamiento, distribución importación y exportación, de todo tipo de moldes y matrices de la industria plástica, metalúrgica y de vidrio, productos terminados, materias primas y materiales vinculados al plástico a través del sistema de moldeo por inyección, extrusión, soplado, transformado al vacío, expandido y otros sistemas y métodos similares. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la Ley de Propiedad Horizontal. Efectuar inversiones de capital, propio o de terceros, financiar construcciones, refacciones, instalaciones y explotaciones de negocios. Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentaciones a licitaciones públicas o privadas, realizar

negocios por cuenta y orden de terceros. Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, inversiones y aportes de capital a empresas y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero con excepción expresa de las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presid. Ferreyra Alejandro Ariel, Director Suplente. Cáceres Ayelén Romina. Adm. 1 a 7 Direct. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 30/06. Autorizado. Fdo. Escrib. María E. de Pol.

L.P. 23.268

SONOON ELECTRONIC S.A.

POR 1 DÍA - Informa que por acta de asamblea del 18 de noviembre de 2016, y de acta de directorio del 18 de noviembre de 2016, se acepta la renuncia de Director Suplente Adelqui Devani, argentino, DNI 4.911.334, con domicilio en calle Horacio Julián N° 614, Morón, Provincia de Buenos Aires, presentada por acta de directorio del 18 de noviembre de 2016, y por acta de asamblea del 18 de noviembre de 2016, se designa nuevo Director Suplente a Pablo Francisco Herrera, argentino, DNI 33.538.306 con domicilio especial en calle 2 N° 1800, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Pablo Luis Pepe, Contador Público.

L.P. 23.274

AGROPECUARIA LASEGVEN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mariano Di Giano, 10/01/61, soltero, argentino, agropecuario. Lamadrid 2066 de la ciudad y pdo. de Olavarría, Pcia. de Bs. As., DNI 21.883.327, CUIT 20-21883327-7, y Hortensia Ruppel, 27/01/34, viuda, argentina, ama de casa, Lamadrid 2066 de la ciudad y pdo. de Olavarría, Pcia. de Bs. As., DNI 1.833.215, CUIT 27-01833215-4; 2) 06/07/2017; 3) Agropecuaria Lasegven S.A.; 4) Necochea 183 de la ciudad y pdo de Bolívar, Pcia. de Bs. As.; 5) La soc. tendrá por obj. realizar por sí, por terceros o asoc. a terceros. las sgtes. activ: a) Comerciales: Comercializ. y distribuc. de semillas, fertilizantes, agroq.; intermediac. y consignac. de prod. y subprod. de alimentac. en uso humano y/o animal y de insumos de aplicac. en la activ. agrop. y de cereales y oleaginosos: produc. y multiplicac. de semillas y vta. de las mismas; realizac. de operac. de canje; depós. de mercad. de todo tipo; adquis. y vta. de bs. muebles y fondos de comercio, distribuc., importac, exportac. y comrcializ. de art. textiles e indum. y todo tipo de prod.; todas las operac. emergentes de la comercializ., acopio, almacenam., limpieza, clasific., secado y otros serv. sobre cereales y oleaginosos: b) Scrv.: Mediante la prestac. de serv. agrop. y agríc. en todas sus etapas de produc., con maq. propias o de terceros., comprendiendo especial. Trab. de siembra, fumigac., fertilizac., cosecha; asesoram. y manejo genét. en gral. análisis de mapas de rendim., caracteriz. de ambientes y planimetría entre otros; c) Agropecuarias: Mediante la explotac. de establecim. rurales, ganad. y/o agríc., prop. de la soc. o de terceros., comprendiendo la cría, invernada, mestizo y cruce de hacienda de todo tipo, y la agricult. en todas sus etapas; d) Transp.: Explotac. comerc. del neg. de transp. de cargas, mercad., fletes y acarrees; nac. o internac. e) Inmobiliaria: Mediante la adquis., compra, vta, permuta y fraccionam., división y explotac. por sí, por tras. o por cta. de otros. de toda clase de inrnueb. rurales y/o urbanos; f) Financ.: Podrá realizar aportes de cap. para operac. realizadas o a realizarse, financiam., con préstamos hipo o créd. en gral., con cualquiera de las gtías. previstas en la legislac. vigente o sin ellas, otorgar avales y gtías. a favor de tras., participac. en empresas de cualquier naturaleza mediante la creac. de soc. por acciones, uniones transitorias de empresas, agrop. de colaborac., consorcios y en gral. de compra vta. y negoc. de tit., créd. litigiosos, acc. y de toda clase de valores mob. y papeles de créd. en cualquiera de los sist. o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y gta. a favor de tras., siempre con dinero propio. Se excluyen expresam. las operac. comprendidas en la Ley de Entid. Financ. En los casos que las leyes espec. así lo determinen, la soc. contratara profeso con tit. habilit.. Podrá presentarse en licitac. pbcas. o priv., en el orden Nac., Pcial. o Mpal. Podrá otorgar representac, distribuc. y franq. dentro o fuera del País. A tales fines, la soc. tiene plena capac. para adquirir dchos., contraer oblig. y ejercer todos los actos que no estén prohib. por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el obj. soc., pudiendo participar en toda clase de empr. y realizar cualquier neg. que directa o indirectam. tenga relac. con los rubros expresados; 6) 99 años; 7) \$ 100.000; 8) Uno a siete Directores; Pdte: Mariano Di Giano. Dir. Supl. Hortensia Ruppel. Duración 3 ejerc. Fiscalizac. Art. 55 Ley 19.550; 9) Repres. legal Pdte. o Vice Pte. en caso de vacancia, impedimento o ausencia; 10) 31/12. Fdo. Laura Rocío Amado, Abogada.

L.P. 23.284